



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., septiembre de 2025.

ESTUDIO, DOCUMENTOS DEFINITIVOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-033-2025-HOMIL, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES Y ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

PAA2025-UCLB-091

Dependencia solicitante: Subdirección Médica, Unidad Clínico Quirúrgica Servicio Especialidades Quirúrgicas, mediante Radicado I-00169-202505337-HMC Id: 389024 de fecha 27-02-2025 y Alcance mediante Radicado I-00169-202519531-HMC Id: 419796 de fecha 18-07-2025.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Ley 352 de 1997 establece la naturaleza jurídica del Hospital Militar Central el cual está organizado como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C.

Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central presta servicios de salud de alta y mediana complejidad a los usuarios del Subsistema de Salud de Fuerzas Militares centrados en el paciente y su familia y tiene como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema, entre otros usuarios de la Entidad; es así como para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrolla actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios.

Así las cosas, de conformidad con la Resolución N°1297 de fecha 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se establece la organización de los servicios y áreas adscritas a las dependencias del Hospital Militar Central, y se dictan otras disposiciones", la Entidad tiene dentro de su organización el Servicio Especialidades Quirúrgicas, el cual tiene dentro de sus funciones:

(...)

1. *Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los servicios de Cirugía Cardiovascular, Cirugía de Tórax, Cirugía Vascular y Angiología, Trasplantes, Coloproctología, Urología, Ginecología, Neurocirugía, Oftalmología y áreas afines (Optometría), Otorrinolaringología y áreas afines (Audiología), Cirugía Maxilofacial y Salud Oral, Cirugía Pediátrica, Anestesia y Clínica del Dolor.*

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



2. *Coordinar, supervisar y evaluar las actividades de los servicios en los diferentes procesos de atención: hospitalarios, ambulatorios y de urgencias a cargo, dando cumplimiento las normas del sistema de calidad y la seguridad del paciente.*
3. *Planificar, organizar las actividades asistenciales del servicio, de acuerdo con su capacidad instalada.*
4. *Evaluar de manera periódica la oportunidad, continuidad en la prestación de los servicios planteando plan de contingencia que mejoren la oportunidad al usuario.*
5. *Establecer procedimientos claros que permitan cumplir con la relación docencia servicios con el personal en entrenamiento de pre y posgrado.*
6. *Establecer mecanismo de control y supervisión de las actividades y la calidad de los registros en la Historia clínica.*
7. **Participar en los diferentes comités y proyectos de la Subdirección Médica.**
8. *Ejercer las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

(...)

Así mismo, la solicitud de **"Suministro de insumos y dispositivos requeridos para la realización de procedimientos endovasculares y atención de urgencias vitales en el hospital militar central"** se realiza teniendo en cuenta las necesidades del servicio de Cirugía Vascular del Hospital Militar Central para garantizar la prestación de servicios de salud de alta complejidad, dando cumplimiento a la política de seguridad del paciente y teniendo en cuenta los procesos y procedimientos institucionales.

El Hospital Militar Central ha incluido estos insumos en los procesos licitatorios desarrollados para el suministro de insumos y dispositivos médico-quirúrgicos en vigencias anteriores y en la vigencia 2024, resultando desierto el lote que los incluye. Dado que el insumo es requerido para la atención de pacientes con patologías de alta morbilidad y mortalidad, tanto en el ámbito diagnóstico como terapéutico, la adquisición de este insumo para garantizar la prestación de servicios de forma urgente a los pacientes que lo han requerido se ha realizado por modalidad de urgencia vital.

En la revisión de promedios de consumo, se evidencia que en el último año:

- **Lote 1 - STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN ACERO (EN DIFERENTES MEDIDAS) EN PTFE, Lote 2 STENT RECUBIERTO AUTOEXPANDIBLE DE DIFERENTES MEDIDAS EN PTFE y Lote 3 ENDOPRÓTESIS RAMIFICADA PARA SEGMENTO ILÍACO EN NITINOL** se ha requerido en 10 ocasiones, realizando en todos los casos trámite de pago por resolución al proveedor GBARCO. Las resoluciones mediante las cuales se ha realizado el pago de estos insumos por urgencia vital se relacionan a continuación: R10 - R22 - R122 - R166 - R195 - R223 - R263 - R430 - R545 - R699
- **Lote 4 - STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO (EN DIFERENTES MEDIDAS) CON UNO O DOBLE RECUBRIMIENTO EN PTFE** se ha requerido en 14 ocasiones, realizando en todos los casos trámite de pago por resolución al proveedor TWINS AND MARTIN las resoluciones de pago por urgencia vital se relacionan a continuación: R81 - R125 - R173 - R199 - R226 - R237- R260 - R424 - R434 - R441- R443 - R475 - R478-R703
- **Lote 5 ENDOPRÓTESIS TORÁCICAS DE BAJO PERFIL EN NITINOL, Lote 6 ENDOPRÓTESIS TORÁCICAS DE EN ACERO, Lote 7 ENDOPRÓTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO TORACOABDOMINAL y Lote 8 ENDOPRÓTESIS RAMIFICADAS PARA**

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



SEGMENTO ILÍACO EN ACERO se ha requerido en 6 ocasiones, realizando en todos los casos trámite de pago por resolución al proveedor TM MEDICAS. Las resoluciones mediante las cuales se han adquirido estos insumos para atención de pacientes por urgencia vital se relacionan a continuación: R79 - R171 - R196 - R235 - R261 - R431

Por lo anterior y con el fin de garantizar el suministro de estos insumos que ha resultado desierto en los procesos licitatorios y que se requiere con relativa frecuencia para la atención urgente de pacientes con patologías aórticas de alta complejidad en el servicio de cirugía vascular, se solicita desarrollar un proceso de contratación con los proveedores interesados en la distribución de los mismos en nuestra institución.

Es de resaltar que el Hospital debe estar adecuadamente equipado con insumos y dispositivos médico quirúrgicos que permitan brindar atención en salud de alta complejidad a los usuarios que lo requieran en los servicios que componen las unidades médicas y clínico quirúrgico del Hospital Militar Central. Así, la adquisición de insumos y dispositivos médico quirúrgico es fundamental para garantizar que el personal de salud esté preparado para atender a los pacientes en cualquier situación, de acuerdo a las necesidades específicas de su patología. La institución debe contar con el suministro de insumos médico quirúrgicos de forma eficiente, suficiente y así garantizar la prestación del servicio al 100% de nuestra población garantizando al paciente la continuidad en la atención oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y adaptación según su necesidad.

El Servicio de Cirugía Vascular realiza procedimientos endovasculares para el tratamiento de la enfermedad AORTICA, para lo cual requiere:

LOTE 1: STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN ACERO (EN DIFERENTES MEDIDAS) EN PTFE. Se trata de una endoprótesis expandible con balón (balloon-expandable endoprosthesis), desarrollada para tratar enfermedad oclusiva en las arterias ilíacas, incluyendo lesiones en la bifurcación aórtica, Su estructura consiste en anillos independientes de acero inoxidable 316L, conectados a través de un injerto de fluoropolímero (ePTFE). Destaca por no tener barras longitudinales, lo que maximiza su flexibilidad y facilita su entrega precisa sin comprometer la resistencia radial. El diseño de los anillos (orientación pico-valle) y el espaciamiento buscan optimizar la flexibilidad dentro y fuera del catéter, reduciendo la superficie de solo injerto y mejorando el soporte vascular. En el balón de colocación está presente una película de fluoropolímero/elastómero (semi-compliant covered balloon) para asegurar la retención del stent-graft durante la navegación y la inflación. La superficie interna del dispositivo posee heparina covalentemente ligada (tecnología CBAS), lo que mejora la resistencia a trombosis a largo plazo.

El stent VBX VIABAHN es un dispositivo indispensable en procedimientos de corrección de la enfermedad aortoiliaca mediante angioplastia de las arterias ilíacas. Asimismo, es fundamental en el tratamiento de aneurismas toracoabdominales, ya que permite el acoplamiento de las ramificaciones o fenestras con las arterias viscerales. También se requiere en procedimientos tipo "chimenea", en los que se necesita extender una rama visceral.

Este dispositivo combina un stent de acero cubierto con PTFE que se monta sobre un balón, lo que permite al cirujano posicionarlo y expandirlo exactamente en la ubicación de la obstrucción o lesión. Es comúnmente utilizado para tratar estenosis o aneurismas en vasos periféricos, y su cobertura en PTFE ayuda a evitar el riesgo de fuga o de pseudoaneurismas, brindando una alternativa segura y duradera para restaurar el flujo sanguíneo en arterias afectadas.

Algunos procedimientos en los cuales se utiliza el insumo:

- Enfermedad aterosclerótica de las arterias ilíacas: Dado la configuración del stent Montado sobre balón y su cobertura con PTFE es indispensable para realizar la angioplastia de las arterias ilíacas y restablecer el flujo de las arterias ilíacas y a las extremidades inferiores.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



- Reconstrucción de la bifurcación aortoiliaca: En este escenario se presenta una enfermedad aortoiliaca severa en la que se requiere de la reconstrucción de esta por medio de la colocación de múltiples stents recubiertos montados sobre balón para poder restablecer el flujo sanguíneo de la bifurcación aortoiliaca.
- Aneurismas Toraco-abdominales: Para realizar la corrección endovascular de los aneurismas toracoabdominales se requiere de la canulación de las arterias viscerales y posteriormente la realización del paso de stents para realización la conexión con la prótesis y completar el procedimiento.
- Chimeneas: En el caso en los que no es posible realizar una prótesis ramificada o fenestrada se requiere de realizar una chimenea la cual consiste en el despliegue de un stent desde la rama visceral para realizar la corrección de la condición aórtica

Patologías en las que se utilizara el insumo:

- Aneurisma de la aorta yuxta renal
- Aneurisma toracoabdominal
- Enfermedad aortiliaca por aterosclerosis
- Enfermedad aterosclerótica iliaca

LOTE 2: STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO (EN DIFERENTES MEDIDAS) CON UNO O DOBLE RECUBRIMIENTO EN PTFE. El stent cubierto montado sobre balón en cromo-cobalto con recubrimiento en PTFE se utiliza en diversos procedimientos de cirugía vascular para tratar condiciones que requieren restaurar el flujo sanguíneo o proteger áreas vasculares afectadas. Estos dispositivos presentan una configuración de cromo cobalto y recubrimiento en PTFE único o doble que le confieren a la prótesis elasticidad y fuerza radial, y dado su recubrimiento de PTFE permiten realizar procedimientos sobre las arterias severamente calcificadas del segmento iliaco, aórtico y visceral.

Así, el suministro de este insumo es requerido en el Hospital Militar Central para tratar pacientes con aneurisma de aorta yuxtarrenal, aneurisma toracoabdominal, enfermedad aortoiliaca por aterosclerosis, enfermedad aterosclerótica ilíaca mediante la realización de los siguientes procedimientos:

- Tratamiento de aneurismas: Se emplea para el tratamiento de aneurismas en arterias periféricas, específicamente en situaciones donde hay riesgo de ruptura. El stent cubierto ayuda a reforzar las paredes del vaso sanguíneo. Estos dispositivos son utilizados en las correcciones de los aneurismas toracoabdominales dado que se usan para el acople de la endoprótesis ramificadas o fenestradas, y la corrección de enfermedad aortoiliaca por enfermedad aterosclerótica.
- Manejo de disecciones arteriales: Cuando se presentan disecciones en arterias como la carótida, subclavia o femoral, el stent cubierto permite recubrir la zona afectada, previniendo una extensión del daño y restaurando el flujo sanguíneo normal.
- Revascularización en oclusiones arteriales: En pacientes con enfermedad arterial oclusiva crónica, el stent se usa para abrir arterias bloqueadas, como las arterias ilíacas o femorales, mejorando el flujo sanguíneo a las extremidades y evitando amputaciones.



- Tratamiento de fístulas arteriovenosas: En pacientes con fístulas utilizadas para diálisis, este tipo de stent puede emplearse para corregir estenosis o evitar la pérdida de la fístula, prolongando su vida útil.
- Corrección de estenosis en injertos arteriales: Los injertos vasculares que sufren de estenosis pueden ser tratados con stents cubiertos, que refuerzan la estructura del vaso y mejoran el flujo sanguíneo.
- Intervenciones en arterias renales.
- El stent se utiliza también en casos de estenosis de la arteria renal, con lo cual se busca mantener la permeabilidad de la arteria y garantizar un flujo adecuado a los riñones.
- El recubrimiento en **PTFE (politetrafluoroetileno)** es clave para evitar que el stent se ocluya por la formación de neointima, además de proporcionar una barrera contra la sangre y reducir el riesgo de reestenosis o trombosis. La selección de medidas del stent depende de la anatomía específica del paciente y de la localización del problema vascular, por lo cual es necesario garantizar que el oferente pueda suministrar este dispositivo en diferentes medidas.

LOTE 3: ENDOPRÓTESIS TORÁCICAS DE BAJO PERFIL EN NITINOL. La endoprótesis torácica Zennith Alpha es esencial para la corrección quirúrgica de los aneurismas de aorta descendente dado el diámetro del sistema de liberación el cual se considera de bajo perfil, lo cual permite el avance de la endoprótesis por accesos vasculares de un diámetro pequeño evitando las lesiones vasculares asociadas al procedimiento.

Este insumo se utiliza en procedimientos para corrección endovascular de aneurisma de aorta descendente: En el caso de presentar un aneurisma de la aorta descendente distal a la arteria subclavia, se utilizará la endoprótesis zennith Alpha para su corrección dado su sistema de fijación, el bajo perfil del sistema de liberación y la configuración de la endoprótesis es el insumo ideal para la corrección de dichas patologías. Reduciendo el riesgo de complicaciones.

Patologías en los que se utilizará el insumo:

- Aneurisma de la aorta descendente

LOTE 4: ENDOPRÓTESIS TORÁCICAS DE EN ACERO. La endoprótesis torácica en acero es un insumo para la corrección endovascular de las disecciones aórticas en la aorta descendente distal a la subclavia, dado la configuración en acero y el sistema de fijación se considera necesaria para la corrección de dichas patologías reduciendo la complicación de una disección retrógrada la cual es potencialmente mortal, y con el material de acero, el cual por su fuerza radial favorece la remodelación positiva de la disección reduciendo la probabilidad de progresión.

Estas endoprótesis se utilizan para tratar aneurismas y disecciones de la aorta torácica, permitiendo reforzar la pared de la aorta y reducir el riesgo de ruptura. Están hechas de una estructura de acero que proporciona resistencia y flexibilidad, y están recubiertas con PTFE (politetrafluoroetileno), un material biocompatible que asegura un sellado adecuado para prevenir el paso de sangre al aneurisma o disección. Los recubrimientos simples o dobles en PTFE ofrecen diferentes niveles de protección y durabilidad, según las necesidades del paciente y las características de la lesión.

Procedimientos en los que se Utilizará el insumo:

Corrección endovascular de disección aortica en el segmento descendente: En el caso de una disección aórtica en la aorta descendente la cual se encuentra distal a la arteria subclavia

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



se utilizará el insumo para corregir dicha patología, reduciendo el riesgo de disección retrógrada y progresión de la disección favoreciendo la remodelación positiva

Patologías en los que se utilizará el insumo:

- Disección aórtica en la aorta descendente

LOTE 5: ENDOPRÓTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO TORACOABDOMINAL. La endoprótesis ramificada está diseñada para los aneurismas de aorta compleja con compromiso del segmento toracoabdominal y las ramas viscerales, con fijación activa, lo cual permite la corrección reduciendo el riesgo de descuelgue de la endoprótesis y desacople de las ramas.

Estas endoprótesis están diseñadas específicamente para tratar aneurismas complejos que afectan tanto a la aorta torácica como a la abdominal, conocidos como aneurismas toracoabdominales. Este tipo de endoprótesis está equipada con ramas que permiten preservar el flujo sanguíneo hacia las arterias viscerales (como las arterias renales, mesentérica y tronco celíaco), lo cual es crucial para mantener la irrigación de los órganos abdominales. Su diseño ramificado permite tratar el aneurisma sin bloquear el flujo a estos órganos vitales, ofreciendo una solución integral y menos invasiva que las cirugías abiertas tradicionales.

Procedimientos en los que se Utilizaría el insumo:

Corrección endovascular de aneurismas toracoabdominales: En el caso de los pacientes con aneurismas de la aorta toracoabdominal con compromiso de las arterias viscerales se utilizar la endoprótesis ramificada con el fin de realizar la exclusión del aneurisma y reducir el riesgo de ruptura y muerte asociado a la dilatación aneurismática.

Patologías en los que se utilizaría el insumo:

- Aneurisma de la aorta toracoabdominal

LOTE 6: ENDOPRÓTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO ILÍACO EN ACERO. La endoprótesis en acero para el segmento iliaco es una prótesis recubierta en poliéster con una configuración en acero, la cual es esencial para la corrección de los aneurismas de las arterias iliaca común e interna en los que se presente enfermedad aterosclerótica significativa o en los que se requiere por enfermedad arterial restablecer el flujo por las arterias iliacas internas para mantener la perfusión a la pelvis colon y medula espinal. Esto debido a que con el acero la fuerza radial de la endoprótesis favorece mantener el flujo sanguíneo es este tipo de lesiones.

Estas endoprótesis se utilizan en la arteria ilíaca para el tratamiento de aneurismas y otras patologías del segmento ilíaco. Su diseño ramificado permite una bifurcación controlada, proporcionando soporte a la arteria afectada sin interrumpir el flujo a la arteria contralateral o a ramas importantes como la arteria hipogástrica. Son especialmente útiles para pacientes con aneurismas aortoiliacos, ya que su estructura permite mantener la circulación hacia ambas extremidades inferiores, mejorando el flujo y reduciendo los riesgos de complicaciones isquémicas en la pelvis y extremidades.

Procedimientos en los que se Utilizará el insumo:

Corrección endovascular de aneurisma de la arteria iliaca: En los casos en los que se presenta un aneurisma de la arteria ilíaca común o interna en los que se requiere de la fuerza radial del acero para mantener el sello y la permeabilidad de la endoprótesis se realizará la colocación de la endoprótesis iliac branch

Patologías en los que se utilizará el insumo:

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



- Enfermedad arteria aorta
- Aneurisma de la arteria ilíaca común e interna.

En conjunto, estos dispositivos son esenciales en el Servicio de Cirugía Vasculardel Hospital Militar Central para tratar aneurismas complejos en la aorta torácica, toracoabdominal y segmento ilíaco, proporcionando alternativas menos invasivas que la cirugía abierta, con menores tiempos de recuperación para los pacientes.

Se solicita la provisión de insumos por lotes, con el fin de garantizar la mayor y libre participación de oferentes, en cumplimiento del principio de pluralidad de oferentes. Los insumos han sido organizados y agrupados según los procedimientos quirúrgicos realizados por el servicio de cirugía vascular, con el propósito de facilitar la presentación de ofertas especializadas y ajustadas a las necesidades del servicio.

Finalmente, los lotes publicados en el presente proceso provienen de la declaratoria parcial de desierto del proceso SI-010-2025-HOMIL mediante resolución 0907 del 6 de agosto de 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES Y ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".																
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta agotar los recursos sin exceder el 31 de diciembre de 2025 , lo que ocurra primero.																
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	<p>El presupuesto oficial para el presente proceso es de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$836.528.700), INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.</p> <p>El presupuesto se encuentra distribuido de la siguiente manera:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Lotes</th><th>Presupuesto 2025</th></tr></thead><tbody><tr><td>Lote 1</td><td>154.000.000</td></tr><tr><td>Lote 2</td><td>96.460.000</td></tr><tr><td>Lote 3</td><td>91.266.000</td></tr><tr><td>Lote 4</td><td>91.266.000</td></tr><tr><td>Lote 5</td><td>352.450.000</td></tr><tr><td>Lote 6</td><td>51.086.700</td></tr><tr><td>Total presupuesto</td><td>836.528.700</td></tr></tbody></table>	Lotes	Presupuesto 2025	Lote 1	154.000.000	Lote 2	96.460.000	Lote 3	91.266.000	Lote 4	91.266.000	Lote 5	352.450.000	Lote 6	51.086.700	Total presupuesto	836.528.700
Lotes	Presupuesto 2025																
Lote 1	154.000.000																
Lote 2	96.460.000																
Lote 3	91.266.000																
Lote 4	91.266.000																
Lote 5	352.450.000																
Lote 6	51.086.700																
Total presupuesto	836.528.700																

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto del presente proceso se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 151025 de fecha 18 de marzo de 2025; Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-01-004-008 "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN. RELOJES", Recurso 20 CSF, por valor de MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES UN MIL PESOS M/CTE (\$1.522.001.000) , expedido por el Área de Presupuesto
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario del área gestión contratos designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, de conformidad con lo estipulado en el numeral 14 del artículo 5 de la Resolución N°048 del 23 de enero de 2018; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Hospital Militar Central, ubicado en la transversal 3 C N° 49-02 en la ciudad de Bogotá, D.C. – Almacén de Farmacia y Tecnologías en Salud
NATURALEZA DEL CONTRATO	SUMINISTRO
FORMA DE ADJUDICAR	El presente proceso se adjudicará por LOTES y por el presupuesto asignado para cada Lote.
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



FORMA DE PAGO

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES previo informe de supervisión en donde se evidencie el recibo de los bienes efectivamente entregados. El pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción según el objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar.

Para procede con el pago, el CONTRATISTA, deberá presentar la siguiente documentación:

1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a facturacionsiif@homil.gov.co.

- 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
- 1.2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
- 1.3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo facturacionsiif@homil.gov.co., finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma.

En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota:

**# \$15-19-
00;ContratoXXX/20XX;facturacionsiif@homil.gov.co
\$**

- 1.4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
- 1.5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



	<p>1.6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo designado por el Hospital Militar Central facturacionsiif@homil.gov.co, debidamente separados por punto y coma, #15-03-00; Contrato;</p> <p>#15-19-00;ContratoXXX/20XX; facturacionsiif@homil.gov.co#.</p> <p>Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.</p> <p>1.7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.</p> <p>2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos.</p> <p>4. El contratista deberá cargar las facturas y parafiscales en SECOP II.</p> <p>5. Los proveedores deberán presentar dentro de los siguientes tres (3) días hábiles la factura electrónica, una vez se suministre o se realice la entrega de los bienes y/o servicios contratados por el Hospital Militar Central.</p>
--	---

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera para todos los lotes:

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
42203400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca
42295900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Stents quirúrgicos
42295300	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Suministros y accesorios para cirugía de corazón abierto y productos relacionados

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes y/o servicios a adquirir por parte del Hospital Militar Central deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

LOTE No 1 STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALON EN ACERO (EN DIFERENTES MEDIDAS) EN PTFE - VASCULAR				
No. ítem	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA
1	42295900	STENT CUBIERTO CON POLITETRAFLUOROETILENO EXPANDIDO (EPTFE) COMBINADO CON POLITETRAFLUOROETILENO EXPANDIDO MONTADO SOBRE BALÓN EN ACERO DE DIFERENTES MEDIDAS	STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN COMPUESTO POR UNA ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO CON ANILLOS INDIVIDUALES ESCALONADOS, RECUBIERTO CON POLITETRAFLUOROETILENO EXPANDIDO (EPTFE) COMBINADO CON PROPILENOETILENO FLUORADO. CON LA SUPERFICIE RECUBIERTA DE HEPARINA CON PROPIEDADES TROMBORESISTENTES. CON DIÁMETROS DE 5 A 11 MM CON LONGITUDES DE 15 A 79 MM COMPATIBLES CON GUÍAS DE 0.35; SE SOLICITA SE PROPORCIONA CON EL INTRODUTOR NECESARIO PARA SU POSICIONAMIENTO *** SE SOLICITAN LOS STENT MONTADOS SOBRE BALON DE ACERO DADO LA NECESIDAD DE REALIZA PROCEDIMIENTOS SOBRE ARTERIAS ABDOMINALES CON COMPONENTE DE ATROSCLEROSIS QUE REQUIERE DE UNA FUERZA RADIAL SIGNIFICATIVA PARA MANTENER LA LUZ DEL VASO. ADICIONALMENTE SE INDICAN LOS DIÁMETROS Y LONGITUDES LAS CUALES SON NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN EN LA CORRECCIÓN ENDOVASCULAR DE LAS RAMAS VISCERALES EN PRÓTESIS RAMIFICADAS	UNIDAD

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



LOTE No 2 STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMOCOBALTO (EN DIFERENTES MEDIDAS) CON UNO O DOBLE RECUBRIMIENTO EN PTFE - VASCULAR				
No. ítem	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA
1	42295900	STENT AÓRTICO. (STENT PARA AORTA BEGRAFT)	<p>Diámetros Stent Aórtico: 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24 mm. Longitud del Stent 19, 29, 39, 49, 59 mm.</p> <p>STENT CUBIERTO CON UNO O DOS RECUBRIMIENTOS DE PTFE MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DE DIFERENTES MEDIDAS. STENT CUBIERTO CON UNO O DOS RECUBRIMIENTOS DE PTFE MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DE DIÁMETROS DE 5 A 24 MM CON LONGITUDES DE 18 A 58 MM COMPATIBLES CON GUÍAS DE 0.035 COMPATIBLES CON INTRODUCADORES DE 6 FR A 14 FR. SE SOLICITAN LOS STENTS MONTADOS SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DADO A LA FUERZA RADIAL, Y LA FLEXIBILIDAD PERMITEN EL CRUCE EN LESIONES COMPLEJAS CON ALTA COMPONENTE ATEROSCLERÓTICO LOGRANDO RE-CANALIZAR DE FORMA ADECUADA LA LUZ DE ARTERIAS PERIFÉRICAS Y VISCERALES Y DADO SU CONFIGURACIÓN PERMITE ANGULACIONES DIFÍCILES. SE SOLICITAN LAS LONGITUDES Y DIÁMETROS LOS CUALES SON NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CORRECCIONES ENDOVASCULARES CON PRÓTESIS RAMIFICADAS PARA LAS RAMAS VISCERALES COMPLEJAS</p>	UNIDAD
2	42295900	Stent Begraft Peripheral Plus	<p>Diámetros Stent Begraft 5, 6, 7, 8, 9, 10 mm. Longitud del Stent: 28, 38, 58 mm.</p> <p>STENT CUBIERTO CON UNO O DOS RECUBRIMIENTOS DE PTFE MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DE DIFERENTES MEDIDAS. STENT CUBIERTO CON UNO O DOS RECUBRIMIENTOS DE PTFE MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DE DIÁMETROS DE 5 A 24 MM CON LONGITUDES DE 18 A 58 MM COMPATIBLES CON GUÍAS DE 0.035 COMPATIBLES CON INTRODUCADORES</p>	UNIDAD

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



			<p>DE 6 FR A 14 FR. SE SOLICITAN LOS STENTS MONTADOS SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DADO A LA FUERZA RADIAL, Y LA FLEXIBILIDAD PERMITEN EL CRUCE EN LESIONES COMPLEJAS CON ALTA COMPONENTE ATROSCLERÓTICO LOGRANDO RE-CANALIZAR DE FORMA ADECUADA LA LUZ DE ARTERIAS PERIFÉRICAS Y VISCERALES Y DADO SU CONFIGURACIÓN PERMITE ANGULACIONES DIFÍCILES. SE SOLICITAN LAS LONGITUDES Y DIÁMETROS LOS CUALES SON NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CORRECCIONES ENDOVASCULARES CON PRÓTESIS RAMIFICADAS PARA LAS RAMAS VISCERALES COMPLEJAS.</p>	
3	42295900	Stent Begraft Peripheral	<p>Diámetros Stent Begraft 5, 6, 7, 8, 9, 10 mm. Longitud del Stent: 23, 27, 37, 57 mm.</p> <p>STENT CUBIERTO CON UNO O DOS RECUBRIMIENTOS DE PTFE MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DE DIFERENTES MEDIDAS. STENT CUBIERTO CON UNO O DOS RECUBRIMIENTOS DE PTFE MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DE DIÁMETROS DE 5 A 24 MM CON LONGITUDES DE 18 A 58 MM COMPATIBLES CON GUÍAS DE 0.035 COMPATIBLES CON INTRODUCADORES DE 6 FR A 14 FR. SE SOLICITAN LOS STENTS MONTADOS SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DADO A LA FUERZA RADIAL, Y LA FLEXIBILIDAD PERMITEN EL CRUCE EN LESIONES COMPLEJAS CON ALTA COMPONENTE ATROSCLERÓTICO LOGRANDO RE-CANALIZAR DE FORMA ADECUADA LA LUZ DE ARTERIAS PERIFÉRICAS Y VISCERALES Y DADO SU CONFIGURACIÓN PERMITE ANGULACIONES DIFÍCILES. SE SOLICITAN LAS LONGITUDES Y DIÁMETROS LOS CUALES SON NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CORRECCIONES ENDOVASCULARES CON PRÓTESIS RAMIFICADAS PARA LAS RAMAS VISCERALES COMPLEJAS.</p>	UNIDAD

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



LOTE No 3 ENDOPRÓTESIS TORACICAS DE BAJO PERFIL EN NITINOL				
No. ítem	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA
1	42295300	ENDOPRÓTESIS TORÁDICAS DE BAJO PERFIL EN NITINOL	ENDOPRÓTESIS TORÁDICA DE NITINOL CON TEJIDO DE POLIESTER CON BARBAS DE FIJACION, COMPATIBLES CON ACCESOS VASCULARES DE 16 A 20 FR; SE SOLICITA SE PROPORCIONE CON LA PROTESIS, GUIA DE ALTO SOPORTE Y BALON *** SE SOLICITA ENDOPRÓTESIS TORÁDICA CON ESTAS CARACTERISTICAS PARA PODER REALZIAR EL AVANCE DE LA ENDOPROTESIS POR ARTERIAS DE UN DIAMETRO REDUCIDO A NIVEL DE LOS ACCESOS VASCULARES Y PODER REALIZA LA CORRECCION DEL ANEURISMA O LA ULCERA. SE SOLICITA QUE TENGA FIJACION CON BARBAS PARA EVITAR UNA DISECCION RETROGRADA LO CUAL PUEDE GENERAR COMPLICACIONES COMO LA DISECCION RETROGRADA VISTA CON OTRO TIPO DE FIJACION. SE SOLICITA EL CONTRASTISTA APORTE ADICIONALMENTE LOS INSUMOS NECESARIOS ESTABLECIDOS PARA EL DESPLIGUE DE LA ENDOPROTESIS.	UNIDAD

LOTE No 4 ENDOPROTESIS TORACICAS DE EN ACERO				VASCULAR
No. ítem	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA
1	42295300	ENDOPROTESIS TORACICAS DE EN ACERO	ENDOPROTESIS TORACICAS DE ACERO TEJIDAS EN POLIESTER COMPATIBLE CON ACCESOS VASCULARES DE 16 A 22 FR; SE SOLICITA SE PROPORCIONE CON LA PROTESIS, GUIA DE ALTO SOPORTE Y BALON *** SE SOLICITA ESTA PROTESIS DADO QUE LOS ESTUDIOS HAN DEMOSTRADO QUE EL MEJOR DISPOSITIVO PARA EL REPARO ENDOVASCULAR DE LAS DISECCION AROTICAS ES CON UNA ENDOPROTESIS EN ACERO PARA FAVORECER LA REMODELACION POSITIVA POR LA FURZA RADIAL CERRANDO EL DESGARRO PROXIMAL.	UNIDAD

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



LOTE No 5 ENDOPROTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO TORACOABDOMINAL				VASCULAR
No. ítem	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA
1	42295300	ENDOPROTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO TORACOABDOMINAL	ENDOPROTESIS DE POLIESTER EN ACERO RAMIFICADA PARA SEGMENTO TORACOABDOMINAL CON FIJACION COMPATIBLES CON ACCESO VASCULARES DE 22 FR; SE SOLICITA SE PROPORCIONE CON LA PROTESIS, GUIA DE ALTO SOPORTE, GUIA DE SOPORTE INTERMEDIO, CATETER INTRODUTOR LARGO Y BALON *** SE SOLICITA LA ENDOPROTESIS PARA LA CORRECCION DE ANEURISMAS EN EL SEGMENTO DE LA AORTA VISCERAL PARA REALIZAR SU CORRECCION ENDOVASCULAR Y REQUIERE DE FIJACION PARA EVITAR AL MIGRACION DE LA PROTESIS Y EL DESACOPLE DE LOS STENTS DE FIJACION.	UNIDAD

LOTE No 6 ENDOPROTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO ILIACO EN ACERO				VASCULAR
No. ítem	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD MEDIDA
1	42295300	ENDOPROTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO ILIACO EN ACERO	ENDOPROTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO ILIACO EN ACERO CON TEJIDO DE POLIESTER DE DIAMETROS DE 10 A 12 MM COMPATIBLES CON ACCESOS VASCULARES DE 20 FR; SE SOLICITA SE PROPORCIONE CON LA PROTESIS, GUIA DE ALTO SOPORTE, GUIA DE SOPORTE INTERMEDIO, CATETER INTRODUTOR LARGO, CATETER RECUPERADOR Y BALON *** SE SOLICITA LAS PROTESIS RAMIFICADAS PARA EL SEGMENTO ILIACO POR ANEURISMA ILIACOS O HIPOGASTRICOS EN LOS QUE SE REQUIERA LA PRESERVACION DE LA ARTERIA ILIACA PARA PERMITIR AL PERFUSION DEL FLUJO SANGUINEO HACIA LA PELVIS, COLON O MEDULA ESPINAL, EN ACERO POR SU FUERZA RADIAL PERMITIENDO GARANTIZAR UN ADECUADO SELLO Y	UNIDAD

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



			MANTENIENDO LA PERMEABILIDAD DEL VASO.	
--	--	--	--	--

4.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (PARA TODOS LOS LOTES)

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, a las derivadas del pliego de condiciones y de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

1. Constituir y presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del Contrato, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II las garantías requeridas en el presente estudio.
2. Cumplir oportunamente con el presente contrato en los términos y condiciones establecidas en el mismo y de acuerdo con las normas legales, constitucionales y demás disposiciones vigentes relacionadas con el objeto contractual.
3. Ejecutar idónea y eficazmente el objeto del contrato y las obligaciones inherentes, permitir, facilitar, disponer, atender con prontitud los requerimientos de información, recomendaciones, y solicitudes que adelante el supervisor del contrato.
4. Mantener niveles de eficiencia técnica para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.
5. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
6. Responder oportunamente al HOSPITAL los requerimientos de aclaración o de información que le formule directamente o a través del supervisor del contrato.
7. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
8. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
9. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la Entidad o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
10. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
11. contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de sus obligaciones
12. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones del Hospital Militar Central, conocidos durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
13. Radicar la factura con el supervisor en forma oportuna después del cumplimiento del objeto contratado.
14. De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Gerente General y/o Revisor fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago.
15. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al HOSPITAL en el momento en que sea requerido por el mismo.
16. Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato.
17. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.
18. El contratista se obliga a dar cumplimiento con la política de SARLAFT de la entidad que indica que "El HOMIL no establecerá o mantendrá vínculos con personas naturales o jurídicas que resulten involucradas en actividades ilícitas o haya sido incluida en listas de control verificadas por la Entidad".

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



19. Establecer y cumplir con las medidas mínimas para el control y prevención de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo / Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva al interior de su organización.
20. Realizar el registro como vinculado en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y firmar el formulario con huella y entregar oportunamente la documentación requerida y enviarla al correo Oficialcumplimiento@homil.gov.co
21. Actualizar anualmente la información personal en el aplicativo SARLAFT del HOMIL y la documentación correspondiente, en los plazos y medios que defina el Oficial de Cumplimiento de la Entidad.
22. Si el vínculo contractual con el HOMIL, tiene como objeto la prestación de servicios con la asignación de personal Tercerizado Profesional o Técnico al servicio del contrato de manera permanente dentro de las instalaciones del Hospital; el personal Tercerizado se obliga a cumplir con las cláusulas de SARLAFT para personas naturales. lo cual deberá quedar plasmado textualmente en los contratos suscritos por el contratista para tal fin.
23. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
24. Comunicar al Oficial de Cumplimiento cuando detecte alguna operación inusual o intentada relacionada con las actividades a su cargo y colaborar en la provisión de información para establecer si ésta se constituye una operación sospechosa.
25. Dar a conocer al Oficial de Cumplimiento de la Entidad a través de los mecanismos de denuncias establecidos, cuando tenga conocimiento relacionados con riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva y con actos de corrupción, opacidad, fraude o soborno relacionados con el personal vinculado a la entidad.
26. Participar en las encuestas de medición del riesgo de corrupción, opacidad, fraude y soborno que realice el Hospital anualmente, las cuales serán confidenciales.
27. En cumplimiento de la Política Antisoborno y Soborno Transnacional del HOMIL, el Contratista se compromete a no dar ningún, regalo, obsequio, detalle, atención, objeto, beneficio, ventaja, hospitalidad, comida, viaje, alojamiento o forma de entretenimiento que tenga apariencia de poder influir indebidamente de forma directa o indirecta, en las relaciones contractuales o comerciales, si altera su dependencia, si crea obligaciones, o causa un desprestigio potencial y/o viola la Ley o las políticas del Hospital Militar Central.
28. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de SARLAFT será motivo para la terminación unilateral del vínculo con el Hospital Militar Central.

4.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (PARA TODOS LOS LOTES)

1. Desarrollar el objeto del contrato a cabalidad teniendo en cuenta lo señalado en el anexo técnico como parte integral del presente contrato.
2. Garantizar que los bienes serán entregados con fecha de vencimiento no inferior al 50% de vida útil del insumo, contados a partir de la aplicación del protocolo institucional para la recepción técnica en la Farmacia de Tecnología en Salud.
3. Realizar entregas oportunas de los bienes a partir del momento en que el Supervisor Administrativo del Contrato o el Almacenista del Hospital Militar Central lo soliciten, ya sea por escrito o medio electrónico. El tiempo de respuesta no deberá exceder las 48 horas, tomando como referencia la fecha y hora del requerimiento realizado por la Farmacia de Tecnologías en Salud.
4. Prestar Asesoría en Apoyo Post Venta y Apoyo Tecnológico a prestar para los bienes que suministre o cada uno de los ítems que lo requieran, de acuerdo a las necesidades de los servicios médico asistenciales del Hospital Militar Central.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Entiéndase por "apoyo post venta" los siguientes servicios:

-Capacitación al personal asistencial sobre el manejo y los usos de los elementos ofrecidos, siempre que el Hospital Militar Central lo solicite.

-Ofrecimiento de soporte técnico para asesorar al personal asistencial en salas de cirugía u otras áreas, en el momento en que la institución lo necesite.

-Designación de un asesor por parte de la empresa para atender aspectos administrativos y resolver cualquier eventualidad que surja durante la ejecución del contrato.

-Acompañamiento continuo del proveedor o contratista en la Farmacia de Tecnologías de Salud, así como en todas las farmacias de la institución, junto con un supervisor del contrato para verificar y controlar las existencias, los promedios de rotación y consumo, las fechas de vencimiento y la clasificación de los insumos y dispositivos adjudicados mediante un sistema de semaforización.

Entiéndase como "apoyo tecnológico": Entrega de equipos y/o instrumental que se puedan requerir para la utilización de los insumos suministrados por el oferente. El oferente debe garantizar el apoyo tecnológico necesario para solventar las necesidades de la institución, de acuerdo a los insumos que le sean adjudicados.

El equipo de apoyo tecnológico debe permanecer en el Hospital Militar Central durante toda la vigencia del contrato y esta disposición se mantendrá hasta que se agoten completamente las existencias de los insumos suministrados conforme al contrato en cuestión. Todos los equipos y/o instrumentales proporcionados como apoyo tecnológico deben cumplir con los requisitos de ingreso de equipo biomédico y activos fijos, según corresponda, y contar con la aprobación del Área de Equipo Biomédico del Hospital Militar Central. Además, estos equipos deben tener programados mantenimientos preventivos a cargo del contratista y cumplir con los requisitos normativos establecidos en los estándares de habilitación.

5. Garantizar el cambio de los insumos en un tiempo no mayor a 30 días calendario de la fecha de radicación del requerimiento del mismo, realizado por la Farmacia de Tecnologías en Salud. De aquellos productos que, por razones de carácter científico, retiro del producto del mercado o por promedios de consumo y vida útil del 25 %; no tienen suficiente rotación durante un año, siguiente a la fecha de entrega (protocolo de recepción técnica) de los mismos en la Farmacia de Tecnologías de Salud, según lo establecido en el protocolo de recepción técnica. Además, los productos que presenten defectos o alteraciones que afecten su calidad, o que hayan sido reportados como "RECALL", también deben ser reemplazados por insumos que cumplan con las mismas especificaciones técnicas que los originales. Es importante aclarar que el costo del reemplazo será asumido por el oferente adjudicatario, considerando el tiempo de uso y vida útil del insumo y/o dispositivo. Considerando que la unidad de medida durante el proceso de adjudicación es individual, no se considerará la presentación o embalaje de la empresa adjudicada para realizar cambios.
6. Deberá garantizar que, si durante la ejecución del contrato se presenta renovación o innovación a nivel tecnológico de los insumos y/o dispositivos médicos contratados; el contratista se obliga con el Hospital Militar Central a efectuar la misma. Esto con el fin de que el Hospital se encuentre a la vanguardia a nivel de tecnología médico asistencial, por ser centro de referencia a nivel nacional.
7. FECHA DE VENCIMIENTO. Entregar bienes con una fecha de vencimiento que no sea inferior al 50% de la vida útil del insumo, contado a partir de la aplicación del protocolo institucional para la recepción técnica en la Farmacia de Tecnología en Salud

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



En caso de que el contratista no pueda garantizar la entrega de los insumos con la indicación especificada, deberá realizar cambios por fecha de vencimiento de los insumos y/o dispositivos que no cumplan con la característica anterior.

La verificación de la vida útil de cada uno de los insumos y/o dispositivos se llevará a cabo durante la recepción técnica realizada por la Farmacia de Tecnologías en Salud, de acuerdo con el registro vigente en el INVIMA

8. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Dar cumplimiento en los términos y porcentajes establecidos en las Características técnicas del bien o servicio o Ficha Técnica, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional para que se destinen al cumplimiento del objeto contractual por concepto de fomento a la ejecución del contrato de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes. Para el efecto, el CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato para su aprobación los siguientes documentos de acuerdo con la condición o el grupo poblacional al que pertenezca(n) la(s) persona(s) con la(s) que pretende acreditar este requisito:

- a. Población en pobreza extrema: Con copia del documento de identidad y soporte de haber hecho parte de algún programa de entidades del orden distrital, departamental o nacional relacionadas con atención a este tipo de población, dentro de los dos (2) años anteriores a la firma del contrato, tales como atención al habitante de la calle, población sin lugar de residencia, población residente en barrios sin condiciones de saneamiento básico, población identificada en el mapa de pobreza. A manera enunciativa y sin limitarse a ello: Ingreso solidario, atención a habitantes de la calle, usuarios de comedores comunitarios, usuarios de centros de atención hogares de paso del distrito, beneficiarios de bonos de emergencia social, entrega de mercados o de ayudas del Sistema Distrital Bogotá solidaria en casa, atención a vendedores informales en condición de vulnerabilidad o pobreza, Familias en Acción, Jóvenes en Acción, compensación del IVA y el programa de protección al Adulto Mayor -Colombia Mayor, entre otros; o con la presentación de una declaración extra juicio en el que se manifieste que pertenece a esta población.
- b. Desplazados por la violencia: Con copia del documento de identidad y con el certificado de Desplazado emitido por la Unidad de Atención y Reparación integral a las Víctimas (UARIV).
- c. Personas en proceso de reintegración o reincorporación: Con copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- d. Víctimas del conflicto armado interno: Con copia del documento de identidad y copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Víctimas.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



- e. Las mujeres cabeza de familia: Con copia del documento de identidad y declaración ante notario en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
- f. Los adultos mayores. De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, son todas aquellas personas que cuenta con sesenta (60) años o más. En ese sentido tal condición se acreditará mediante la presentación del documento de identidad.
- g. Las personas en condición de discapacidad: Con copia del documento de identidad y estar incluidas en el REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD- RLCPD- de acuerdo con la Resolución 113 del 2020 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, circunstancia que debe ser verificada por el Supervisor.
- h. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas: Aportar copia del documento de identidad y la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que la persona pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.
- i. Si el sujeto de protección constitucional es diferente a los anteriormente enunciados, se acreditará conforme lo indique la ley o el reglamento en ausencia de tal se verificará con la presentación de una declaración extra juicio en el que manifieste su condición.

El supervisor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato presten la provisión de bienes o servicios en los porcentajes establecidos y que pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. En el evento que el CONTRATISTA no de cumplimiento de esta obligación se dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos de carácter sancionatorio a fin de aplicar las multas pactadas en el contrato.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, económico, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, y la respectiva guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

Lo que NO este regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicaran las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Este proceso de contratación está permitido y regulado por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto contractual, contando con bienes que se encuentran en el mercado, regulado por las normas del comercio colombiano.

Ahora bien, con respecto a la modalidad de selección empleada para el presente proceso de selección, se mencionan los siguientes fundamentos:

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada, las características técnicas y uniformes de los bienes adquirir sustentados en la necesidad admiten que la entidad inicie proceso de Selección Abreviada por Subasta inversa de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, pues dicha norma establece:

"...La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos..."}

Adicional a ello los bienes a adquirir responden a la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual menciona que los bienes y servicios de características técnicas uniformes son "...Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición(...)", por lo anterior la escogencia objetiva del contratista se hará conforme a las normas en mención y al procedimiento que para este tipo de modalidad consagra el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual reza:

"...Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar:

- a) la fecha y hora de inicio de la subasta;*
- b) la periodicidad de los lances; y*
- c) el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el proceso de contratación y acredite el cumplimiento de la Ficha Técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La entidad estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con las condiciones técnicas requeridas y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplan con las condiciones técnicas establecidas

5. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.



6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada lance, la entidad estatal debe informar el valor del lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la entidad estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto...”

De igual forma el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría Código GA-GECO-MN-01 Versión 07, expedido por la Entidad, en su numeral 6.6 establece:

“Selección abreviada

Corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Esta modalidad está diseñada para:

(...)

• **Dentro de este tipo de proceso se encuentra la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por compra por catálogo y en bolsas de trabajo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.** (...)” Subrayado y negrilla fuera del texto.

Ahora bien, con la expedición de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”, de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil.

Aunado a lo anterior el Hospital Militar Central, comprometido con la transparencia y el buen obrar dentro de los procesos de contratación se adhiere completamente a dicho principio, para elegir gracias a la competencia de los oferentes que se obtengan las mejores condiciones para el Estado y en definitiva para la entidad.

Por otra parte, el presente proceso se realiza en atención a la normatividad interna aplicable la cual se relaciona a continuación:

Resolución Interna N°0002 de fecha 02 de enero de 2025, “Por la cual se precisan las cuantías para la vigencia 2025, en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central”, así:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
MAYOR CUANTÍA	450.01 S.M.M.L.V \$640.575.001,00	EN ADELANTE
MENOR CUANTÍA	45 S.M.M.L.V \$64.057.501,00	450 S.M.M.L.V \$640.575.000,00

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



MÍNIMA CUANTÍA	\$0	45 S.M.M.L.V \$64.057.500,00
----------------	-----	---------------------------------

Resolución Interna N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones" la cual indica en su numeral 1 del literal A del Artículo 3o, lo siguiente:

"La función relacionada con la ordenación del gasto para la aceptación de ofertas, adjudicación, celebración, suscripción, modificación, prórroga, adición, suspensión, reinicio, terminación y liquidación de los contratos, producto de los distintos procesos de selección; además de todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y pos contractual, de las diferentes modalidades de contratación establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Ley 142 de 1994 o en la norma que las sustituya, modifique y/o regule; como también la celebración de Contratos interadministrativos contemplados en las referidas normas.."

o **NORMATIVIDAD APLICABLE**

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

1. Constitución Política de la República de Colombia.
2. Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
3. Ley 57 de 1887 "Código Civil".
4. Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
5. Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
6. Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
7. Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
8. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
9. Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
10. Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
11. Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
12. Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
13. Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
14. Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
15. Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
16. Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
17. Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



delinear un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.

18. Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
19. Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad.
20. Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
21. Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
22. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
23. Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
24. Decreto 1041 de 2022 "Por el cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 2.2.1.1.1.5.2. y se modifican los párrafos transitorios 1 y 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.6. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de extender hasta el año 2023 la facultad de los oferentes de acreditar el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos tres (3) años, para contribuir a la reactivación económica".
25. Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"
26. Decreto 142 de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".
27. Decreto No. 1621 de 2024 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025".
28. Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Hospital Militar Central- Código GA-GECO-MN-01 VERSIÓN No. 07
29. Decreto 441 de 2022 "Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.
30. Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

NOTA: Las normas actualmente vigentes concordantes o modifiquen, adicionen o reglamente y que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los oferentes.

○ **REGLAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

- La subasta debe iniciar con el precio más bajo (mayor porcentaje de descuento) indicado por los oferentes en la oferta económica.
- El porcentaje de descuento durante la subasta en cada uno de los lances realizados no

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



- podrá ser inferior al **3%** del valor del precio techo del lote.
- La oferta deberá cargarse en los dos sobres que establece la plataforma SECOP II, el primero para los requisitos habilitantes y el segundo para la oferta económica.
 - **En caso de que no se realice lance alguno para el lote subastado o solo existiere un oferente, se adjudicará a este.**
 - Las descripciones técnicas contenidas en la oferta económica deberán ser un fiel reflejo de las contenidas en el formulario de especificaciones técnicas (Cumple/No cumple) para que la oferta pueda ser evaluada por el comité económico del proceso contractual, de no suceder lo mencionado la oferta será rechazada.

Nota: El porcentaje de descuento final con el que el oferente resulte adjudicatario del ítem al cual se presentó, se aplicará al lote ofertado y a cada uno de los ítems que conforman el lote.

○ **REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**

- En la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso a través de Plataforma SECOP II, se llevará a cabo la subasta inversa electrónica, la misma se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente relacionadas con el proceso de selección abreviada por subasta electrónica.
- La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y se desarrollará a través de SECOP II; en la subasta podrán participar únicamente los proponentes debidamente habilitados técnica, económica y jurídicamente dentro del proceso de contratación.
- El precio base de la subasta será el menor precio inicial ofertado.
- Deberán presentar lances de manera descendente por lote.
- Para cada lance que realice el oferente habilitado el valor del lote (ítem) deberá ser inferior al último lance para ese lote, de lo contrario la Plataforma SECOP II arrojará un error, por lo anterior, solo serán considerados como válidos aquellos lances que mejoren la oferta inicial o la oferta del lance anterior, en por lo menos el margen mínimo establecido. Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora, éste será un lance no válido.
- La Plataforma no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla. A través de la Plataforma, los proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los lances que realicen los demás proponentes.
- El Hospital Militar Central dará por terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo inicial y no se recibirán lances adicionales, teniendo en cuenta que la Plataforma terminará el procedimiento de subasta de manera automática de acuerdo al término establecido en el cronograma.
- Terminada la Subasta del lote, el Hospital Militar Central dará a conocer a través de mensaje público el menor valor ofrecido y el proponente que lo presentó de acuerdo al informe electrónico que arroja automáticamente la plataforma.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos, el Hospital Militar Central no proveerá conexiones desde sus instalaciones para la realización del procedimiento.
- Para participar en la subasta se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales y guías establecidas para proveedores por Colombia Compra Eficiente, así mismo, el proponente deberá contar por sus propios medios con las herramientas tecnológicas y las conexiones necesarias para participar en la subasta, durante el término (hora y fecha) establecidas en el cronograma del proceso.

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial para el presente proceso es de **OCHOCINTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS PESOS M/CTE (\$836.528.700) EXCLUIDO DE IVA**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



El presupuesto se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Lotes	Presupuesto 2025
Lote 1	154.000.000
Lote 2	96.460.000
Lote 3	91.266.000
Lote 4	91.266.000
Lote 5	352.450.000
Lote 6	51.086.700
	836.528.700

El anterior presupuesto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF No. 151025** de fecha 18 de marzo de 2025; Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-01-004-008 "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.", Recurso 20 CSF, por valor de **MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES UN MIL PESOS M/CTE (\$1.522.001.000)**, expedido por el Área de Presupuesto, expedido por el Área de Presupuesto.

SIIF Nación		Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprorante.		Usuario Solicitante:	ANExales:	LUZ BETTY BENITEZ CELY				
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR				
				Fecha y Hora Sistema:	18/03/2025 12:00:00 a. m.					
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "línea de afectación de gastos"										
Número:	151025	Fecha Registro:	2025-03-19	Unidad Ejecutora Solicitante:	15-19-00	HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor:	Ninguno			
Valor Inicial:	1.522.001.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	1.522.001.000,00	Saldo x Comprometer:	1.522.001.000,00			
				Valor Bloqueado:	0,00					
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	153005	Fecha Registro:	2025-03-17	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:				
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	Prepjos	20	CSF						
Total:						1.522.001.000,00	0,00	1.522.001.000,00	1.522.001.000,00	0,00
Objeto:		Suministro de endoprótesis torácicas de bajo perfil en níquel endoprótesis torácicas en acero, endoprótesis ramificadas para segmento toracodorsal y endoprótesis ramificadas para segmento lumbosacro para realización de procedimientos en áreas CAPO2 DG 3513								
 POL LUIS ORLANDO ALVARADO CUARTE AREA PRESUPUESTO										

En el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- ReteICA
- ReteIVA
- Impuesto de Timbre Decreto Número 0175 de 14 de febrero de 2025. Este impuesto se aplicará para los casos en los que el valor de la adjudicación total (uno o más lotes) corresponda una cuantía igual o superior a 6.000 UVT (\$298.794.000).

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

6.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, de acuerdo con la justificación sobre cada aspecto, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015:

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Y el respectivo manual de análisis del sector GEES – VERSION 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022 expedido por Colombia Compra Eficiente

El Hospital Militar Central como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior, la entidad, atendiendo lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES de Colombia Compra Eficiente, establece el siguiente análisis:

Índice de Precios al Consumidor (IPC) julio 2025¹

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

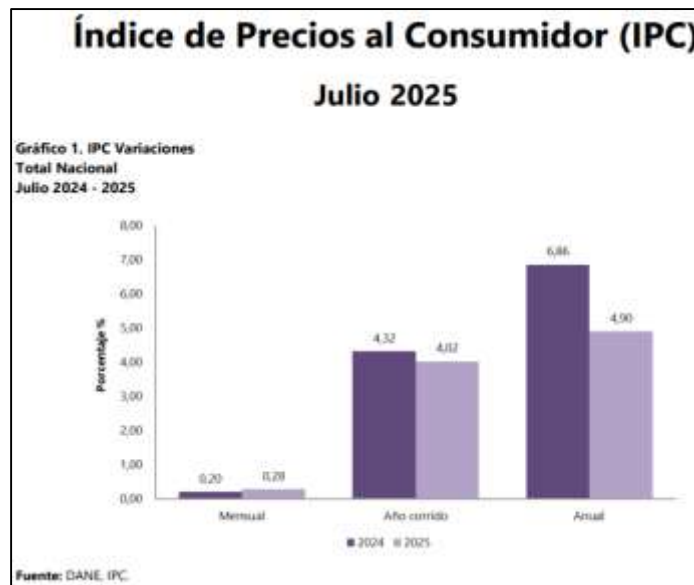
Fuente: DANE (agosto 2025)

En julio de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,28%, la variación año corrido fue 4,02% y la anual 4,90%.

En julio de 2025 la variación anual del IPC fue 4,90%, es decir, 1,96 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 6,86%.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2025 (0,28%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%) y Salud (0,39%).

¹ Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jul2025/bol-IPC-jul2025.pdf>



Fuente: DANE (agosto 2025)

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 0,28% en comparación con junio de 2025, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,28%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,82%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,35%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,19%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,15%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,14%), Recreación y cultura (0,05%), Bienes y servicios diversos (0,04%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-0,08%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,28%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,25 puntos porcentuales a la variación total.

Divisiones de Gasto	2024		2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,21	0,04	0,82	0,15
Salud	1,71	0,24	0,00	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,22	0,02	0,35	0,04
TOTAL	100,00	0,20	0,20	0,28	0,28
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,22	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,45	0,14	0,19	0,06
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-0,06	0,00	0,15	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,33	0,01	0,14	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,05	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,10	0,01	0,04	0,00
Transporte	12,93	-0,08	-0,01	0,01	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	-0,08	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Fuente: DANE (agosto 2025)

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En julio de 2025 en comparación con junio de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (3,11%), arriendo imputado (0,32%), arriendo efectivo (0,32%), cebolla (10,50%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), café y productos a base de café (6,34%), hortalizas y legumbres frescas (3,49%), carne de res y derivados (0,76%), tomate de árbol (19,51%) y tomate (5,17%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: papas (-6,82%), gas (-1,19%), arroz (-0,73%), carne de cerdo y derivados (-1,24%) y electricidad (-0,19%).

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	3,11	0,04
Arriendo imputado	0,32	0,04
Arriendo efectivo	0,32	0,03
Cebolla	10,50	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Café y productos a base de café	6,34	0,02
Hortalizas y legumbres frescas	3,49	0,02
Carne de res y derivados	0,76	0,02
Tomate de árbol	19,51	0,02
Tomate	5,17	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE (agosto 2025)

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - julio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,02%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,65%), Restaurantes y hoteles (5,17%), Transporte (4,39%) y por último, Salud (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,42%), Bienes y servicios diversos (2,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,86%), Prendas de vestir y calzado (1,45%), Recreación y cultura (0,92%) y por último, Información y comunicación (-0,42%).

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Educación	4,41	8,70	0,33	5,88	0,23	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,01	0,77	5,65	1,08	1,08
Restaurantes y hoteles	9,43	5,44	0,58	5,17	0,57	0,57
Transporte	12,83	4,22	0,57	4,39	0,58	0,58
Salud	1,71	4,36	0,07	4,17	0,07	0,07
TOTAL	100,00	4,32	4,32	4,02	4,02	4,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,57	1,71	3,59	1,12	1,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,04	0,07	3,42	0,06	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,67	0,14	2,89	0,15	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,86	0,12	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,41	0,04	1,45	0,04	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,89	-0,03	0,92	0,03	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,25	-0,01	-0,42	-0,01	-0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE (agosto 2025)

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - julio), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,34 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

El DANE (agosto 2025) presenta en el cuadro 5 el análisis del IPC de acuerdo a la variación y contribución anual por divisiones de gasto y, destaca que:

En el mes de julio de 2025, el IPC registró una variación de 4,90% en comparación con julio de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,59%), Educación (7,56%), Transporte (5,36%), Salud (5,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,95%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,95%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,94%) se ubicaron por encima del promedio nacional (4,90%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (3,55%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,15%), Prendas de vestir y calzado (2,10%), Recreación y cultura (1,72%) y por último, Información y comunicación (-1,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.



**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Julio 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	9,07	0,97	7,59	0,83	
Educación	4,41	11,20	0,43	7,56	0,30	
Salud	1,71	6,46	0,11	5,36	0,09	
Transporte	12,93	6,88	0,92	5,36	0,72	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	8,01	0,13	4,85	0,08	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	9,06	2,76	4,95	1,54	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,26	1,01	4,94	0,94	
TOTAL	100,00	6,86	6,86	4,90	4,90	
Bienes y servicios diversos	5,36	5,21	0,28	3,55	0,19	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,87	0,12	3,15	0,13	
Prendas de vestir y calzado	3,96	2,50	0,06	2,10	0,07	
Recreación y cultura	3,79	1,69	0,06	1,72	0,05	
Información y comunicación	4,33	-0,29	-0,01	-1,10	-0,03	

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE (agosto 2025)

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

En julio de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,31%), Vulnerables (0,31%), Clase media (0,28%), Ingresos altos (0,24%) y por último, Total nivel de ingresos (0,28%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,07%), Vulnerables (4,09%), Clase media (4,01%), Ingresos altos (4,01%) y por último, Total nivel de ingresos (4,02%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,73%), Vulnerables (4,68%), Clase media (4,87%), Ingresos altos (5,13%) y por último, Total nivel de ingresos (4,90%).

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

**Total IPC
Julio 2024 - 2025**

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,31	0,31	4,28	4,07	6,80	4,73
Vulnerables	0,26	0,31	4,31	4,09	6,94	4,68
Clase media	0,21	0,28	4,31	4,01	6,88	4,87
Ingresos altos	0,13	0,24	4,38	4,01	6,76	5,13
Total nivel de ingresos	0,20	0,28	4,32	4,02	6,86	4,90

Fuente: DANE, IPC.

* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Producto Interno Bruto de Colombia²

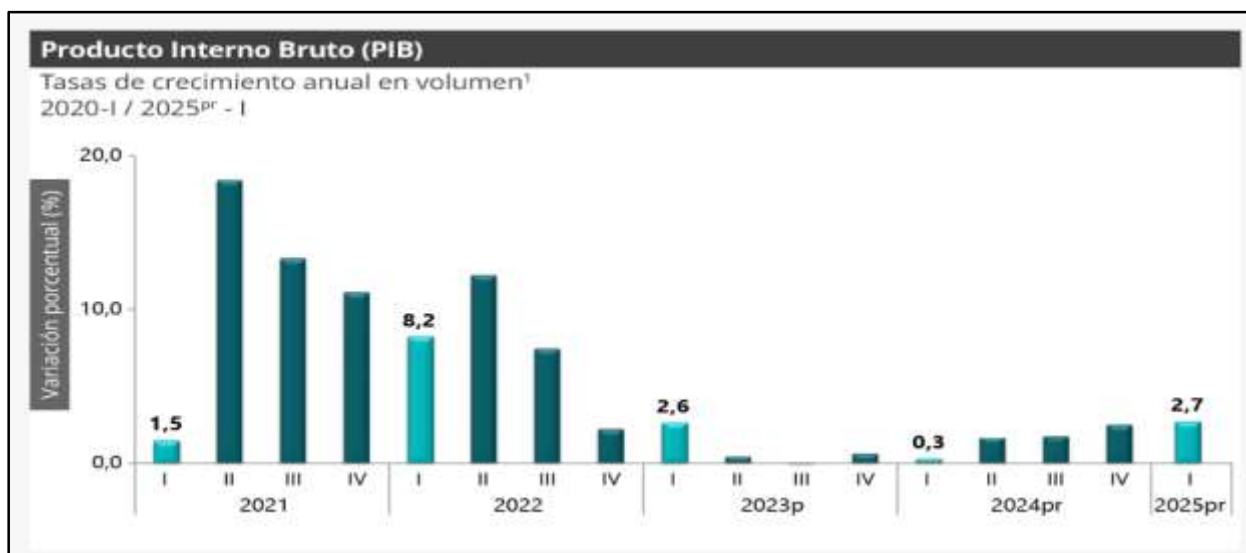
En el primer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.



Fuente: DANE (julio 2025)

PIB desde el enfoque de la producción

² Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

Valor agregado por actividad económica

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,4%.
- Cultivo permanente de café crece 31,3%.
- Ganadería crece 8,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 11,4%.
- Pesca y acuicultura crece 18,2%.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 7,0%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,7%.
- Extracción de minerales metalíferos crece 1,9%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 3,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 3,9%.



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	7,1	-0,2
Explotación de minas y canteras	-5,0	0,2
Industrias manufactureras	1,4	0,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-1,2	0,3
Construcción	-3,5	-1,8
Comercio al por mayor y al por menor ³	3,9	0,4
Información y comunicaciones	0,7	-1,0
Actividades financieras y de seguros	3,3	1,0
Actividades inmobiliarias	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,0	0,6
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	3,5	0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	15,5	4,1
Valor agregado bruto	2,7	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,2	-0,3
Producto Interno Bruto	2,7	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: DANE (julio 2025)

En el primer trimestre de 2025^{pr}, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,9%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,7%.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 7,1%.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 0,7%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 2,8%.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,0%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,7%.

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 0,2%.

PIB desde el enfoque del gasto

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto:

- Gasto en consumo final crece 3,8%.
- Formación bruta de capital crece 8,3%.
- Exportaciones crecen 2,4%.
- Importaciones crecen 11,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,8%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,1%.
- Formación bruta de capital crece 0,2%.
- Exportaciones decrecen 0,8%.
- Importaciones crecen 2,2%.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2025^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -IV
Gasto de consumo final ²	3,8	1,1
Formación bruta de capital ³	8,3	0,2
Exportaciones	2,4	-0,8
Importaciones	11,9	2,2
Producto Interno Bruto	2,7	0,8

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Fuente: DANE (julio 2025)

Gasto de consumo final

En el primer trimestre de 2025^{pr} el gasto de consumo final crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 3,8%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 4,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final crece en 1,1% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,9%.
- Gasto de consumo final del gobierno general decrece 0,9%.

Índice de Precios del Productor (IPP) **julio de 2025^{pr}³**

³ El DANE realiza la publicación de resultados en versión provisional como parte del conjunto de lineamientos metodológicos definidos por la experiencia internacional compilada en el Manual del IPP (Producer Price Index Manual; 2004), relacionada con la recepción de ajustes de la información reportada por las fuentes dentro del proceso estadístico.

(pr): Cifra provisional

*Teniendo en cuenta los ajustes de la información reportada por algunas de las fuentes después de la ejecución del proceso estadístico que permite el cálculo del IPP, los resultados presentados son generados con carácter provisional, por lo que son susceptibles de ajustes hasta un mes posterior de la difusión.

Hospital Militar Central

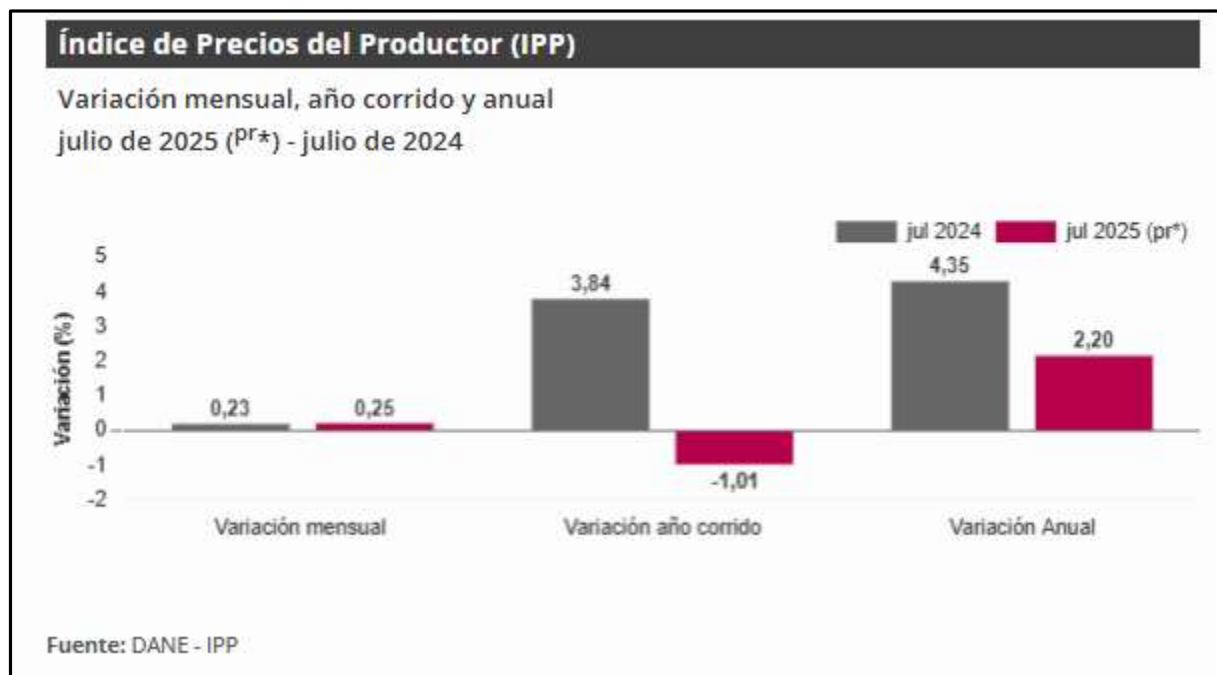
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



El objetivo de este indicador es integrar un conjunto de herramientas para el análisis de coyuntura, en particular, para la detección de canales de transmisión inflacionarios, de manera que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ellos ingresan a los canales de comercialización.



Fuente: DANE (agosto 2025⁴)

El IPP de la producción nacional, en julio de 2025 presentó una variación de 0,25% respecto a junio de 2025.

En julio de 2025, el único sector que registró una variación positiva fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 3,67%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,61%) y Explotación de minas y canteras (-0,86%) presentaron variaciones inferiores a la media (0,25%).

⁴ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-jul2025.pdf>

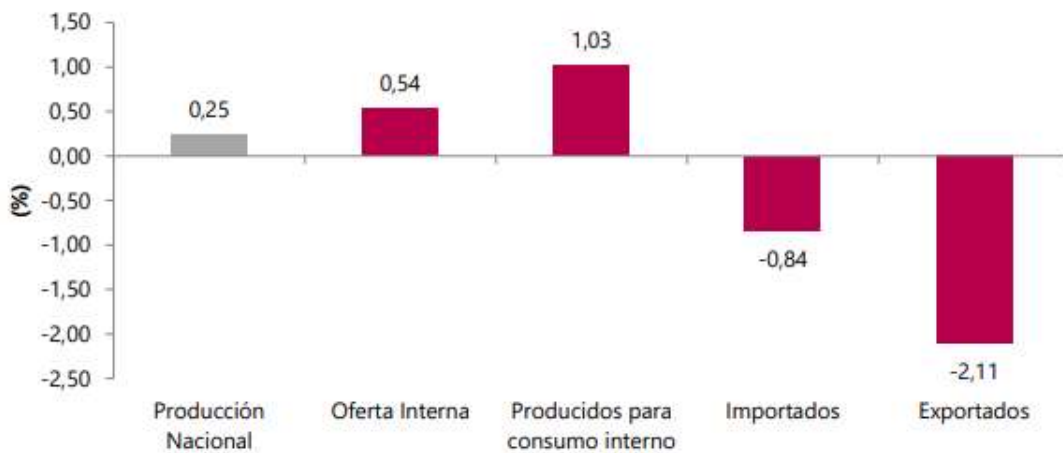


Índice de Precios del Productor (IPP)

Julio 2025pr

Gráfico 1. Variación mensual de los índices del IPP

Índice total
Julio 2025pr



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE (agosto 2025)

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Frutas de pepita y frutas de hueso (18,78%), Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (15,45%) y Hortalizas de hoja o de tallo (17,63%), que en conjunto aportaron 0,91 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Tabla 1. IPP Producción Nacional

Variación mensual

Julio 2025pr

Índice	Variación % Julio		Diferencia Puntos Porcentuales
	2024	2025	
	Jul 2024 / Jun 2024	Jul 2025 / Jun 2025	
Total Producción Nacional*	0,23	0,25	0,02
Producidos para consumo interno	0,25	1,03	0,78
Exportados	0,16	-2,11	-2,27

Fuente: DANE-IPP

*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

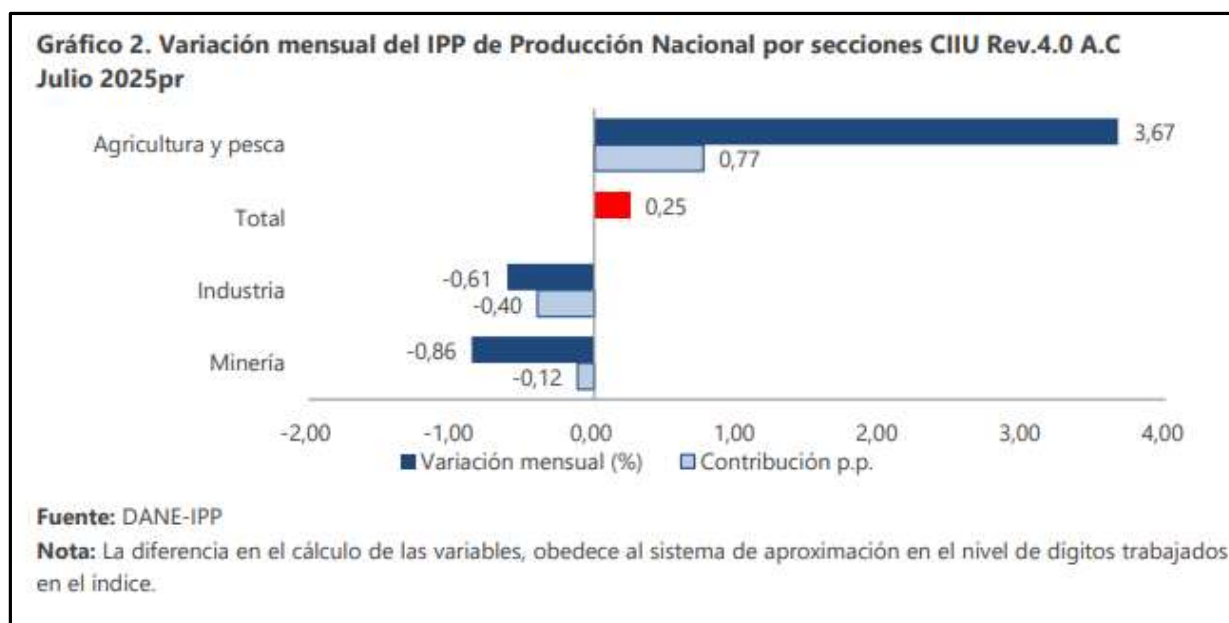
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE (agosto 2025)

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Fuente: DANE (agosto 2025)

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Café (-15,98%), Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-2,08%) y Café trillado o verde (-6,55%), que en conjunto restaron 0,60 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En julio de 2025, el único sector que registró una variación positiva fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 3,67%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,61%) y Explotación de minas y canteras (-0,86%) presentaron variaciones inferiores a la media (0,25%).

Tabla 2. Variación mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C Julio 2025pr

Agricultura, ganadería y pesca			
		Variación 3,67%	Contribución 0,77 p.p.*
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	18,78	0,68
01250	Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas	15,45	0,15
01210	Hortalizas de hoja o de tallo	17,63	0,08
02310	Huevos de gallina con cáscara, frescos	-3,35	-0,03
01490	Otros frutos oleaginosos	-6,46	-0,04
01610	Café	-15,98	-0,27
Industria			
		Variación -0,61%	Contribución -0,40 p.p.*

Fuente: DANE (agosto 2025)

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
23811	Café trillado o verde	-6,55	-0,12
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	-2,99	-0,12
23511	Azúcar de caña	-7,35	-0,05
21121	Carne de pollo, fresca o refrigerada	1,28	0,02
21111	Carne de ganado bovino, fresca o refrigerada	1,33	0,03
33370	Otros Combustibles	2,99	0,03
Minería			
Variación -0,86%		Contribución -0,12 p.p.*	
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos,	-2,08	-0,21
14290	Otros minerales de metales no ferrosos y sus concentrados (excepto	-1,81	0,00
15320	Cantos, gravas, piedras partidas o trituradas, macadán, gravilla, las	-1,81	0,00
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	11,35	0,00
11010	Hulla, sin aglomerar	0,86	0,02
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	10,93	0,07

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
 *Puntos porcentuales

Fuente: DANE (agosto 2025)

Resultados año corrido del IPP de Producción Nacional

Comportamiento de la variación año corrido del IPP de la Producción Nacional, según componentes

Tabla 3. Variación año corrido del IPP de Producción Nacional Julio 2025pr

Índice	Variación %		Diferencia Puntos Porcentuales
	Julio		
	2024 Jul 2024 / Dic 2023	2025 Jul 2025 / Dic 2024	
Total Producción Nacional*	3,84	-1,01	-4,85
Producidos para consumo interno	3,47	0,59	-2,89
Exportados	4,96	-5,72	-10,68

Fuente: DANE-IPP
 *Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

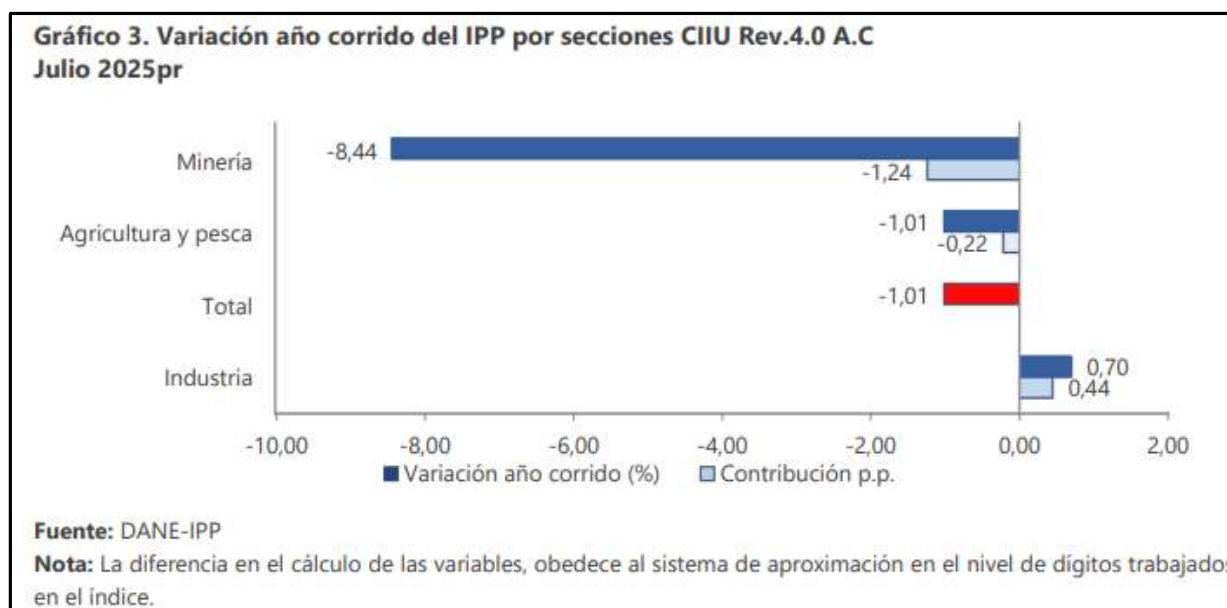
Fuente: DANE (agosto 2025)

El IPP de la producción nacional, en lo corrido de 2025 hasta julio presentó una variación de -1,01%, frente a diciembre de 2024.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Fuente: DANE (agosto 2025)

En lo corrido de 2025 hasta julio, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Minería con -8,44%. Los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (-1,01%) e Industria (0,70%) presentaron variaciones superiores a la media (-1,01%).

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución negativa en lo corrido del año, fueron: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-9,28%), Frutas de pepita y frutas de hueso (-13,20%) y Hulla, sin aglomerar (-10,76%), que en conjunto restaron 1,92 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones positivas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Hortalizas de raíz, bulbosas y tuberosas (54,51%), Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (9,54%) y Ganado bovino (10,19%), que en conjunto aportaron 0,93 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Resultados anuales del IPP de Producción Nacional

El IPP de la producción nacional presentó una variación de 2,20% comparado con julio de 2024.

En julio de 2025 comparado con julio de 2024 los sectores de Agricultura, ganadería y pesca (7,35%) e Industria (3,57%) presentaron variaciones superiores a la media (2,20%), mientras que el sector de Minería (-10,28%) fue el único que registró una variación inferior a la media.

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en los últimos doce meses fueron: oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo (29,82%), frutas de pepita y frutas de hueso (23,97%) y café trillado o verde (24,76%), que en conjunto aportaron 2,08 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-13,98%), papas (-62,50%) y arroz (-20,98%), que en conjunto restaron 2,61 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



5.2 Índice de Precios de Importados*

Tabla 13. Variación y contribución mensual Índice de Precios de Importados según secciones CIU Rev.4.0 A.C

Julio 2025pr

CÓDIGO	DESCRIPTIVA	MENSUAL	
		Variación (%)	Contribución (p.p)
	TOTAL IMPORTADOS	-0,84	
C	Industria	-0,79	-0,75
A	Agricultura, ganadería y pesca	-1,74	-0,08
B	Minería	-0,97	0,00

Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE (agosto 2025)

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) (DANE, mayo de 2025)⁵

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica. Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

- Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.
- Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.
- Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año.

Para el mes de mayo de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 125,91, lo que representó un crecimiento de 2,70% respecto al mes de mayo de 2024pr (122,60).

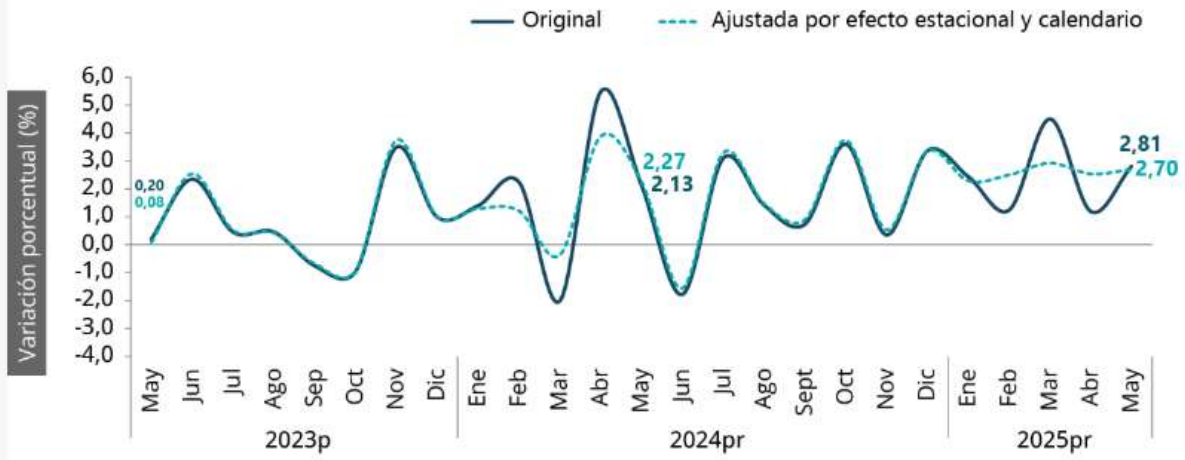
⁵ Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-may2025.pdf>



Información mayo de 2025^{pr}

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
 Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
 2023^p -2025^{pr} (mayo)

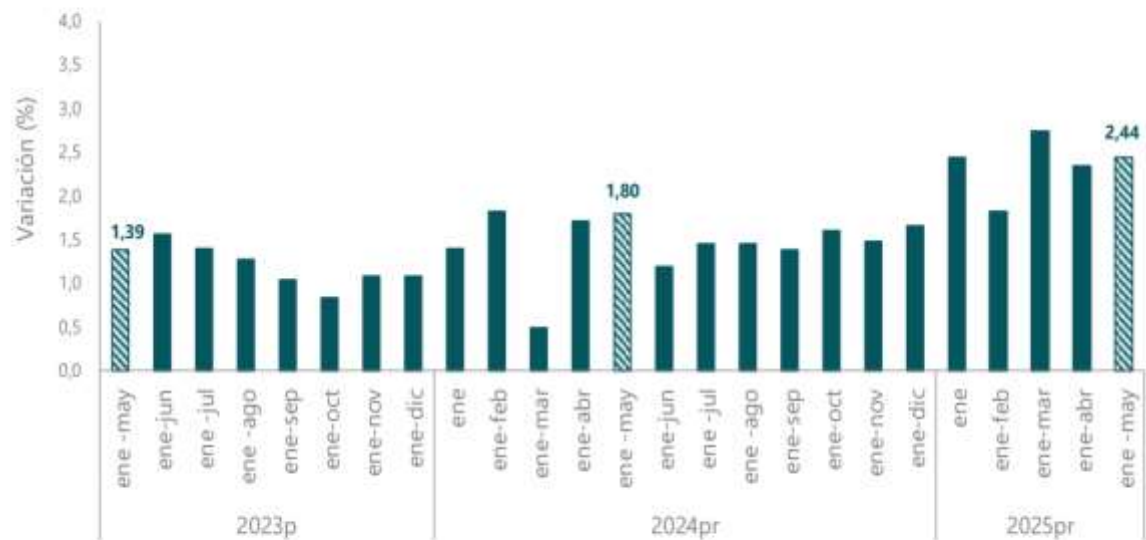


Fuente: DANE, ISE
^{pr}: preliminar
^p: provisional

Fuente: DANE (agosto 2025)

Para el mes de mayo de 2025^{pr} el ISE en su serie original, se ubicó en 124,87, lo que representó un crecimiento de 2,81% respecto al mes de mayo de 2024^{pr} (121,45).

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original 2023^p - 2025^{pr} (enero-mayo)



Fuente: DANE, ISE
^{pr}: preliminar
^p: provisional

Fuente: DANE (agosto 2025)

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4

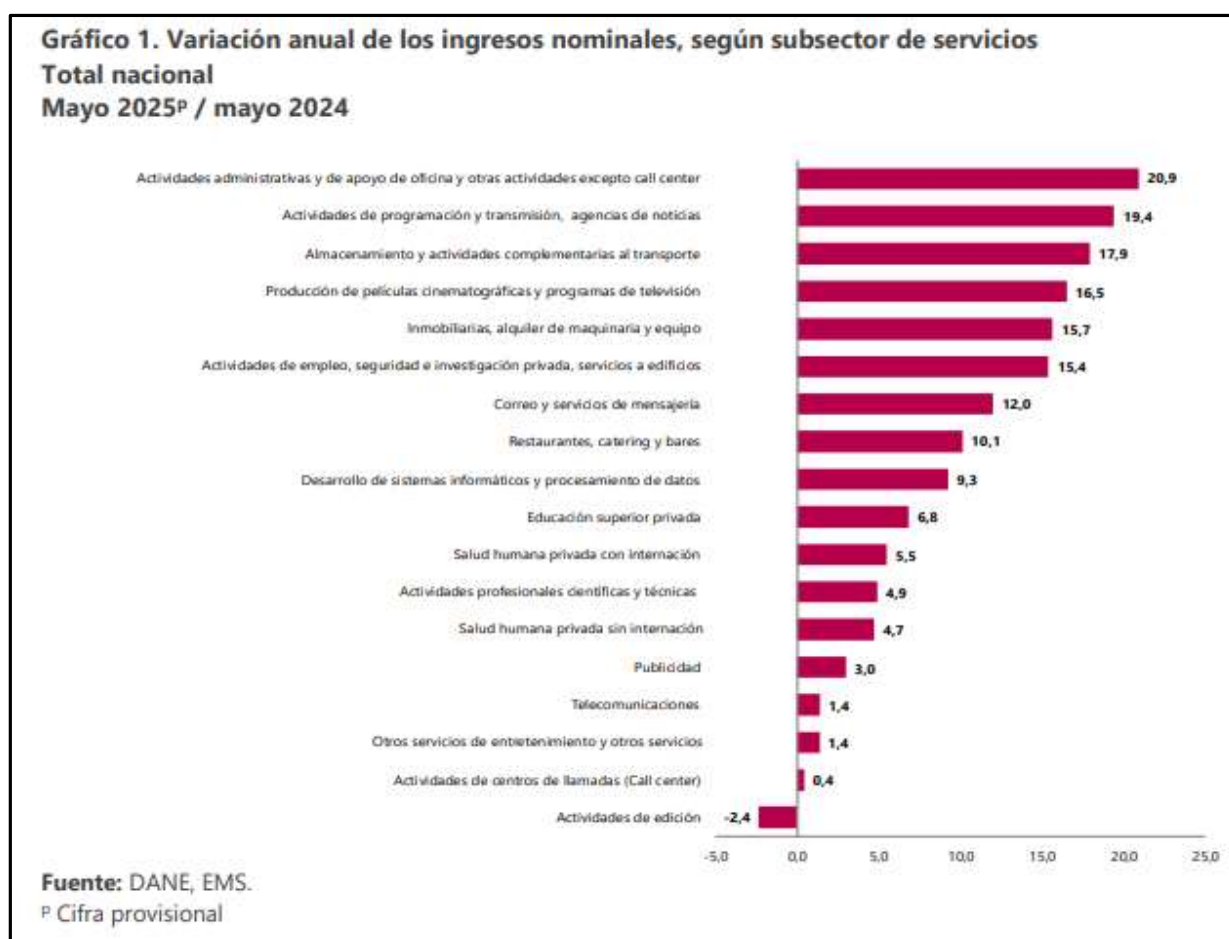


Para el mes de mayo de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 125,91, lo que representó un crecimiento de 2,70% respecto al mes de mayo de 2024pr (122,60).

Para el periodo enero-mayo de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,44% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024pr, de enero- mayo registró un crecimiento de 1,80%.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) mayo de 2025⁶

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.



Fuente: DANE (agosto 2025)

Las principales conclusiones del análisis de este indicador del DANE para mayo de 2025 son las siguientes:

⁶ Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2025.pdf>



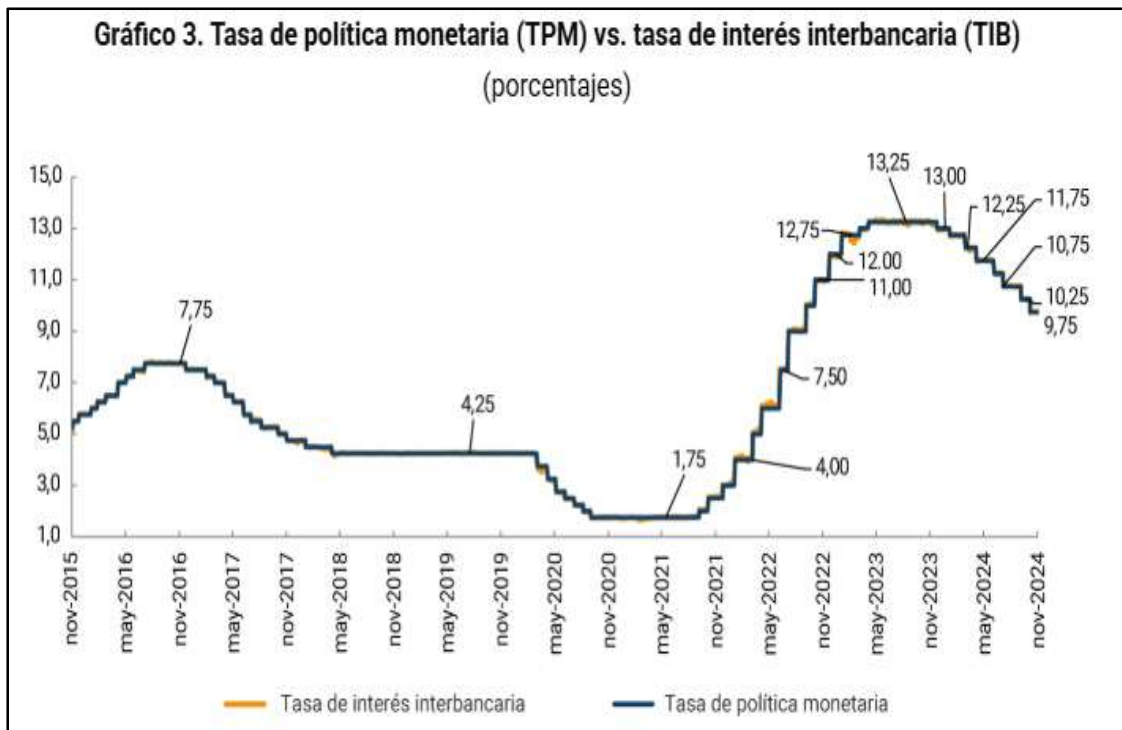
- En mayo de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con mayo de 2024.
- Así mismo, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con mayo de 2024.
- En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.
- En el año móvil hasta mayo de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta mayo de 2024.
- Los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y el subsector con la variación negativa en ingresos nominales, son:
 - Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades: en mayo de 2025, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron un crecimiento de 20,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación positiva de 5,0% y los salarios registraron un incremento de 6,1%, en comparación con mayo de 2024.
 - Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias: en mayo de 2025, los servicios de actividades de programación y transmisión, agencias de noticias registraron un crecimiento de 19,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,9% y los salarios registraron un aumento de 4,5%, en comparación con mayo de 2024.
 - Almacenamiento y actividades complementarias al transporte: en mayo de 2025, los servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte registraron un crecimiento de 17,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un aumento de 3,5% y los salarios registraron un incremento de 8,6%, en comparación con mayo de 2024.

Proyecciones económicas de la economía nacional

A. Política monetaria

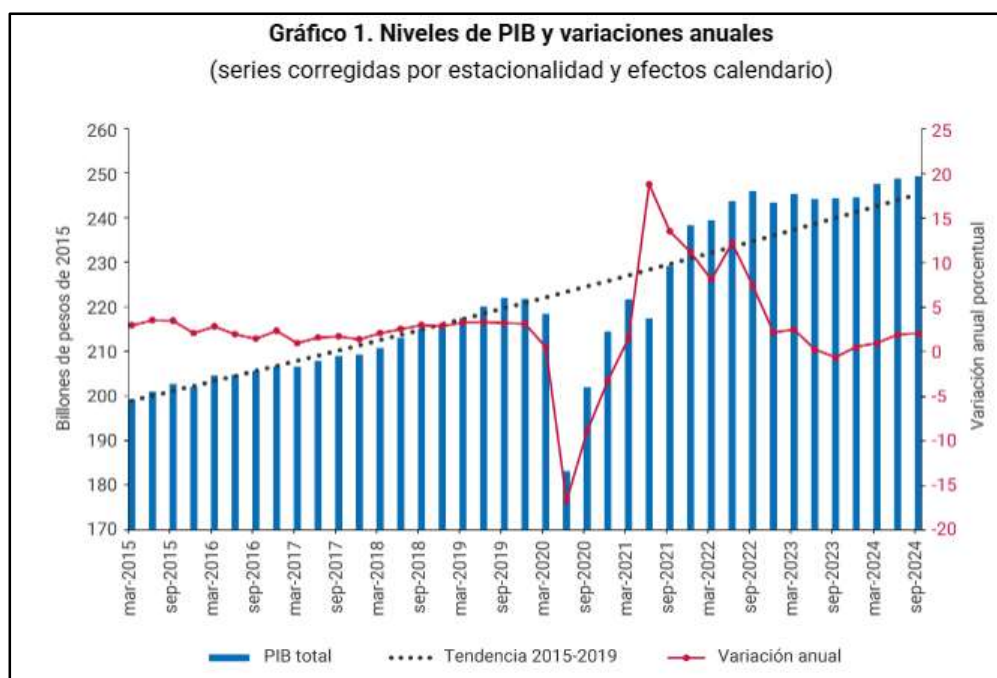
De acuerdo con el Banco de la República (2024)⁷, el blog de la entidad muestra en el Gráfico 3 la evolución reciente de la tasa de interés interbancaria para préstamos a un día entre las entidades financieras (TIB), la cual es definida fundamentalmente por la senda de decisiones que adopta la Junta Directiva del Banco de la República sobre la tasa de política monetaria (TPM).

⁷ Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/blog/estado-perspectivas-economia-colombiana>



Fuente: Banco de la República (2024)

De acuerdo con el Banco Central, la postura contractiva que la política monetaria adoptó progresivamente a partir de septiembre de 2021 logró moderar el crecimiento de la economía, y con ello los excesos de demanda que surgieron a raíz de la fuerte expansión que la actividad económica experimentó luego de la pandemia. Como muestra el Gráfico 1, el crecimiento económico se desaceleró gradualmente tal como lo requería el proceso de ajuste. Sin embargo, se destaca que a lo largo de este período de ajuste no se presentó una recesión económica, algo que usualmente se asocia con dos trimestres consecutivos de contracción económica. Aún más importante, la línea punteada en esa gráfica permite ver que, pese al proceso de ajuste, los niveles de actividad económica se mantuvieron en 2022, 2023 y lo corrido de 2024 por encima de lo que hubieran sido en ausencia de la pandemia si se hubieran mantenido las tasas de crecimiento del período previo. Esto resalta el esfuerzo por minimizar el sacrificio en términos de actividad económica que la Junta Directiva llevó a cabo todo el tiempo.



Fuente: Banco de la República (2024)

Las perspectivas para 2025 apuntan a un crecimiento de la economía colombiana de 2,9 %, muy próximo a su potencial, y a una convergencia de la inflación a su meta de 3,0 % hacia finales de dicho año. Con ello se espera dar por terminado uno de los períodos más complejos para la economía colombiana y más retadora para la Junta Directiva del Banco de la República.

Sobre la clasificación de las empresas en Colombia

De acuerdo con Bancoldex (2024)⁸, en Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2025 1 UVT= \$49.799 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.173.413.837	Hasta \$1.642.769.412	Hasta \$2.229.451.431
Pequeñas empresas	Superior a \$1.173.413.837 y hasta \$10.208.546.005	Superior a \$1.642.769.412 y hasta \$6.571.027.849	Superior a \$2.229.451.431 y hasta \$21.473.129.604
Medianas empresas	Superior a \$10.208.546.005 y hasta \$86.479.200.435	Superior a \$6.571.027.849 y hasta \$24.054.610.166	Superior a \$21.473.129.604 y hasta \$104.600.300.908
Grandes empresas	Superior a \$86.479.200.435	Superior a \$24.054.610.166	Superior a \$104.600.300.908

Fuente: BANCOLEX (2025)

⁸ Fuente: <https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia>

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Cuadro clasificación 2024 1 UVT= \$47.065 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.108.992.595	Hasta \$1.552.580.220	Hasta \$2.107.052.985
Pequeñas empresas	Superior a \$1.108.992.595 y hasta \$9.648.089.675	Superior a \$1.552.580.220 y hasta \$6.210.273.815	Superior a \$2.107.052.985 y hasta \$20.292.968.985
Medianas empresas	Superior a \$9.648.089.675 y hasta \$81.731.431.725	Superior a \$6.210.273.815 y hasta \$22.733.995.210	Superior a \$20.292.968.985 y hasta \$101.692.968.980
Grandes empresas	Superior a \$81.731.431.725	Superior a \$22.733.995.210	Superior a \$101.692.968.980

Fuente: BANCOLDEX (2025)

Así mismo, según la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio⁹ (en adelante Confecámaras), en 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.



Fuente: CONFECÁMARAS (2024)

A continuación, se muestra la clasificación de las empresas de Confecámaras para 2024, de acuerdo con el tamaño de la empresa:

Tamaño	Número de empresas (2024)	Porcentaje
Microempresa	1.595.486	91,7%
Pequeña	108.726	6,2%
Mediana	27.246	1,6%
Grande	7.947	0,5%
Total	1.739.405	100%

⁹ Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf>



Fuente: CONFECÁMARAS (2024)

La distribución de las empresas en 2024 por sector económico es la siguiente:



Durante 2024, el sector de agricultura registró un aumento en la creación de empresas de 1,4%. Sin embargo, su impacto en la variación total fue limitado y cercano a 0%. Por otro lado, el sector de extracción registró la mayor contracción porcentual, con una caída del 17,5%. No obstante, debido a su reducido tamaño relativo, su impacto en el total fue limitado (-0,1%).

En contraste, los servicios que representan el mayor peso relativo en la creación de empresas experimentaron una contracción del 1,5%, contribuyendo negativamente con un -0,7% a la variación total. Finalmente, el sector comercio tuvo la mayor contribución negativa en la creación de empresas con una caída de 4,8% respecto a 2023.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector	2023	2024	Variación %	Contribución
Agricultura	5.243	5.315	1,4%	0,0%
Construcción	13.424	13.281	-1,1%	0,0%
Resto	8.002	7.828	-2,2%	-0,1%
Extracción	1.044	861	-17,5%	-0,1%
Industria	29.616	29.137	-1,6%	-0,2%
Servicios	131.645	129.618	-1,5%	-0,7%
Comercio	117.023	111.435	-4,8%	-1,8%
Total	305.997	297.475	-2,8%	-2,8%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social. Nota: El sector resto incluye: administración pública y defensa, educación, actividades de los hogares, actividades de atención a la salud humana y no clasificados.

Fuente: CONFECÁMARAS (2024)

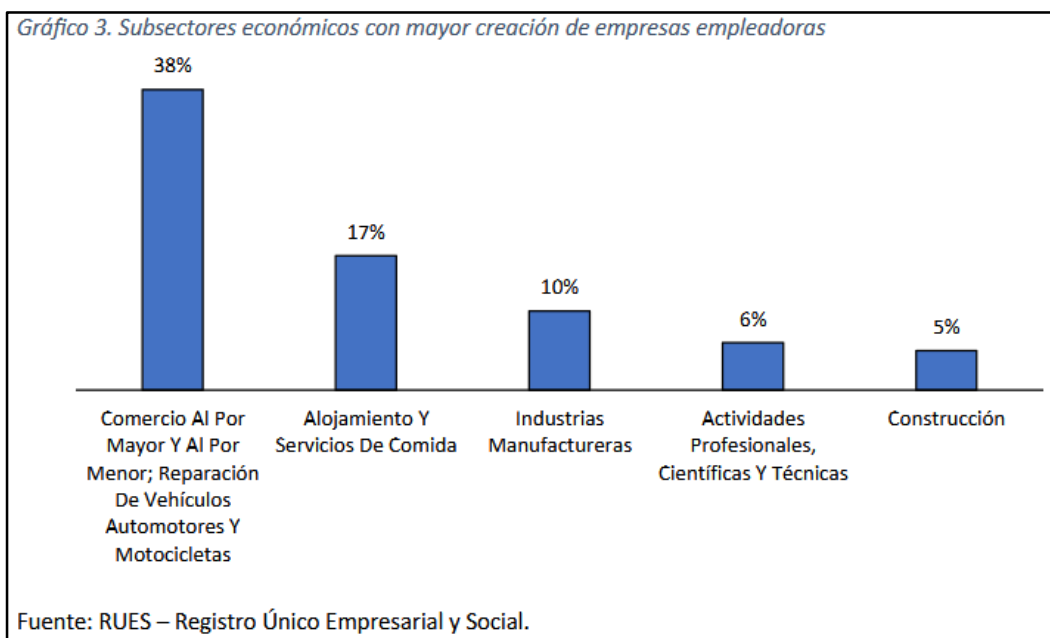
Generación de empleo

Según el RUES, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

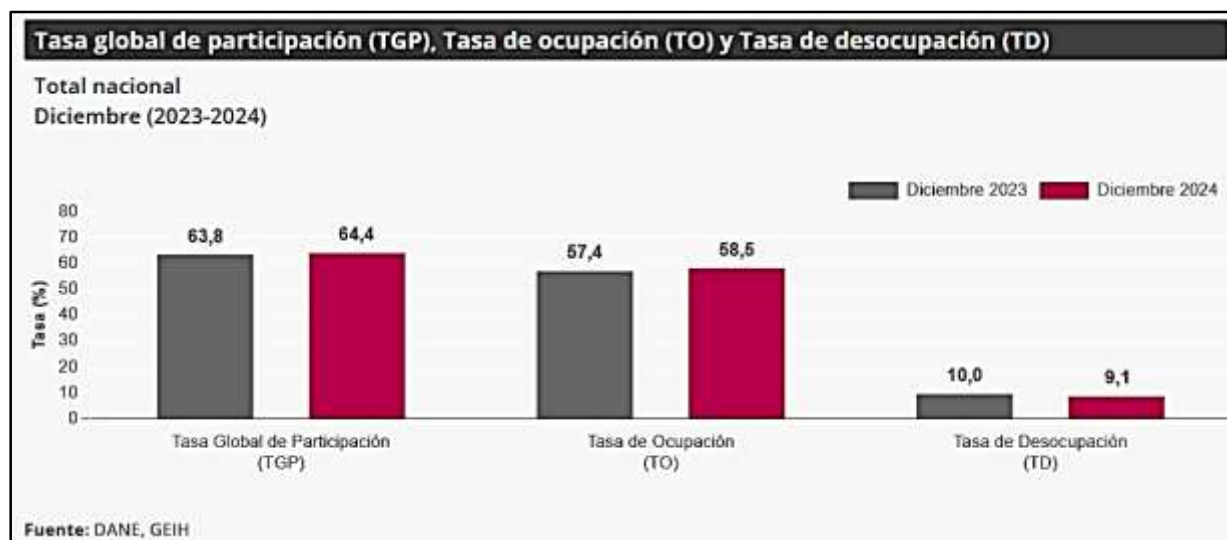
CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Fuente: CONFECÁMARAS (2024)

MERCADO LABORAL EN COLOMBIA

Según el DANE (2025)¹⁰, para el mes de diciembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,1%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en diciembre de 2023 fue 63,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,4%).



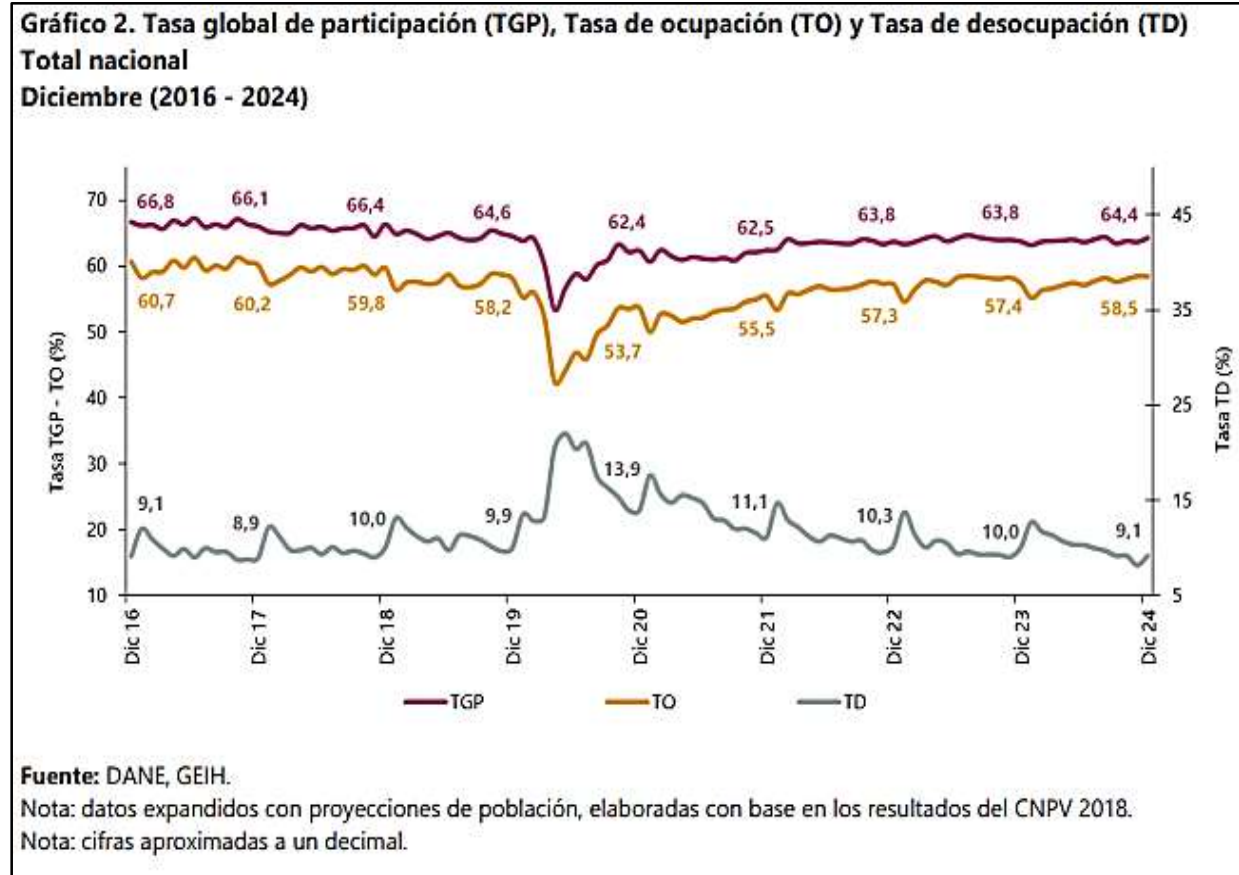
Fuente: DANE (diciembre 2024)

En diciembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 66,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, en diciembre de 2023 estas tasas fueron 66,3% y 59,5%, respectivamente.

¹⁰ Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>



Para el 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, manteniéndose igual a la registrada en el año 2023. La tasa global de participación se ubicó en 63,9%, lo que significó una disminución de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (64,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una reducción de 0,2 puntos porcentuales respecto al 2023 (57,6%).



Fuente: DANE (diciembre 2024)

En 2024, Obrero, empleado particular y Jornalero o Peón fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,1 y 0,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 4. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional Total nacional Enero - diciembre (2023 - 2024)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2023	Enero - Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.788	23.036	100	248	
Obrero, empleado particular	9.895	10.148	44,1	253	1,1
Jornalero o Peón	690	746	3,2	55	0,2
Empleado doméstico	664	705	3,1	40	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	465	462	2,0	-2	0,0
Obrero, empleado del gobierno	914	893	3,9	-21	-0,1
Patrón o empleador	637	610	2,6	-27	-0,1
Trabajador por cuenta propia	9.511	9.461	41,1	-50	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: Poblaciones en miles.

Fuente: DANE (diciembre 2024)

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



En el 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.036 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (0,3 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios (0,3 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,2 puntos porcentuales).

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero - diciembre (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero - Diciembre 2023	Enero - Diciembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.788	23.036	100	248	
Industrias manufactureras	2.401	2.467	10,7	66	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.925	1.984	8,6	59	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.639	1.691	7,3	52	0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.020	4.056	17,6	36	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.738	2.771	12,0	33	0,1
Actividades inmobiliarias	275	305	1,3	30	0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	589	602	2,6	13	0,1
Información y comunicaciones	403	406	1,8	3	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.280	3.283	14,3	3	0,0
Transporte y almacenamiento	1.706	1.708	7,4	2	0,0
Actividades financieras y de seguros	422	422	1,8	-1	0,0
Construcción	1.565	1.543	6,7	-23	-0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.797	7,8	-25	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: Puntos porcentuales.

Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: Poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

Fuente: DANE (diciembre 2024)

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre octubre – diciembre 2024

Para el trimestre octubre - diciembre 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (28,2%), Riohacha (15,7%) y Florencia (13,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (8,4%), Villavicencio (7,3%) y Medellín A.M. (7,0%).

Mercado laboral según sexo

Hospital Militar Central

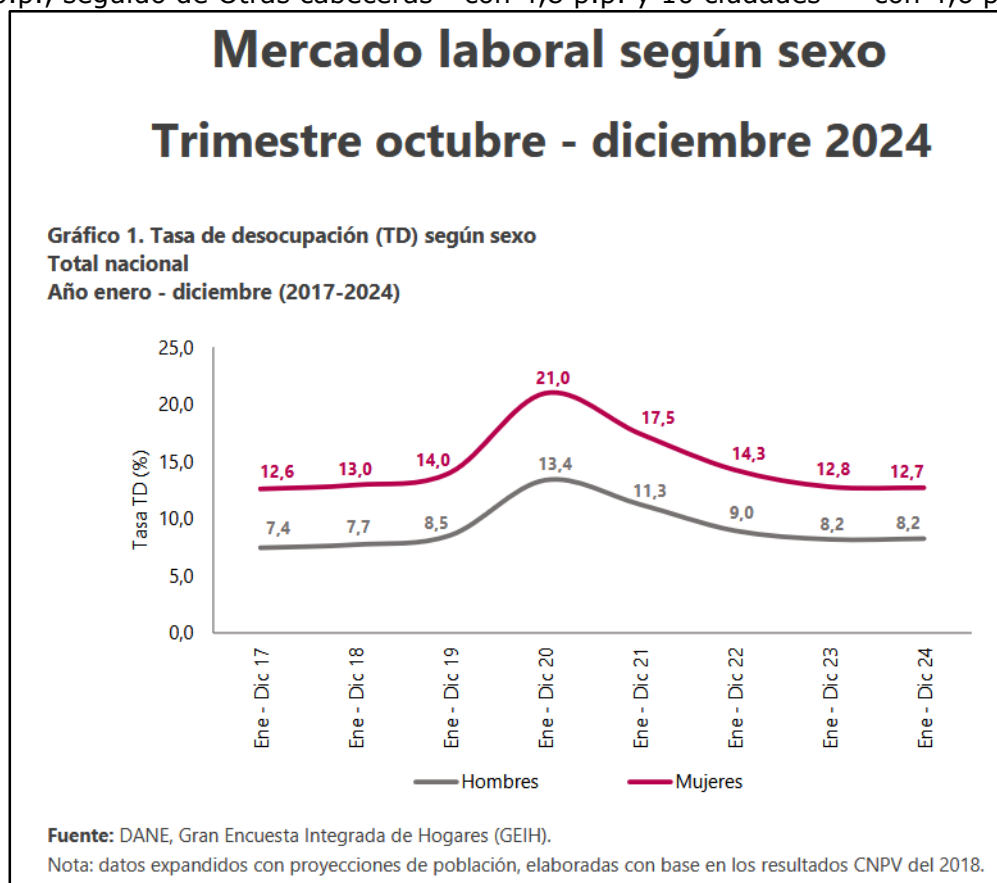
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



De acuerdo con el DANE (2025)¹¹, para el trimestre octubre - diciembre 2024, la tasa de desocupación para las mujeres fue 11,2% y para los hombres 7,1%. Y, para el total nacional en el trimestre octubre - diciembre 2024, la diferencia entre hombres y mujeres en la tasa global de participación (TGP) se ubicó en 23,6 puntos porcentuales (p.p.), en la tasa de ocupación (TO) en 24,1 p.p. y la brecha de la tasa de desocupación (TD) en 4,1 p.p. La mayor brecha en la tasa de desocupación entre mujeres y hombres por dominio geográfico en el trimestre octubre - diciembre 2024, se presentó en Centros poblados y rural disperso con 5,8 p.p., seguido de Otras cabeceras^ con 4,8 p.p. y 10 ciudades^^ con 4,6 p.p.



Fuente: DANE (2025)

Sobre el desempeño de las Mipymes en Bogotá, el Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá (2024)¹², la composición del conjunto empresarial de Bogotá en enero de 2024 cerró con las siguientes participaciones de acuerdo a tamaño, sector económico y organización jurídica: 92,5 % fueron microempresas, 46,9 % de las empresas se dedicaron a las actividades de servicios y 53,7 % se registraron como personas naturales.

En enero de 2024, el total de empresas con matrícula mercantil activa y vigente en Bogotá fue de 432.784, lo que representó una leve disminución del 0,9 % frente al mismo mes de 2023, cuando se reportaron 436.512.

En el primer mes del año, servicios fue el sector con mayor participación entre las empresas con matrícula mercantil activa y vigente en Bogotá, con una participación de 46,9 %, seguido por el sector comercio con 32,7 %, luego industria con 17,5 %, y otros sectores con 2,9 %.

En el sector servicios, el número de empresas con matrícula activa y vigente aumentó 0,2 %, pasando de 202.422 empresas en enero de 2023 a 202.802 en el mismo mes de 2024. Las

¹¹ Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-oct-dic2024.pdf>

¹² Fuente: <https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/dinamica-empresarial/en-enero-de-2024-se-crearon-6858-empresas>



tres localidades con mayor participación dentro de esta actividad fueron Chapinero 14,2 %, Suba 13,4 % y Usaquén 13,0 %. Por su parte, las localidades que registraron la mayor contribución al crecimiento del sector fueron Chapinero con 0,2 puntos porcentuales (p.p.) y Usaquén con 0,1 p.p.

Fuente: ODEB (2024)

Desempeño de las Mipymes en Bogotá

Sobre el desempeño de las Mipymes en Bogotá, el Observatorio de Desarrollo Económico de Bogotá (2024)¹³, la composición del conjunto empresarial de Bogotá en enero de 2024 cerró con las siguientes participaciones de acuerdo a tamaño, sector económico y organización jurídica: 92,5 % fueron microempresas, 46,9 % de las empresas se dedicaron a las actividades de servicios y 53,7 % se registraron como personas naturales.

En enero de 2024, el total de empresas con matrícula mercantil activa y vigente en Bogotá fue de 432.784, lo que representó una leve disminución del 0,9 % frente al mismo mes de 2023, cuando se reportaron 436.512.

En el primer mes del año, servicios fue el sector con mayor participación entre las empresas con matrícula mercantil activa y vigente en Bogotá, con una participación de 46,9 %, seguido por el sector comercio con 32,7 %, luego industria con 17,5 %, y otros sectores con 2,9 %.

En el sector servicios, el número de empresas con matrícula activa y vigente aumentó 0,2 %, pasando de 202.422 empresas en enero de 2023 a 202.802 en el mismo mes de 2024. Las tres localidades con mayor participación dentro de esta actividad fueron Chapinero 14,2 %, Suba 13,4 % y Usaquén 13,0 %. Por su parte, las localidades que registraron la mayor contribución al crecimiento del sector fueron Chapinero con 0,2 puntos porcentuales (p.p.) y Usaquén con 0,1 p.p.

Localidad	Empresas	Total actividades económicas			Empresas	Servicios		
		Partic. ene-2024 (%)	Var. anual ene-24/23 (%)	Contrib. a la var. anual ene-24 (p.p.)		Partic. ene-2024 (%)	Var. anual ene-24/23 (%)	Contrib. a la var. anual ene-24 (p.p.)
Suba	53.129	12,3	-2,0	-0,3	37.236	13,4	-1,3	-0,2
Kennedy	43.332	10,0	-2,2	-0,2	30.780	8,3	-1,9	-0,2
Usaquén	43.063	10,0	-0,9	-0,1	26.307	13,0	0,6	0,1
Chapinero	40.376	9,3	0,5	0,0	28.701	14,2	1,4	0,2
Engativá	38.664	8,9	-2,7	-0,2	17.263	8,5	-1,4	-0,1
Fontibón	21.176	4,9	0,2	0,0	10.790	5,3	0,9	0,0
Puente Aranda	20.796	4,8	-2,0	-0,1	7.398	3,6	-1,4	-0,1
Barriz Unidos	20.291	4,7	-1,9	-0,1	8.797	4,3	0,3	0,0
Bosa	18.555	4,3	-1,0	0,0	6.651	3,3	0,8	0,0
Los Mártires	18.095	4,2	0,0	0,0	4.561	2,2	-0,5	0,0
Santa Fe	15.464	3,6	1,3	0,0	6.837	3,4	-0,6	0,0
Tenopoikó	15.151	3,5	-1,5	-0,1	9.001	4,4	-0,8	0,0
Ciudad Bolívar	14.502	3,4	0,5	0,0	5.532	2,7	1,2	0,0
Rafael Uribe Uribe	12.586	2,9	-0,1	0,0	4.572	2,3	1,4	0,0
San Cristóbal	9.456	2,2	0,1	0,0	3.537	1,7	3,3	0,1
Antonio Nariño	8.555	2,0	1,0	0,0	2.768	1,4	2,8	0,0
Turquía	7.567	1,7	-1,1	0,0	2.539	1,3	-1,1	0,0
Usme	7.464	1,7	0,0	0,0	2.887	1,4	3,1	0,0
La Candelaria	4.210	1,0	0,8	0,0	2.027	1,0	-0,5	0,0
Sin localidad*	20.352	4,7	2,7	0,1	8.618	4,2	5,0	0,2
Bogotá	432.784	100,0	-0,9	-0,9	202.802	100,0	0,2	0,2

Fuente: ODEB (2024)

LOS HOSPITALES MEJOR EQUIPADOS DE AMÉRICA LATINA 2024¹⁴

¹³ Fuente: <https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/dinamica-empresarial/en-enero-de-2024-se-crearon-6858-empresas>

¹⁴Fuente: https://globalhealthintelligence.com/wp-content/uploads/2024/06/hospirank_2024_es_06_ws_01_opt.pdf

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Global Health Intelligence (GHI), es una empresa dedicada a la investigación del mercado de salud en Latinoamérica. GHI creó HospiRank, un ranking basado en datos de HospiScope, la base de datos más grande del mundo de hospitales latinoamericanos, que ofrece más de 140 datos específicos por hospital y abarca a casi el 90 % de los hospitales de la región.

Global Health Intelligence creó HospiScope en 2014 y su equipo de investigadores actualiza y expande continuamente los datos que se encuentran en la misma. Los equipos de ventas, de inteligencia empresarial y de mercadotecnia en fabricantes de equipos/dispositivos médicos utilizan HospiScope para identificar oportunidades de ventas. Así, HospiRank desglosa los hospitales mejor equipados en varios mercados latinoamericanos, tanto mercados hospitalarios grandes —entre ellos Argentina, Brasil, Colombia y México— como los más pequeños, entre ellos Chile y Perú.

HospiRank¹⁵ califica a los hospitales de Latinoamérica según 8 categorías clave:

- Los mejor equipados para recibir pacientes
- La mayor infraestructura para acomodar un alto volumen de procedimientos
- Las cantidades más altas de equipos quirúrgicos básicos
- Los mejor equipados para atender a recién nacidos
- Los mejor equipados para el diagnóstico primario
- La mayor base instalada para tratar el cáncer
- Los mejor equipados para la imagenología diagnóstica avanzada
- Los mejor equipados para pacientes de alto riesgo

Este ranking se basa en datos sólidos que documentan las cantidades de equipos de base ya instalados. Dadas las enormes diferencias (entre ellas poblacionales, necesidades, recursos, etc.) que existen entre mercados, el ranking se desarrolló para identificar a los hospitales principales dentro de cada país. Por ejemplo, los hospitales más grandes de Brasil tienden a ser mucho más grandes que los hospitales más grandes en Perú; sin embargo, las instituciones de ambos países podrían considerarse como bien equipadas según las necesidades específicas de sus respectivos mercados.

¹⁵ GHI aclara que “El equipo de investigación de HospiRank obtiene la información de este informe directamente de los hospitales, proporcionada por un representante designado por cada institución. No todos los hospitales desean proporcionar información, por lo que algunos no se incluyen en HospiRank. Los hospitales están a cargo de la información y datos clave que proveen; por lo tanto, GHI no tiene control sobre la exactitud de la información proporcionada. Las clasificaciones de HospiRank no deben interpretarse como indicadores de la calidad de la atención médica en las instituciones enumeradas; la calidad debe evaluarse en una escala más amplia que incluya una serie de indicadores, entre ellos el equipamiento, los resultados clínicos, la experiencia, los conocimientos técnicos, el personal médico, las habilidades, las instalaciones, los procesos y los procedimientos, entre otros. HospiRank no es un recurso destinado a los pacientes y no debe utilizarse para orientar las decisiones de los pacientes a la hora de elegir un hospital en lugar de otro”.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



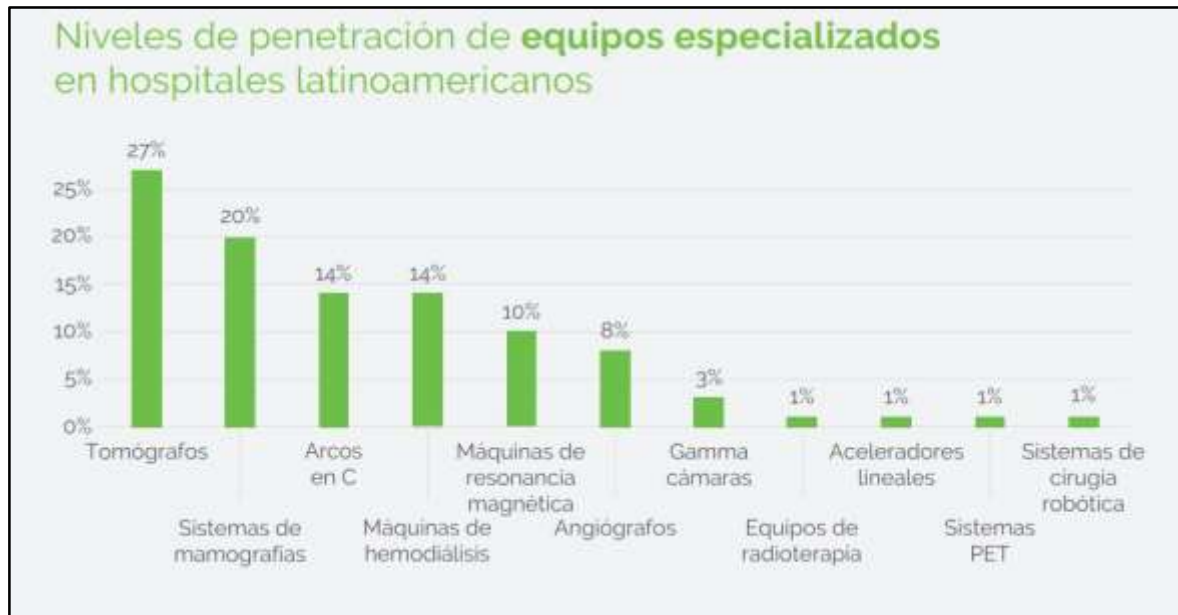
De acuerdo con el reporte Hospirank de 2024, las cifras generales de equipos en el sistema hospitalario en Latinoamérica, son las siguientes:



Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



En términos de infraestructura hospitalaria, este informe destaca para Colombia las siguientes cifras, que permiten identificar el desempeño del país, así:

Colombia	
INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	
n.º de hospitales	2.590
% públicos	50 %
% privados	50 %
n.º de camas hospitalarias	84.040
% camas hospitalarias públicas	42 %
% camas hospitalarias privadas	58 %
n.º de quirófanos	3.112

EQUIPOS MÉDICOS	
Aceleradores lineales	41
Angiógrafos	167
Arcos en C	389
Equipos de cirugía laparoscópica	474
Gamma cámaras	40
Máquinas de anestesia	2.806
Máquinas de rayos X	1.566
Máquinas de resonancia magnética	164
Máquinas de ultrasonido	1.759
Registros médicos electrónicos	1.513
Sistemas de mamografías	150
Sistemas PACS	305
Sistemas PET	13
Tomógrafos	395

Y, conforme a las mediciones y la comparación realizada por GHI, los países mejor equipados para recibir pacientes en América Latina son en su orden: Argentina, Brasil, Chile y, en cuarto lugar, se encuentra Colombia, en el que se destacan las siguientes instituciones hospitalarias:

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



COLOMBIA	Camas de uso múltiple	Camas de hospitalización	Camas ambulatorias
FUNDACIÓN VALLE DEL LILI (SEDE PRINCIPAL) Avenida Simón Bolívar, Carrera 98, 18-49, Cali, Valle del Cauca	0	691	532
HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR MÉDERI Calle 24, 29-45, Samper Mendoza, Bogotá	0	682	97
HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE Calle 78B, 69-240, Medellín, Antioquia	0	505	226
CLÍNICA LAS AMÉRICAS AUNA Diagonal 75B, 2A-80/140, Medellín, Antioquia	0	423	294
HOSPITAL SAN VICENTE FUNDACIÓN MEDELLÍN Calle 64, 51D-154, Medellín, Antioquia	0	523	157

En términos de las instituciones hospitalarias de la región que cuentan con las cantidades más altas de equipos quirúrgicos básicos, el reporte de GHI, destaca en su orden los siguientes países: Argentina, Brasil, Chile y, en cuarto lugar Colombia, con las cifras de desempeño que se muestran a continuación:

COLOMBIA	Mesas quirúrgicas	Electrocauterios (básicos/avanzados)	Máquinas de anestesia
HOSPITAL UNIVERSITARIO MAYOR MÉDERI Calle 24, 29-45, Samper Mendoza, Bogotá	29	38	31
FUNDACIÓN VALLE DEL LILI (SEDE PRINCIPAL) Avenida Simón Bolívar, Carrera 98, 18-49, Cali, Valle del Cauca	23	38	36
CLÍNICA LAS AMÉRICAS AUNA Diagonal 75B, 2A-80/140, Medellín, Antioquia	22	41	26
ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S. A. Carrera 48, 70-38, Barranquilla, Atlántico	22	38	28
HOSPITAL MILITAR CENTRAL Transversal 3, 49-00, Chapinero, Bogotá	21	38	27

Como señala la gráfica anterior, el reporte de 2024 de GHI identifica al Hospital Militar Central como la quinta institución hospitalaria por la cantidad más alta de equipos quirúrgicos básicos.

Así mismo, la medición por las instituciones hospitalarias mejor equipadas para la imagenología diagnóstica avanzada, destaca también a Colombia en el cuarto lugar a nivel regional y, al Hospital Militar Central, en el quinto lugar a nivel nacional, con las siguientes cifras de este tipo de equipos:

Los mejor equipados para la imagenología diagnóstica avanzada								
COLOMBIA	Angiógrafos	Gamma cámaras	Tomógrafos	Máquinas de resonancia magnética	Tomógrafos de emisión de positrones	Densitómetros óseos	Arcos en C	
FUNDACIÓN VALLE DEL LILI (SEDE PRINCIPAL) Avenida Simón Bolívar, Carrera 98, 18-49, Cali, Valle del Cauca	4	2	4	4	1	1	7	
CLÍNICA LAS AMÉRICAS AUNA Diagonal 75B, 2A-80/140, Medellín, Antioquia	4	1	5	3	1	2	6	
ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S. A. Carrera 48, 70-38, Barranquilla, Atlántico	2	3	4	3	2	1	7	
HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE Calle 78B, 69-240, Medellín, Antioquia	3	1	4	2	1	0	8	
HOSPITAL MILITAR CENTRAL Transversal 3, 49-00, Chapinero, Bogotá	2	2	2	1	3	1	6	

EI MERCADO DE DISPOSITIVOS E INSUMOS MEDICOS

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4

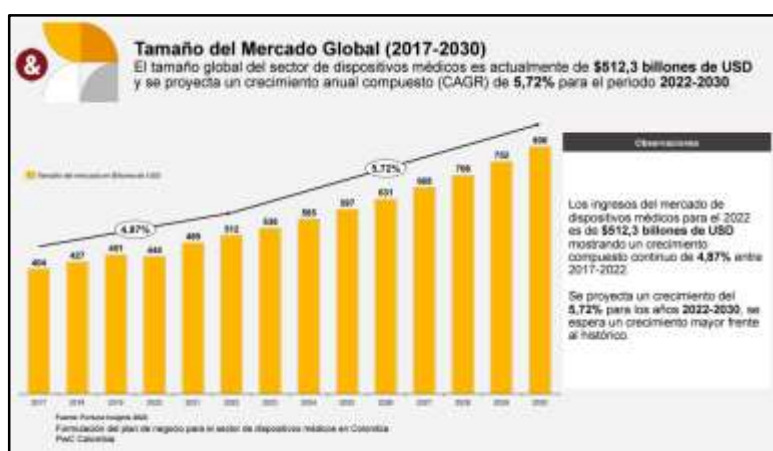


Desde luego, la pandemia de COVID-19 tuvo un efecto positivo importante en el comercio de productos médicos, dado que la participación de los productos médicos en el comercio mundial total pasó de representar solo el 6,4% en 2018 a 8,3% en 2020. Dicho incremento se puede atribuir a una disminución del comercio internacional en general, asociada a un aumento repentino de la demanda de productos médicos en el momento más crítico de la pandemia. Entre 2019 y 2020, el comercio de productos médicos creció un 13%, impulsado principalmente por una mayor demanda de equipo de protección personal, mientras que el comercio mundial se contrajo un 6,6%¹⁶.

Esta tendencia positiva continuó en 2021, registrándose un crecimiento mayor del 14,1% en el caso de los productos médicos, debido en gran parte a un aumento significativo del comercio de productos farmacéuticos.

Más recientemente, la parte correspondiente a los productos médicos en el comercio total de mercancías ha vuelto a los niveles anteriores a la pandemia y ha disminuido al 6,9% en 2022.

Sin embargo, un análisis desarrollado por la ANDI en el Plan de negocios de agosto de 2023, señala que el mercado mundial de los dispositivos médicos crecerá a una tasa de 5,72% entre los años 2022 y 2030, como lo muestra la siguiente figura del citado análisis:

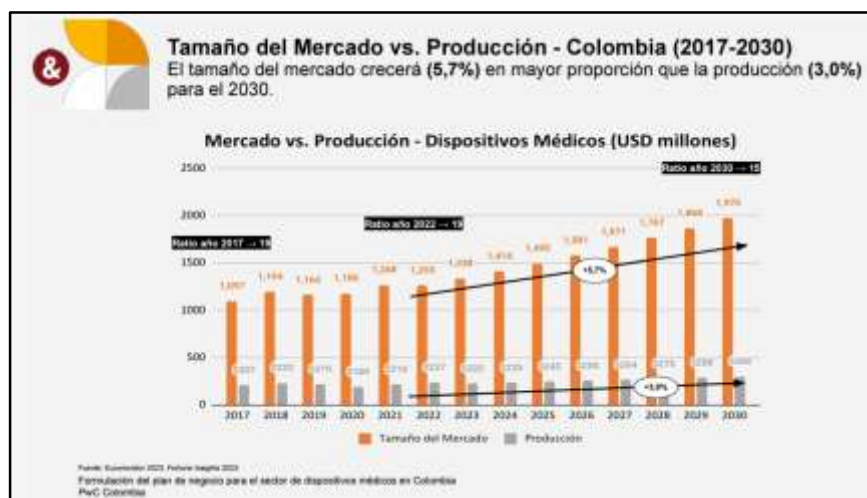


Fuente: ANDI (2023)¹⁷

Frente a la dinámica de este mercado en Colombia, destaca la ANDI que el mercado crecerá a una tasa superior a la tasa de crecimiento de la producción de estos bienes, como lo muestra la siguiente figura:

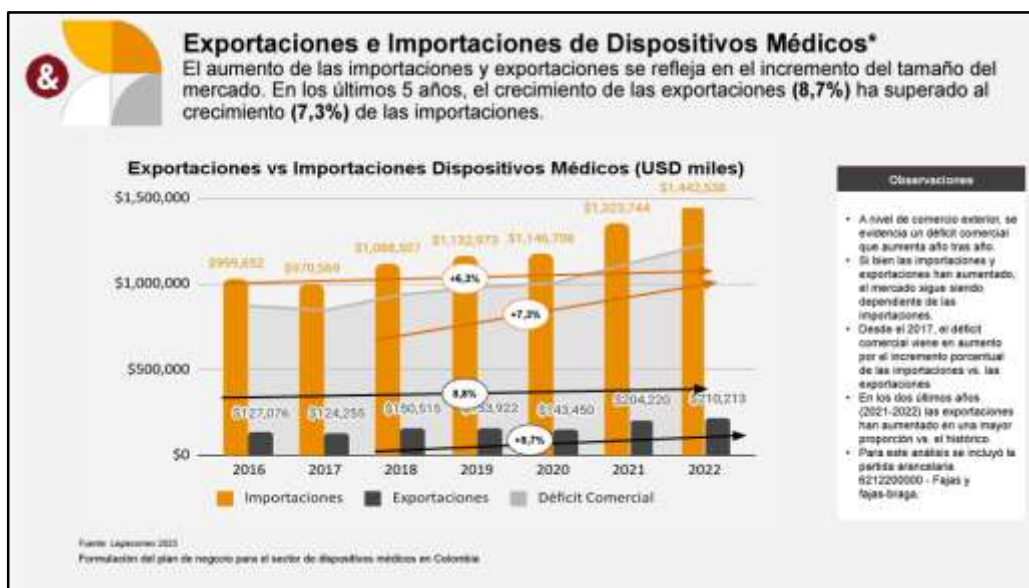
¹⁶ Fuente: https://www.wto.org/spanish/blogs_s/data_blog_s/blog_dta_23may23_s.htm

¹⁷ Fuente: <https://www.andi.com.co/Uploads/2023-08-09%20Presentaci%C3%B3n%20sociabilizaci%C3%B3n%20Plan%20de%20negocios%20sectorial%20ANDI.pdf>



Fuente: ANDI (2023)

Adicionalmente, se resalta la marcada dependencia de la producción externa de los dispositivos médicos en otros países, frente a la capacidad de producción interna, como lo demuestra la figura sobre el déficit comercial en materia de dispositivos médicos en Colombia, que evidencia un continuo aumento de este déficit desde el año 2017.



Fuente: ANDI (2023)

Las importaciones de estos elementos provienen principalmente de Estados Unidos, China y Alemania, seguidos, en menor medida de China, Malasia y Francia.

En este sentido, la mayor dependencia de importaciones en el suministro de dispositivos y suministros médicos genera que, factores económicos como la inflación y la fluctuación de los tipos de cambio, aumentan los costos de los tratamientos médicos, al igual que los factores políticos, como los cambios en las regulaciones gubernamentales y los impuestos sobre los productos médicos. Otros factores como la pandemia y la guerra en Ucrania han impactado el suministro de estos bienes en los países importadores, generando la necesidad de que los gobiernos de estas naciones implementen estrategias destinadas a mejorar la capacidad en el suministro y facilitar fuentes de provisión alternativas y la promoción de localización de la producción de dispositivos médicos esenciales a nivel nacional.

SECTOR INSUMOS, EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



El término "dispositivo médico" hace referencia a cualquier instrumento, aparato, implemento, máquina, implante, reactivo para uso in vitro, software, material u otro artículo similar o relacionado.

Los dispositivos médicos son esenciales para que la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y la rehabilitación de enfermedades y dolencias sean seguros y eficaces. El logro de los objetivos de desarrollo relacionados con la salud, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, depende de que se fabriquen, regulen, planifiquen, evalúen, adquieran, gestionen y utilicen dispositivos médicos de buena calidad, seguros y compatibles con los entornos en que se emplean.

Los instrumentos, aparatos, implantes, máquinas, reactivos, calibradores y/o software que sirvan para diagnóstico, prevención, monitoreo, desinfección, soporte o conservación de la vida, entre otros, son dispositivos médicos (DM) que sirven para predecir, prevenir, diagnosticar, tratar y sobrellevar enfermedades o condiciones especiales de salud. Los DM se caracterizan por su Diversidad (cantidad, complejidad, empaque y uso), se incluyen desde las jeringas, esparadrapos, reactivos, hasta los audífonos, sillas de ruedas y equipos biomédicos de mayor avance tecnológico (tomógrafos, equipos de rayos x, ecógrafos, prótesis, etc).

Los principales hallazgos en innovación se dan por procesos asociados al uso e ideas sobre el mejoramiento de los productos, generando innovaciones incrementales más no radicales de los DM. Adicionalmente, aspectos como la durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, permiten que estos sean diferentes a los demás insumos que intervienen en la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de atender la enfermedad y recuperar la salud, los DM han mejorado sustancialmente la calidad de vida de los pacientes. Los avances en cuanto a conocimiento médico, investigación científica y tecnología actual, han ido evolucionando desde tiempos atrás cuando surgió la preocupación por crear herramientas para examinar y observar el cuerpo humano; actualmente, los equipos médicos forman parte integral del diagnóstico. Los equipos médicos juegan un papel muy importante en el sector de la salud para la prevención de enfermedades, valoraciones más exactas, tratamientos y rehabilitaciones. Hablar de equipos médicos, es hacer referencia desde pequeños dispositivos como un medidor de glucosa en la sangre, hasta los más grandes, complejos y sofisticados; algunos se pueden utilizar desde casa y otros específicamente en el hospital o centro de salud.

Adquirir equipos médicos con tecnología de punta para hospitales no es suficiente; también es importante conocer su funcionamiento y clasificación:

- Instrumentos quirúrgicos: Son dispositivos que forman parte de los equipos médicos dentro de las salas de operaciones para lograr mayor precisión; entre estos se encuentran, Instrumentos de corte, accesorios y complementos, instrumentos o herramientas de contenido, piezas hemostáticas y Retractores. □ Equipo médico duradero: Son todos los aditamentos de acción mecánica que mejoran la calidad de vida de los pacientes, como sillas de ruedas, camas de hospital, nebulizadores, etc.
- Equipo Biomédico: Se utilizan para verificar el flujo de determinados equipos médicos. En realidad, son herramientas de análisis que miden concentraciones de gases de ciertos dispositivos, precisión de suministros de anestesia, los cuales requieren manejo de manos expertas.
- Equipo terapéutico: Se utiliza en fisioterapia para tratar diferentes patologías o lesiones; estos equipos médicos comprenden dispositivos láser, de electroterapia, ultrasonido, etc.
- Equipos de diagnóstico: Son esenciales para conocer las condiciones de salud de un paciente; estos equipos médicos forman parte de la primera fase, para dictaminar un diagnóstico seguro y disminuir el riesgo de errores que tal vez se tendrían si no se

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



contara con este tipo de herramientas. Entre estos equipos médicos, se encuentran máquinas de rayos X y máquinas de resonancia magnética, entre otros.

Existe una variedad de equipos médicos y técnicas que permiten a los profesionales de la salud buscar indicios de una afección médica en el interior de cuerpo, por medio de imágenes diagnósticas; el tipo de imagen que el médico solicite va de acuerdo con los síntomas que presenta el paciente, los cuales incluyen:

- Mamografía o mastografía: Este es un estudio radiológico de los senos o mamas, que consiste en la toma de dos proyecciones; un cefalocaudal y el otro medio lateral oblicua. Este examen se realiza por medio de un equipo llamado mastógrafo o mamógrafo, el cual se utiliza con bajas dosis de radiación, y se utiliza para realizar dos clases de exámenes.
- Mamografía diagnóstica, para pacientes que presentan un elevado factor de riesgo o sospecha de cáncer de mama.
- Mamografía de muestreo o tamizaje, la cual se realiza a manera de prevención en mujeres asintomáticas.
- Rayos X: o radiografía, es un examen en donde el cuerpo es expuesto a pequeñas dosis de radiación que produce imágenes del interior del cuerpo, y que ayuda a los médicos en sus diagnósticos.
- Imágenes de resonancia magnética: Escaneo que se realiza mediante un equipo médico conectado a una computadora, donde se obtienen imágenes más nítidas del tejido blando y los órganos, que no se pueden obtener mediante otros medios de exploración, como la radiografía.
- Estudios de medicina nuclear: Este tipo de estudio muestra algunos problemas en órganos internos y en tejidos, mejor que otros estudios por imágenes; estos se utilizan junto con otros estudios de diagnóstico para proporcionar una información más completa y se realiza por medio de un marcador (radionúclido) ya sea ingerido, inyectado o inhalado en forma de gas, que emite rayos gamma, los cuales son captados por un cámara especial, cuya señales son procesadas en una computadora que transforma estas imágenes en bidimensionales y tridimensionales.
- Ecografías: O sonograma, es una técnica para la visualización de las estructuras internas del cuerpo y los órganos que se utiliza especialmente, para el control del embarazo, por medio de un pequeño equipo que se maneja de forma manual y emplea ondas sonoras de alta frecuencia; no radiaciones Tomografías computarizadas: También llamada exploración por TAC; en este procedimiento consiste en el uso de una computadora conectada a una máquina de rayos X con el objetivo de crear imágenes detalladas del interior del cuerpo.

Las imágenes diagnósticas son una necesidad en el campo de la medicina; ya que, por medio de ellas, se detectan las afecciones o anomalías de los tejidos y órganos del cuerpo humano. Estos equipos médicos proporcionan la información que necesita el profesional de la salud, para valorar al paciente y elegir el tratamiento a seguir; La resolución, las innovaciones y los avances tecnológicos con que estos equipos han ido evolucionando, proporciona cada vez un mayor nivel de detalle, para diagnosticar ciertas patologías.

La Industria Mundial de Dispositivos Médicos ha mantenido un crecimiento sostenido en los años anteriores y el 2021, no ha sido la excepción, la demanda en salud y dispositivos de atención y diagnóstico, se encuentran en aumento debido a la presencia de enfermedades crónicas en la población, este sector se ha vuelto una herramienta indispensable en el quehacer médico.



Es importante mencionar que muchos de los fabricantes de dispositivos médicos se encuentran desarrollando equipos y dispositivos para la lucha contra COVID-19. Si bien es cierto que las ventas disminuyeron para algunas empresas durante este año debido a la naturaleza reducida de la economía mundial, el futuro, más allá de 2020 parece prometedor y brillante. La rápida y alta demanda modificó no sólo el volumen de producción, también los procesos internos de trabajo y hasta líneas de negocio.

En 2021, las 11 principales compañías de dispositivos médicos en este artículo generaron más de \$185 mil millones de dólares en ingresos. Un informe de la industria de Technavio estimó que la industria de dispositivos médicos crecería en un cinco por ciento entre 2021 y 2022. Debido a este crecimiento, se está creando un número creciente de nuevas empresas para esta industria, debido a la pandemia, los fabricantes de dispositivos médicos se han visto involucrados en una carrera contra el tiempo para atender la demanda de material necesario para hacer frente al SARS-Cov-2.

El reto se encuentra determinado no solamente por capacidad tecnológica e industrial, sino porque ahora, se encuentran laborando con menor personal y el que se encuentra trabajando, debe hacerlo con todas las medidas de seguridad posibles; no puede ponerse en riesgo al personal, aunque exista emergencia sanitaria.

Los momentos de crisis, constituyen una plataforma de crecimiento para ciertas empresas. Los dispositivos médicos se han coronado como protagonistas para hacer frente a la pandemia de coronavirus, no sólo en hospitales, sino también aquéllos dirigidos al público en general, que hoy, se mantiene en casa debido a la sana distancia y se ve obligado a adquirir equipo de protección personal u otros dispositivos pensados para monitoreo y control de enfermedades crónicas, por medio de internet y mensajerías; mercado libre, por ejemplo, ha visto un incremento de hasta 81% a raíz del brote de COVID-19, la comercialización de productos de industria como máscaras respiratorias y lentes de protección, creció 200%.

Con los Estados Unidos liderando el mundo como el mercado de dispositivos médicos más grande, existe un creciente interés entre los fabricantes y distribuidores para asociarse y expandir la distribución de dispositivos y equipos médicos entre América Latina y los Estados Unidos. Sin embargo, se deben cumplir muchos requisitos para que estos esfuerzos sean un éxito.

El mercado de equipos médicos restaurados contribuye a los grandes desafíos de la sociedad al reducir costos, aportando a la conservación de recursos, aumentando el acceso a la asistencia médica en los mercados con una mayor presión con respecto a los costos de asistencia médica, y ofreciendo beneficios económicos al extender el valor del ciclo de vida de los equipos fabricados y creando nuevos empleos.

Los dispositivos médicos que tienen mayor demanda se dividen en tres categorías:

- La primera considera el Equipos de Protección Personal (EPP) como caretas, cubrebocas, batas quirúrgicas y gel antibacterial.
- La segunda categoría incluye pruebas reactivas de confirmación
- Tercer grupo se ubican los equipos de apoyo de vida, como oxímetros y ventiladores.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la industria de los dispositivos médicos es uno de los sectores más vitales y dinámicos de la economía mundial. Se estima que las mejores perspectivas de mercado estarán en América Latina, Asia y Medio Oriente.

En el mundo existen alrededor de 27.000 fabricantes de dispositivos médicos, dedicados a manufacturar cerca de 10.000 categorías diferentes de productos para el uso clínico y la salud.

Entre otras categorías, el segmento de los metálicos ocupa un importante lugar. El mercado demanda toda clase de instrumental quirúrgico, mobiliario, partes ortopédicas y componentes para equipos y tecnología hospitalaria.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Sin embargo, la oferta no alcanza a suplir la gran demanda que actualmente hay de estos productos en los países en vías de desarrollo como los latinoamericanos y, por supuesto, Colombia. El 90 por ciento de los elementos médicos que se venden a nivel nacional son de origen extranjero.

La industria de fabricación de dispositivos médicos es liderada por Estados Unidos con cerca de 8.000 empresas funcionando en ese país; sin contar las sucursales distribuidas por el mundo.

No obstante, en los últimos años este liderazgo es desafiado por el instrumental producido en China e India, que en su gran mayoría es el resultado de los bajos costos en mano de obra, que atrae a las grandes multinacionales.

Algunos de los principales fabricantes mundiales de dispositivos médicos

- Johnson & Johnson – Estados Unidos
- GE Healthcare – Estados Unidos
- Siemens Healthcare – Alemania
- Medtronic – Estados Unidos
- Baxter International – Estados Unidos
- Covidien – Irlanda
- Philips Healthcare – Países Bajos
- B Braun – Alemania
- Olympus – Japón
- Smith & Nephew – Reino Unido
- Abbot – Estados Unidos

Fuente: Informe de la OMS - Dispositivos Médicos: La Gestión de la Discordancia.

Ante el desarrollo y competitividad de México y Brasil en la producción de dispositivos médicos, las empresas colombianas presentan un avance lento, a pesar del crecimiento y expansión internacional mostrado en los últimos años.

Colombia se ha posicionado como el tercer mayor mercado de dispositivos médicos en América Latina, luego de Brasil y México, posición ratificada para mantenerse según los pronósticos a 2024 de Business Monitor International.

Este escalafón se debe al dinamismo de este segmento en Colombia, el cual tiene una tasa de crecimiento promedio anual (CAGR) estimada para 2024 de 5,3% en USD. En Colombia, este mercado presenta una gran dependencia de las importaciones, representando estas el 81% del total de las ventas. Esta es una de las razones por las cuales la producción local plantea una oportunidad para ser más competitiva, ante variaciones en la tasa de cambio.

En Colombia existen 2.136 empresas que proveen insumos y DM que se constituyen en parte fundamental en la prestación de los servicios de salud, y que son afectadas directamente por los problemas que le atañen al sector.

Bogotá representa más del 75 % de las ventas. La ciudad ofrece ventajas para los productores, aspecto que se evidencia con la concentración del 50 % de las empresas manufactureras de este sector en la capital.

A pesar de que los fabricantes nacionales, actualmente exportan especialmente instrumentos y aparatos de medicina, ortopedia, masajes y terapias a países latinoamericanos y del Caribe; tan solo cubre el 10 por ciento de la demanda local, y no por la baja calidad de las aplicaciones médicas, sino por la falta de apoyo gubernamental para incentivar la compra, a diferencia de Brasil donde se promueve la adquisición de productos y servicios nacionales por parte del Gobierno.

Para que Colombia llegue al nivel de los países líderes en elementos médicos a nivel latinoamericano, la Cámara de Proveedores de la Salud, cree que es necesaria la inversión en

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Investigación y Desarrollo (I+D), la reforma a la salud, el apoyo del Gobierno en materia de fortalecimiento empresarial y desarrollo del turismo médico, facilidades para la industria nacional y normatividades más exigentes para lograr productos exportables de alta calidad, Calidad que es posible conseguir con la adopción de normas como la ISO13485 y el decreto 4745 de 1995, las cuales regulan la fabricación de instrumentos médicos en el país.

Prospectiva del mercado de dispositivos médicos y análisis de participación tendencias de crecimiento (2024-2029)

El informe de Mordor Intelligence (2024)¹⁸ sobre el mercado global de dispositivos médicos cubre las tendencias y análisis de la industria y está segmentado por tipo de dispositivo (dispositivos respiratorios, dispositivos de cardiología, dispositivos ortopédicos, dispositivos de diagnóstico por imágenes (dispositivos de radiología), dispositivos de endoscopia, dispositivos de oftalmología y otros dispositivos) y geografía (norte). América, Europa, Asia-Pacífico, Medio Oriente y África y América del Sur).

Tamaño del mercado de tecnologías de dispositivos médicos



Descripción general de la industria de tecnologías de dispositivos médicos

El mercado de dispositivos médicos es competitivo y está formado por varios actores importantes. Empresas como Abbott Laboratories Inc, F. Hoffmann-La Roche Ltd, Philips Healthcare, Siemens Healthineers (Siemens AG), Stryker Corporation, Boston Scientific Corporation, Johnson Johnson, Medtronic PLC, Smith Nephew PLC y GE Healthcare poseen importantes participaciones en El mercado.

Líderes del mercado de tecnologías de dispositivos médicos

1. Abbott Laboratories Inc
2. Koninklinje Philips NV
3. GE Healthcare (General Electric Company)
4. Johnson & Johnson
5. Medtronic PLC

Mercado de dispositivos médicos en Colombia

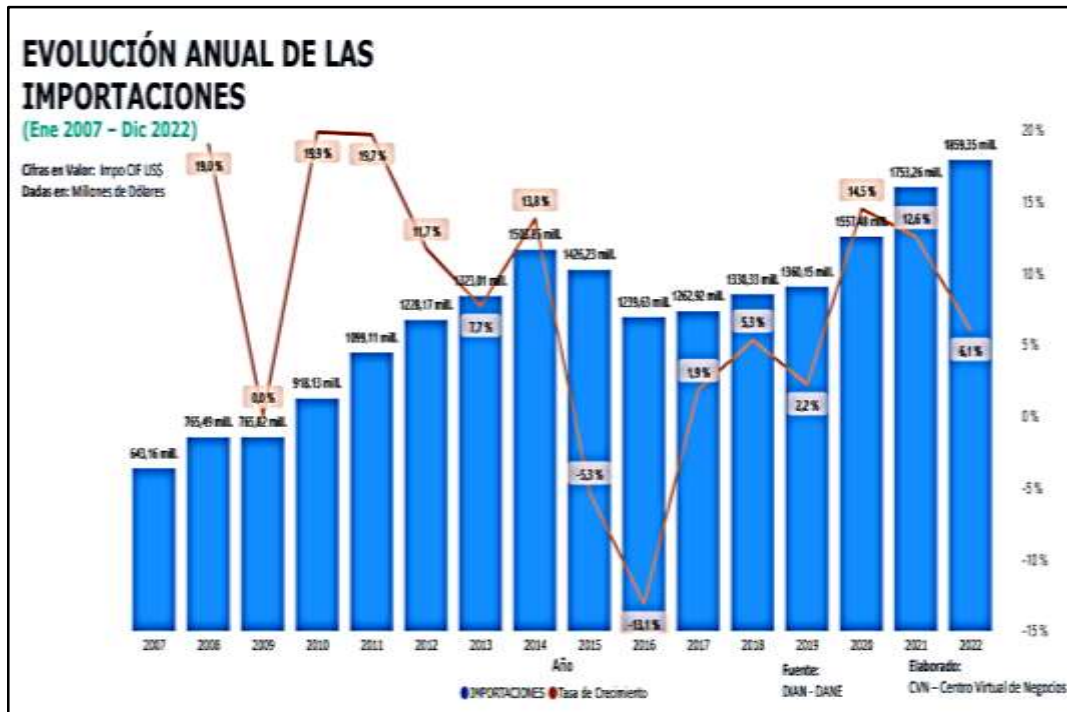
De acuerdo al último informe de la Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud de la ANDI, en Colombia, según cifras de la DIAN, las importaciones de equipos y dispositivos médicos durante el periodo de 2022 llegaron a los USD 1.859.354.380, presentando un crecimiento de 6.1% respecto al año 2021 donde se alcanzaron los USD 1.753.260.000.

¹⁸ Fuente: <https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/global-medical-device-technologies-market-industry>

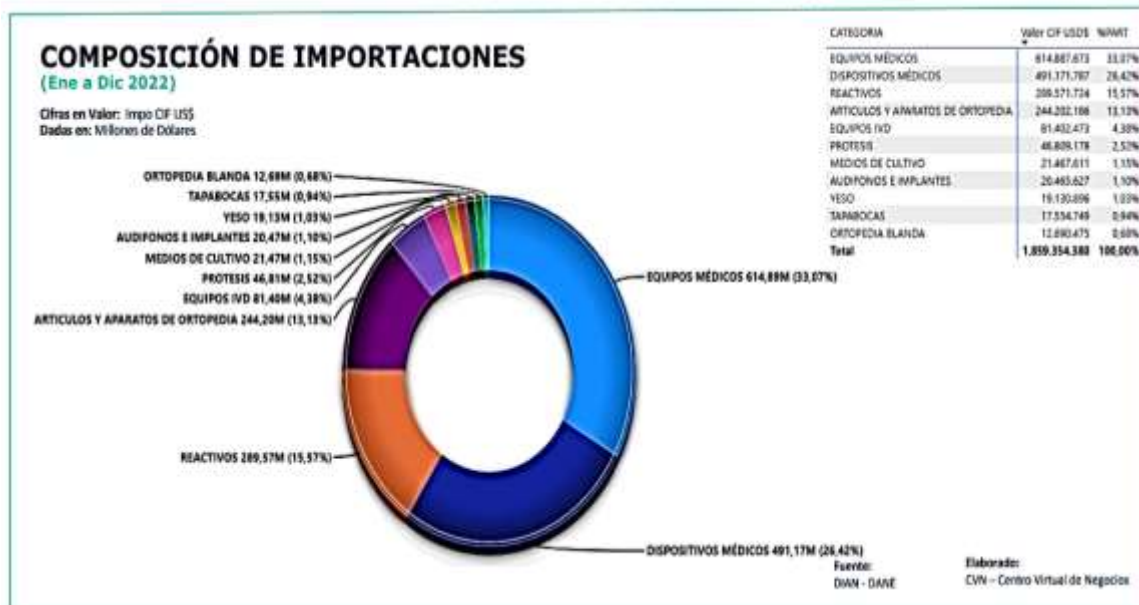
Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Dentro de la composición de las importaciones de insumos y dispositivos médicos en Colombia durante 2022, encontramos la siguiente distribución:



En Colombia, Las importaciones totales de Equipos y Dispositivos Médicos durante el periodo 2022, las 20 principales empresas importadoras acumulan el 36.3% del total de las importaciones realizadas.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



20 PRINCIPALES IMPORTADORES

(Ene a Dic 2019 - 2022)

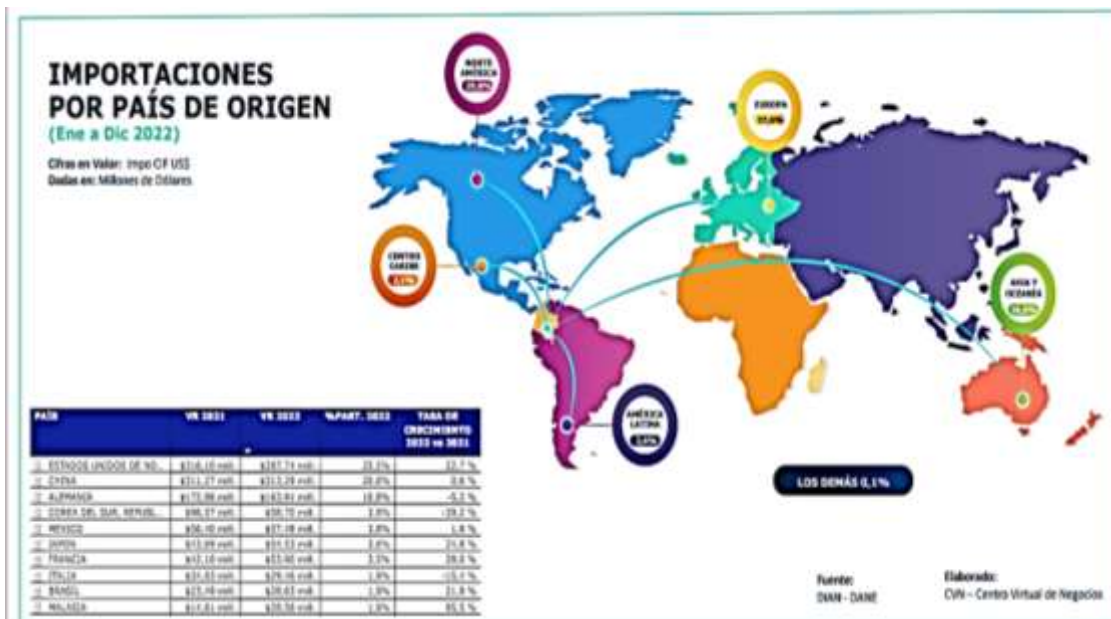
Fuente:
DIAN - DANE

Elaborado:
CVN - Centro Virtual de Negocios

Cifras en Valor: Impo CF US\$
Dadas en: Dólares

EMPRESA	VR 2019	VR 2020	VR 2021	VR 2022	%PART. 2022	TASA DE CRECIMIENTO 2022 vs 2021
PRODUCTOS ROCHE S.A	\$36.228.966	\$29.413.694	\$49.646.999	\$65.255.542	4,3%	31,6 %
ANVAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S	\$25.374.521	\$53.837.011	\$69.271.209	\$41.484.159	2,7%	-40,1 %
MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	\$40.706.701	\$38.032.977	\$34.238.383	\$40.714.962	2,7%	18,9 %
SIEMENS HEALTHCARE S.A.S	\$27.665.696	\$32.307.599	\$25.540.037	\$38.872.874	2,6%	9,4 %
LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$29.883.256	\$37.815.970	\$36.071.774	\$37.722.318	2,5%	4,6 %
ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.	\$25.734.083	\$30.948.980	\$33.712.721	\$36.520.187	2,4%	8,3 %
JOHNSON & JOHNSON COLOMBIA	\$30.206.873	\$21.965.539	\$26.612.864	\$34.586.381	2,3%	30,0 %
BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LDA	\$29.011.328	\$23.974.387	\$30.091.891	\$30.041.981	2,0%	-0,2 %
BIDMERELIJ COLOMBIA S.A.S	\$13.779.201	\$16.205.668	\$19.058.198	\$23.936.229	1,6%	25,6 %
GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	\$23.361.487	\$17.386.124	\$19.738.329	\$21.286.536	1,4%	7,7 %
B BRAUN MEDICAL S.A	\$17.990.063	\$18.401.463	\$19.206.970	\$20.744.096	1,4%	8,0 %
3M COLOMBIA S	\$15.131.134	\$13.929.341	\$17.666.327	\$20.017.322	1,3%	13,3 %
SERMODPTICA S.A.S	\$20.735.937	\$15.403.116	\$19.386.355	\$18.582.703	1,3%	1,0 %
PHILIPS COLOMBIANA S.A.S.	\$6.465.376	\$10.306.649	\$14.090.290	\$18.940.660	1,2%	34,4 %
ALFA TRADING S.A.S.	\$8.179.998	\$9.161.083	\$8.978.181	\$18.912.707	1,2%	110,7 %
ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	\$4.434.224	\$11.987.054	\$21.653.444	\$17.102.126	1,1%	-21,0 %
PROCAPS SA	\$15.590.622	\$15.594.913	\$21.161.220	\$16.461.428	1,1%	-22,2 %
BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	\$6.648.123	\$5.524.566	\$10.371.807	\$16.295.906	1,1%	57,1 %
FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S.	\$12.896.187	\$12.464.305	\$16.178.340	\$16.048.652	1,1%	-0,8 %
FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A	\$16.628.399	\$20.629.599	\$20.635.280	\$15.582.337	1,0%	-24,6 %

Finalmente, puede decir que Colombia es un gran importador de este tipo de equipos y dispositivos médicos, donde las mayores importaciones en 2022 provienen de Estados Unidos con un 25.52%, China con un 20.6% y Alemania con un 10.8% del total de las importaciones respectivamente, estos equipos y dispositivos son utilizados en los hospitales del país para la prestación de servicios de diagnóstico, prevención, supervisión y trato de enfermedades y lesiones que padecen los pacientes.



El movimiento de importación y exportación de equipos médicos en general en el mundo se ha dinamizó por causa de la pandemia, algunos países incrementaron la producción de estas máquinas con el fin de satisfacer la demanda que aumentó debido al incremento de llegada de pacientes a las clínicas y hospitales.

En cuanto a las exportaciones durante el periodo 2022 alcanzaron los USD 105.949 millones, presentado un incremento del 10.4% respecto del año 2021, donde los principales destinos

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



fueron a Ecuador con un 15.2% y Estados Unidos con un 11.5% del total de las exportaciones realizadas en el periodo.



En Colombia, las exportaciones fueron encabezadas por BSN medical Ltda, con el 19.4% del total de las exportaciones, seguido por laboratorios Baxter con el 11.2%, como se evidencia en el listado de las 20 empresas más grande exportadoras de dispositivos y equipos durante el periodo 2022.

20 PRINCIPALES EXPORTADORES (Ene a Dic 2019 - 2022)

Cifras en Valor: Eje FOB USD
Bases en Dólares

Fuente: DANE - DANE
Elaborado: CVN - Centro Virtual de Negocios

EMPRESA	VR 2019	VR 2020	VR 2021	VR 2022	%PART. 2022	TASA DE CRECIMIENTO 2022 vs 2021
BSN MEDICAL LIMITADA	\$14,856,378	\$23,408,615	\$15,987,887	\$20,948,211	19.4%	28.5%
LABORATORIOS BAXTER S.A.	\$15,075,497	\$13,688,119	\$12,439,030	\$11,840,209	11.2%	-4.8%
INDUSTRIA COLOMBIANA DE DOTACIONES METALÍ.	\$1,981,732	\$2,507,147	\$2,776,704	\$1,368,420	10.7%	-309.1%
PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A.	\$3,810,167	\$3,829,072	\$6,401,764	\$9,828,188	9.3%	48.9%
ASSUT MEDICAL LTDA	\$3,763,110	\$3,441,724	\$3,672,143	\$4,827,477	4.6%	31.5%
VISION COLOMBIA S.A.	\$3,940,439	\$3,185,685	\$4,109,948	\$3,936,520	3.7%	-4.2%
ADHESIVOS INTERNACIONALES S.A.S.	\$2,821,481	\$2,615,387	\$3,601,563	\$3,771,713	3.6%	4.7%
SOLVENTE COLOMBIA S.A.S.	\$906,222	\$805,502	\$748,013	\$2,211,748	2.1%	199.7%
GE HEALTHCARE COLOMBIA S.A.S.	\$1,621,921	\$2,463,582	\$2,141,209	\$1,771,038	1.7%	-17.3%
MEDITEC S.A.	\$1,547,349	\$1,221,396	\$1,836,481	\$1,806,503	1.5%	-2.0%
BM COLOMBIA S	\$577,237	\$1,052,248	\$2,087,140	\$1,504,964	1.4%	-27.9%
ECOLAB COLOMBIA S.A.	\$895,180	\$917,204	\$1,176,234	\$1,439,948	1.4%	22.4%
BUNCO S.A.	\$3,347,129	\$2,163,632	\$2,120,812	\$1,408,312	1.3%	-33.6%
MEDTRONIC COLOMBIA S.A.	\$1,665,831	\$2,120,817	\$1,031,367	\$1,251,772	1.3%	31.1%
PRESENUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A	\$57,991	\$1,032	\$7,887	\$1,278,638	1.2%	18112.6%
EJERCITO NACIONAL CONTRAURIA PROVINCIAL COM.	\$9,322	\$578,198	\$338,257	\$1,138,516	1.1%	236.8%
CHAMPIONX DE COLOMBIA LTDA	\$14,834	\$90,943	\$2,062,957	\$877,921	0.8%	-57.4%
UCIPHARMA S.A.	\$25,598	-	\$17,923	\$862,232	0.8%	4699.6%
ALS COLOMBIA LTDA	-	-	-	\$842,865	0.8%	0.0%
PRODUCTOS ROCHE S.A	\$108,610	\$31,702	\$136,570	\$747,314	0.7%	447.3%

En Colombia entre los principales comercializadores de insumos y equipos médicos se encuentran Annar Diagnóstica Import , Medtronic Colombia, Baxalta Colombia, Amarey Nova Medical y su filial Ucipharma, Discolmédica, GE Healthcare Colombia, B Braun Medical

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



conjuntamente con B Braun Surgical, Cobo Medical, Becton Dickinson de Colombia, Gilmédica, SYD Colombia, Alfa Trading, y Draeger Colombia, Boston Scientific Colombia, Getinge Colombia, Biomerieux Colombia, BSN Medical, Nipro Medical Corporation, G Barco, Union Medical, Biotronitech Colombia, Disortho, Mind Ray Medical Colombia, Boston Medical Devices, LM Instruments, ST Jude Medical Colombia, J Restrepo Equiphos, LH, Top Medical Systems, La Muela, RX, Stryker Colombia, y Alere Colombia.

Otras empresas destacadas en este sector son Hospiclinic de Colombia, Imcolmédica, Allers, Dis-Hospital, Amanecer Médico, Ronelly, Instrumentación, Labcare de Colombia, Distrimedical, Terumo Colombia Andina, Quirumédicas, Kaika, Meditec Calidad en Salud, Tecnomédica MD, Bioplast, Nova Médica, Ajoveco, Jomedical, Aba Científica, C T P Médica, Avantika Colombia, R.P. Médicas, Vygon Colombia, La Casa del Médico, Laboratorios Gothaplast, Innovatek, L.A.S. Electromedicina, Rochem Biocare Colombia, Minerva Medical, Rymco Medical, Lab Brands, Dometal, Arrow Medical, Comercializadora Fijación Externa, Edwards Lifesciences Colombia, Distribuciones Medife, Global Healthcare Colombia, Sumintegrales, Agfa Healthcare Colombia, y Assut Medical.

6.2 REVISIÓN ACUERDO MARCOS

Una vez validada la información contenida en la página web de la Agencia de Contratación Pública "Colombia Compra Eficiente", <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>, se constató que en los acuerdos marco no se encuentra la necesidad planteada en el presente proceso.

Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado

- Acuerdo Marco de Servicios BPO III (hasta jueves, febrero 11, 2027)
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV (hasta miércoles, diciembre 23, 2026)
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II (hasta jueves, marzo 5, 2026)
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones (hasta jueves, febrero 26, 2026)
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II (hasta jueves, octubre 2, 2025)
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III (hasta martes, marzo 3, 2026)
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de apoyo al Modelo de Gestión Territorial (hasta martes, diciembre 2, 2025)
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos (hasta sábado, octubre 11, 2025)
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento (hasta jueves, octubre 23, 2025)
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias (hasta lunes, marzo 30, 2026)
- Adquisición de Maquinaria Amarilla y Agrícola (hasta Domingo, diciembre 14, 2025)
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III (hasta jueves, agosto 7, 2025)
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima (hasta Domingo, septiembre 7, 2025)
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería (hasta lunes, marzo 30, 2026)
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias (hasta lunes, septiembre 1, 2025)
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional (hasta jueves, octubre 2, 2025)
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes (hasta lunes, febrero 2, 2026).

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



6.3 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta en la plataforma del SECOP II, la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información aportada por parte del Comité Técnico con el fin de establecer los procesos contratados por el Hospital Militar Central que obren como antecedentes para el presente proceso de selección, sin embargo, no se identificaron procesos con bienes idénticos al objeto del presente estudio previo.

6.4 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta de procesos de contratación realizados por otras entidades registradas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública encontrando las siguientes coincidencias con el presente objeto.

NO. PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	VALOR	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA
APROBACION DE COTIZACION 2022-0501 / 2022-0336	CONTRATACION RÉGIMEN ESPECIAL	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE STENT BILIAR PLÁSTICO PARA EL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, LOS TÉRMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.	5.000.000	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA
0054-C.D.2022	Régimen Especial	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE EMC 1810 STENT ESOFAGICO MONOCUERPO CUBIERTO EN SILICONA DIAMETRO CUERPO (MM) 18 X DIAMETRO HOMBRO (MM) 24 X LONGITUD TOTAL (CM) 10 X DIAMETRO INTRODUTOR (FR) 25.5 X LONGITUD DEL INTRODUTOR (CM) 77, PARA	2,429,967	NARIÑO - E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	TECNOSTENT S.A.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

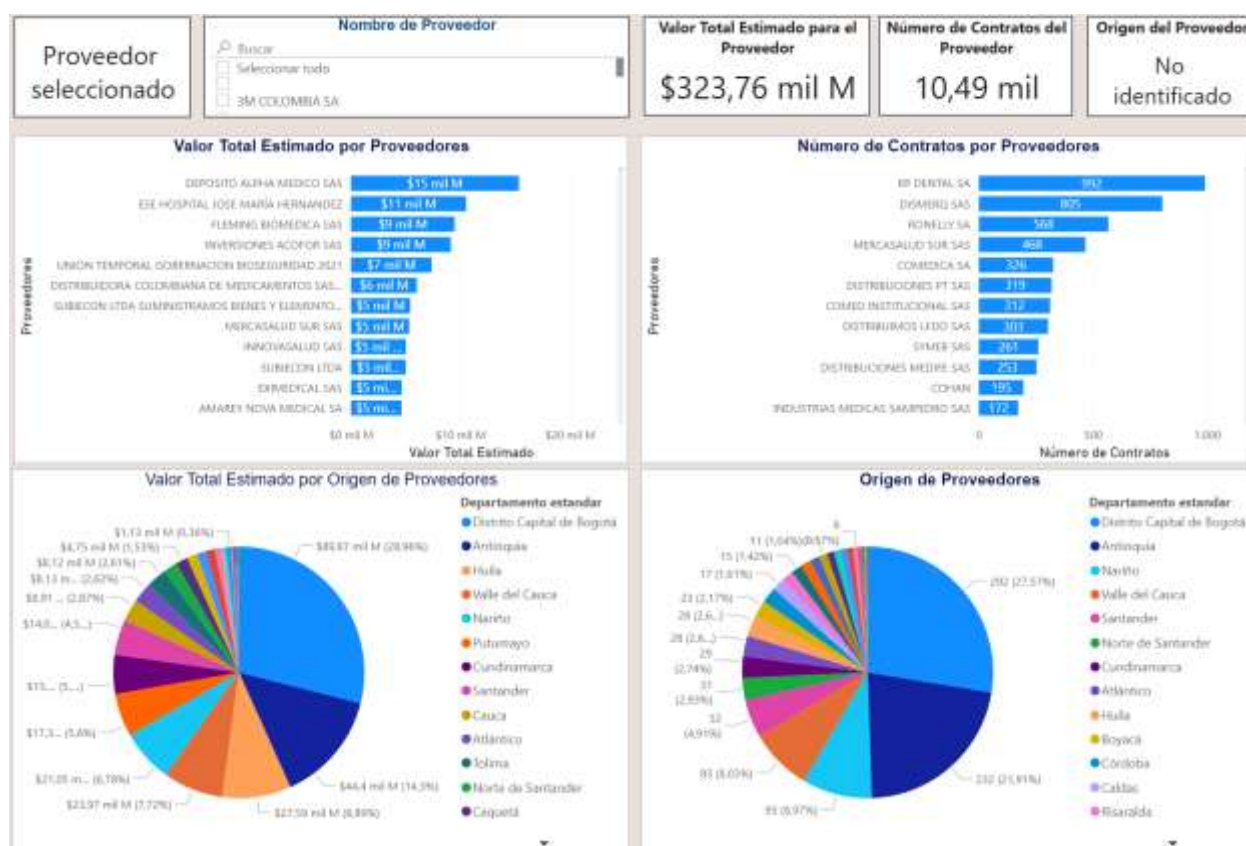
CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



		LA ATENCION DE UNA URGENCIA VITAL.			
PN HOCEN SA 030 2021	Selección abreviada subasta inversa	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL SERVICIO DE GASTROENTERO LOGÍA DEL HOSPITAL CENTRAL, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	\$174.848.802 54.773.363	HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA	JORGE MACHADO EQUIPOS MEDICOS SAS JOMEDICAL SAS INNOVID SAS

6.5 ESTUDIO DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

El comité económico estructurador consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda los códigos UNSPSC 42295100 – Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados; 42295900 - stents quirúrgicos; 42295300 - Suministros y accesorios para cirugía de corazón abierto y productos relacionados, que arrojó el siguiente resultado:

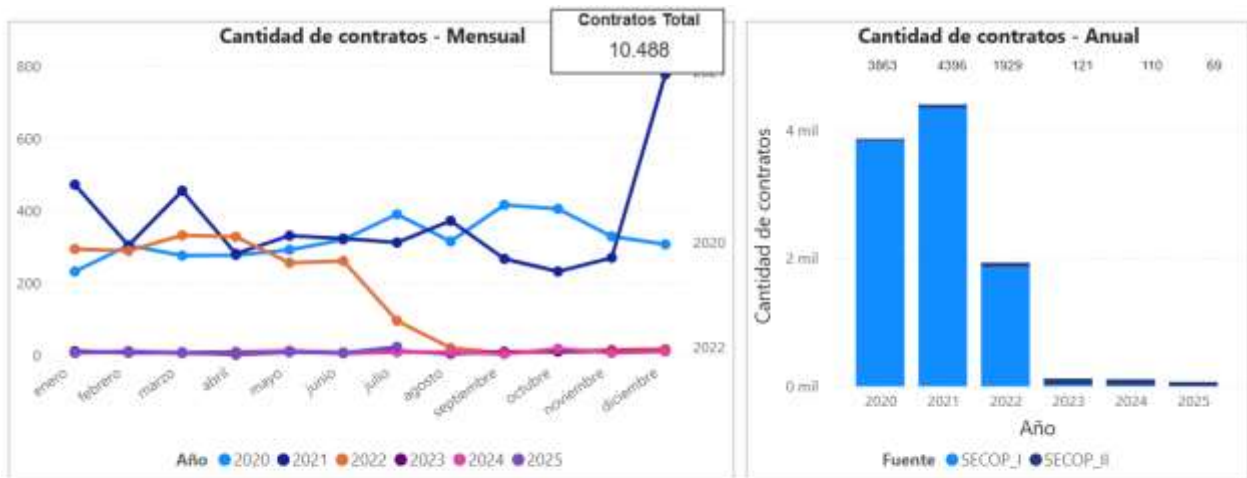


Hospital Militar Central

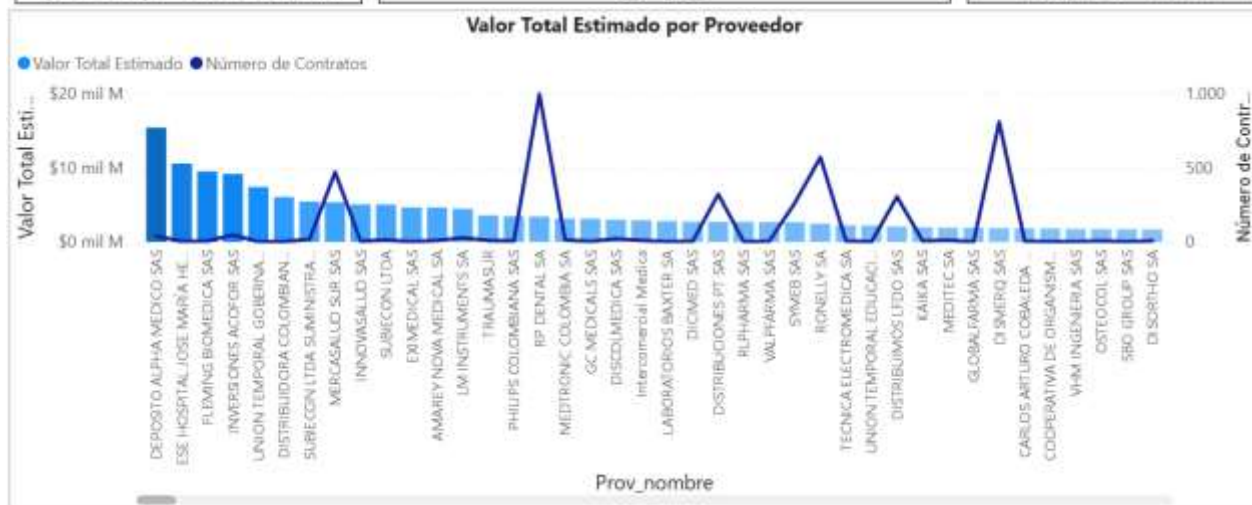
Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868



De igual forma, el comité consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta los códigos UNSPSC 42295100 – Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados; 42295900 - stents quirúrgicos; 42295300 - Suministros y accesorios para cirugía de corazón abierto y productos relacionados, que arrojó el siguiente resultado:

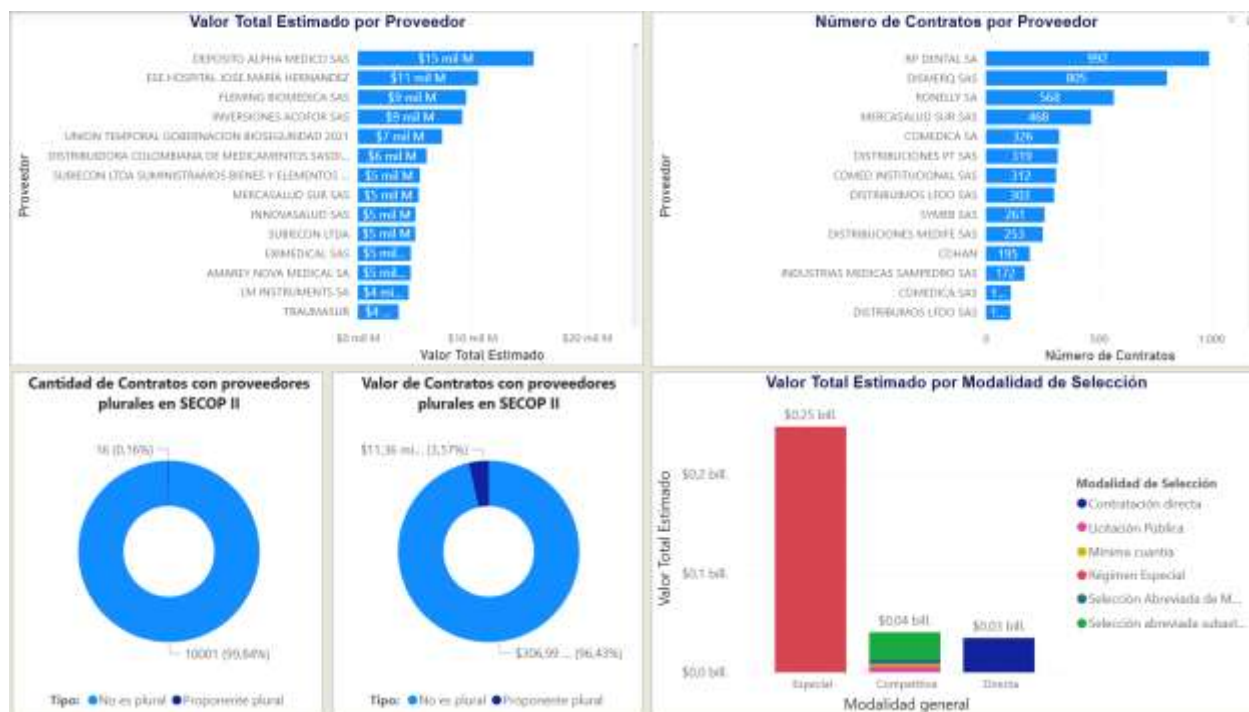


Valor Contratación \$323,76 mil M	Número de Proveedores 915	Número de Contratos 10,49 mil
--	--	--



Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868



7.3. PRECIOS HISTÓRICOS

Después de realizar la revisión mediante la herramienta Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente y realizar el rastreo correspondiente en el SECOP II, no se identificó un proceso con objeto similar a los bienes requeridos y analizados en el presente estudio previo, por lo cual, el comité técnico no va a tener en cuenta precios históricos.

7.4. PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios techo para el presente proceso, el Comité Económico Estructurador solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II a través de los siguientes eventos de cotización:

No. COT-115-2025-HOMIL, para la solicitud de cotización en el proceso de "SUMINISTRO DE ENDOPRÓTESIS TORÁDICAS DE BAJO PERFIL EN NITINOL, ENDOPRÓTESIS TORÁDICAS DE EN ACERO, ENDOPRÓTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO TORACOABDOMINAL Y ENDOPRÓTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO ILÍACO EN ACERO PARA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA VASCULAR DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", a las empresas que se encuentran registradas como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se identifican doscientos un (201) empresas inscritas, seis (3) empresas interesadas y, dos (2) proveedores que enviaron cotización, según se muestra a continuación:



Proceso : SUMINISTRO DE ENDOPRÓTESIS TORÁCICAS DE BAJO PERFIL EN NITINOL, ENDOPR... (N° COT-115-2025-HOMIL)

Solicitud de información a los Proveedores
COT-115-2025-HOMIL

Facultad de Contratación HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PROVEEDORES

201

LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Cantidad	Presentada	Cobro
0 BARCO SA - COT 115 2025 HOMIL SUMINISTRO DE ENDOPRÓTESIS	0 BARCO SA	21/03/25 11:31 AM	28.342.761
OFERTA PRESENTADA POR CTP MEDICA SA PROCESO COT 115 2025 HOMIL	C.T.P. MEDICA SA	21/03/25 11:22 AM	20.480.000

No. COT-307-2025-HOMIL, para la solicitud de cotización en el proceso de "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES Y ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL LOTE 1 - STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALON EN ACERO (EN DIFERENTES MEDIDAS) EN PTFE", a las empresas que se encuentran registradas como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se identifican ciento treinta y cuatro (134) empresas inscritas, una (1) empresa interesada y, un (1) proveedor que envió cotización, según se muestra a continuación:

Proceso : SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCED... (N° COT-307-2025-HOMIL)

Solicitud de información a los Proveedores
COT-307-2025-HOMIL

Facultad de Contratación HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PROVEEDORES

134

LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Cantidad	Presentada	Cobro
COT 307 2025 HOMIL - 0 BARCO SA	0 BARCO SA	21/03/25 11:29 AM	22.088.700

No. COT-136-2025-HOMIL, para la solicitud de cotización en el proceso de "SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES Y ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", a las empresas que se encuentran registradas como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se identifican ciento veintitrés (123) empresas inscritas, cuatro (4) empresas interesadas y, tres (3) proveedores que enviaron cotización, según se muestra a continuación:

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Proceso : SUMINISTRO DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE ... (R.C01.8006.7740134) ENCARGADO

Solicitud de información a los Proveedores
COT-136-2025-HOMIL (Nuevo)

Unidad de contratación: HOSPITAL MILITAR CENTRAL
(Ver lista)

RESUMEN DE INSUMOS Y DISPOSITIVOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS Y ATENCIÓN DE URGENCIAS VITALES EN EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Fecha de creación: 27/03/2025 09:40:14 (Ver datos) | Fecha de presentación de ofertas: 27/03/2025 4:30 PM | Fecha de publicación: 27/03/2025 12:38 PM

LÍNEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
LOT-018-2025-COT-136-2025-HOMIL	TRIMETECAS S.A.S	30/03/25 8:42 PM	253.296.000
COT-00000110X-2025	DRILTEX SAS	30/03/25 1:49 PM	11.989.000
COT-036-2025-HOMIL - G ENERO SA	ENRICO SA	30/03/25 4:28 PM	195.821.000

I. COTIZACIONES LOTE 1.

1) G BARCO

LOTE No 1 STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALON EN ACERO (EN DIFERENTES MEDIDAS) EN PTFE						G BARCO
No. ítem	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	IVA ¹⁹	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE)
1	STENT CUBIERTO CON POLITETRAFLUOROETILENO NO EXPANDIDO (EPTFE) COMBINADO CON POLITETRAFLUOROETILENO NO EXPANDIDO MONTADO SOBRE BALÓN EN ACERO DE DIFERENTES MEDIDAS	STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN COMPUESTO POR UNA ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO CON ANILLOS INDIVIDUALES ESCALONADOS, RECUBIERTO CON POLITETRAFLUOROETILENO EXPANDIDO (EPTFE) COMBINADO CON PROPILENOETILENO FLUORADO. CON LA SUPERFICIE RECUBIERTA DE HEPARINA CON PROPIEDADES TROMBORESISTENTES. CON DIÁMETROS DE 5 A 11 MM CON LONGITUDES DE 15 A 79 MM COMPATIBLES CON GUÍAS DE 0.35; SE SOLICITA SE PROPORCIONA CON EL INTRODUTOR NECESARIO PARA SU POSICIONAMIENTO *** SE SOLICITAN LOS STENT MONTADOS SOBRE BALON DE ACERO DADO LA NECESIDAD DE REALIZA PROCEDIMIENTOS SOBRE ARTERIAS ABDOMINALES CON COMPONENTE DE ATROSCLEROSIS QUE REQUIERE DE UNA FUERZA RADIAL SIGNIFICATIVA PARA MANTENER LA LUZ DEL VASO. ADICIONALMENTE SE INDICAN LOS DIÁMETROS Y LONGITUDES LAS CUALES SON NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN EN LA CORRECCIÓN ENDOVASCULAR DE LAS RAMAS VISCERALES EN PRÓTESIS RAMIFICADAS	UNIDAD	1	0	22.058.763

II. COTIZACIONES LOTE. 2

1) TWINS AND MARTIN

LOTE No 4 STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMOCOBALTO (EN DIFERENTES MEDIDAS) CON UNO O DOBLE RECUBRIMIENTO EN PTFE	TWINS AND MARTIN SAS
--	----------------------

¹⁹ Art. 424 Bienes que no causan el impuesto



No. ítem	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	IVA ²⁰	VALOR UNITARIO IVA EXCLUIDO DE IVA
1	Stent Aórtico. (Stent para Aorta Begraft)	<p>Diámetros Stent Aórtico: 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24 mm. Longitud del Stent 19, 29, 39, 49, 59 mm.</p> <p>STENT CUBIERTO CON UNO O DOS RECUBRIMIENTOS DE PTFE MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DE DIFERENTES MEDIDAS. STENT CUBIERTO CON UNO O DOS RECUBRIMIENTOS DE PTFE MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DE DIÁMETROS DE 5 A 24 MM CON LONGITUDES DE 18 A 58 MM COMPATIBLES CON GUÍAS DE 0.035 COMPATIBLES CON INTRODUCADORES DE 6 FR A 14 FR. SE SOLICITAN LOS STENTS MONTADOS SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DADO A LA FUERZA RADIAL, Y LA FLEXIBILIDAD PERMITEN EL CRUCE EN LESIONES COMPLEJAS CON ALTA COMPONENTE ATROSCLERÓTICO LOGRANDO RE-CANALIZAR DE FORMA ADECUADA LA LUZ DE ARTERIAS PERIFÉRICAS Y VISCERALES Y DADO SU CONFIGURACIÓN PERMITE ANGULACIONES DIFÍCILES. SE SOLICITAN LAS LONGITUDES Y DIÁMETROS LOS CUALES SON NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CORRECCIONES ENDOVASCULARES CON PRÓTESIS RAMIFICADAS PARA LAS RAMAS VISCERALES COMPLEJAS</p>	UNIDAD	1	0	15.569.000
2	Stent Begraft Peripheral Plus	<p>Diámetros Stent Begraft 5, 6, 7, 8, 9, 10 mm. Longitud del Stent: 28, 38, 58 mm.</p> <p>STENT CUBIERTO CON UNO O DOS RECUBRIMIENTOS DE PTFE MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DE DIFERENTES MEDIDAS. STENT CUBIERTO CON UNO O DOS RECUBRIMIENTOS DE PTFE MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DE DIÁMETROS DE 5 A 24 MM CON LONGITUDES DE 18 A 58 MM COMPATIBLES CON GUÍAS DE 0.035 COMPATIBLES CON INTRODUCADORES DE 6 FR A 14 FR. SE SOLICITAN LOS STENTS MONTADOS SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DADO A LA FUERZA RADIAL, Y LA FLEXIBILIDAD PERMITEN EL CRUCE EN LESIONES COMPLEJAS CON ALTA COMPONENTE ATROSCLERÓTICO LOGRANDO RE-CANALIZAR DE FORMA ADECUADA LA LUZ DE ARTERIAS PERIFÉRICAS Y VISCERALES Y DADO SU CONFIGURACIÓN PERMITE ANGULACIONES DIFÍCILES. SE SOLICITAN LAS LONGITUDES Y DIÁMETROS LOS CUALES SON NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CORRECCIONES ENDOVASCULARES CON PRÓTESIS RAMIFICADAS PARA LAS RAMAS VISCERALES COMPLEJAS</p>	UNIDAD	1	0	10.294.000

²⁰ Art. 424 Bienes que no causan el impuesto



3	Stent Begraft Peripheral	<p>Diámetros Stent Begraft 5, 6, 7, 8, 9, 10 mm. Longitud del Stent: 23, 27, 37, 57 mm.</p> <p>STENT CUBIERTO CON UNO O DOS RECUBRIMIENTOS DE PTFE MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DE DIFERENTES MEDIDAS. STENT CUBIERTO CON UNO O DOS RECUBRIMIENTOS DE PTFE MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DE DIÁMETROS DE 5 A 24 MM CON LONGITUDES DE 18 A 58 MM COMPATIBLES CON GUÍAS DE 0.035 COMPATIBLES CON INTRODUCADORES DE 6 FR A 14 FR. SE SOLICITAN LOS STENTS MONTADOS SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DADO A LA FUERZA RADIAL, Y LA FLEXIBILIDAD PERMITEN EL CRUCE EN LESIONES COMPLEJAS CON ALTA COMPONENTE ATROSCLERÓTICO LOGRANDO RE-CANALIZAR DE FORMA ADECUADA LA LUZ DE ARTERIAS PERIFÉRICAS Y VISCERALES Y DADO SU CONFIGURACIÓN PERMITE ANGULACIONES DIFÍCILES. SE SOLICITAN LAS LONGITUDES Y DIÁMETROS LOS CUALES SON NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CORRECCIONES ENDOVASCULARES CON PRÓTESIS RAMIFICADAS PARA LAS RAMAS VISCERALES COMPLEJAS</p>	UNIDAD	1	0	12.960.000
---	--------------------------	---	--------	---	---	------------

III. COTIZACIONES LOTE. 3

- 1) TM MÉDICAS SAS
- 2) G BARCO

LOTE No 5 ENDOPRÓTESIS TORACICAS DE BAJO PERFIL EN NITINOL						COTIZACIÓN TM MEDICAS SAS	COTIZACIÓN G BARCO
No. ítem	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	IVA ²¹	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA
1	ENDOPRÓTESIS TORÁCICAS DE BAJO PERFIL EN NITINOL	<p>ENDOPRÓTESIS TORÁCICA DE NITINOL CON TEJIDO DE POLIESTER CON BARBAS DE FIJACION, COMPATIBLES CON ACCESOS VASCULARES DE 16 A 20 FR; SE SOLICITA SE PROPORCIONE CON LA PROTESIS, GUIA DE ALTO SOPORTE Y BALON *** SE SOLICITA ENDOPRÓTESIS TORÁCICA CON ESTAS CARACTERISTICAS PARA PODER REALZIAR EL AVANCE DE LA ENDOPROTESIS POR ARTERIAS DE UN DIAMETRO REDUCIDO A NIVEL DE LOS ACCESOS VASCULARES Y PODER REALIZA LA CORRECCION DEL ANEURISMA O LA ULCERA. SE SOLICITA QUE TENGA FIJACION CON BARBAS PARA EVITAR UNA DISECCION RETROGRADA LO CUAL PUEDE GENERAR COMPLICACIONES COMO LA DISECCION RETROGRADA VISTA CON OTRO TIPO DE FIJACION. SE SOLICITA EL CONTRASTISTA APOORTE ADICIONALMENTE LOS INSUMOS NECESARIOS ESTABLECIDOS PARA EL DESPLIGUE DE LA ENDOPROTESIS.</p>	UNIDAD	1	0	49.535.000	58.342.753

IV. COTIZACIONES LOTE. 4

- 1) TM MÉDICAS SAS
- 2) G BARCO

²¹ Art. 424 Bienes que no causan el impuesto

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



LOTE No 4 ENDOPROTESIS TORACICAS DE EN ACERO						COTIZACIÓN TM MEDICAS SAS
No. ítem	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	IVA ²²	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA
1	ENDOPROTESIS TORACICAS DE EN ACERO	ENDOPROTESIS TORACICAS DE ACERO TEJIDAS EN POLIESTER COMPATIBLE CON ACCESOS VASCULARES DE 16 A 22 FR; SE SOLICITA SE PROPORCIONE CON LA PROTESIS, GUIA DE ALTO SOPORTE Y BALON *** SE SOLICITA ESTA PROTESIS DADO QUE LOS ESTUDIOS HAN DEMOSTRADO QUE EL MEJOR DISPOSITIVO PARA EL REPARO ENDOVASCULAR DE LAS DISECCION AROTICAS ES CON UNA ENDOPROTESIS EN ACERO PARA FAVORECER LA REMODELACION POSITIVA POR LA FURZA RADIAL CERRANDO EL DESGARRO PROXIMAL.	UNIDAD	1	Art. 424 Bienes que no causan el impuesto	49.535.000

V. COTIZACIONES LOTE. 5

- 1) TM MÉDICAS SAS
- 2) CTP MÉDICA S.A.

LOTE No 5 ENDOPROTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO TORACOABDOMINAL						COTIZACIÓN TM MEDICAS SAS	COTIZACIÓN CTP MEDICA S.A
No. ítem	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	IVA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA
1	ENDOPROTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO TORACOABDOMINAL	ENDOPROTESIS DE POLIESTER EN ACERO RAMIFICADA PARA SEGMENTO TORACOABDOMINAL CON FIJACION COMPATIBLES CON ACCESO VASCULARES DE 22 FR; SE SOLICITA SE PROPORCIONE CON LA PROTESIS, GUIA DE ALTO SOPORTE, GUIA DE SOPORTE INTERMEDIO, CATETER INTRODUTOR LARGO Y BALON *** SE SOLICITA LA ENDOPROTESIS PARA LA CORRECCION DE ANEURISMAS EN EL SEGMENTO DE LA AORTA VISCERAL PARA REALIZAR SU CORRECCION ENDOVASCULAR Y REQUIERE DE FIJACION PARA EVITAR AL MIGRACION DE LA PROTESIS Y EL DESACOPLE DE LOS STENTS DE FIJACION.	UNIDAD	1	0	118.537.000	22.500.000

VI. COTIZACIONES LOTE. 6

- 1) TM MÉDICAS SAS

²² Art. 424 Bienes que no causan el impuesto

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

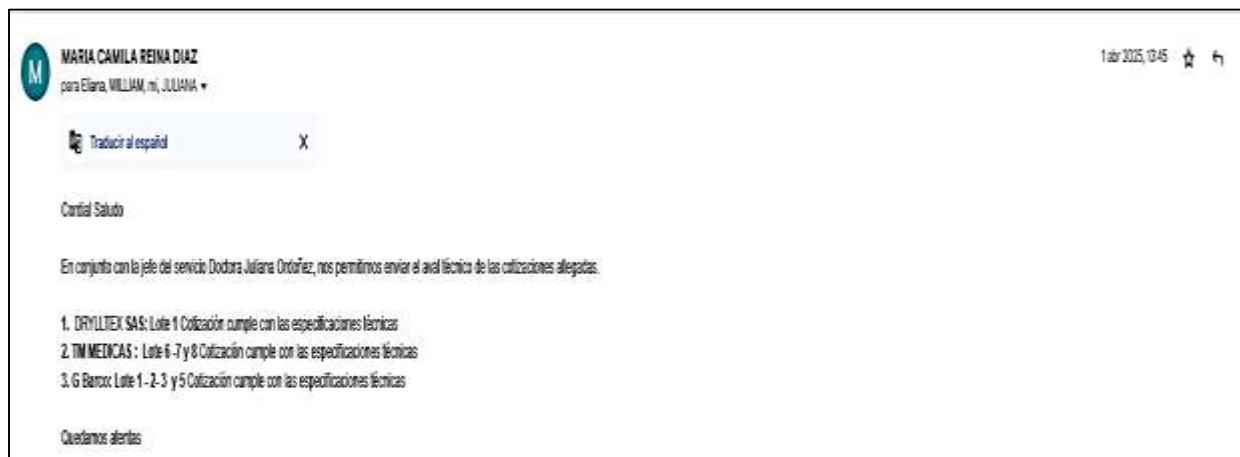
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



LOTE No 6 ENDOPROTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO ILIACO EN ACERO						COTIZACIÓN TM MEDICAS SAS
No. ítem	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA
1	ENDOPROTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO ILIACO EN ACERO	ENDOPROTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO ILIACO EN ACERO CON TEJIDO DE POLIESTER DE DIAMETROS DE 10 A 12 MM COMPATIBLES CON ACCESOS VASCULARES DE 20 FR; SE SOLICITA SE PROPORCIONE CON LA PROTESIS, GUIA DE ALTO SOPORTE, GUIA DE SOPORTE INTERMEDIO, CATETER INTRODUTOR LARGO, CATETER RECUPERADOR Y BALON *** SE SOLICITA LAS PROTESIS RAMIFICADAS PARA EL SEGMENTO ILIACO POR ANEURISMA ILIACOS O HIPOGASTRICOS EN LOS QUE SE REQUIERA LA PRESERVACION DE LA ARTERIA ILIACA PARA PERMITIR AL PERFUSION DEL FLUJO SANGUINEO HACIA LA PELVIS, COLON O MEDULA ESPINAL, EN ACERO POR SU FUERZA RADIAL PERMITIENDO GARANTIZAR UN ADECUADO SELLO Y MANTENIENDO LA PERMEABILIDAD DEL VASO.	UNIDAD	1	Art. 424 Bienes que no causan el impuesto	35.649.000

A continuación, se solicitó aval por parte del comité técnico estructurador respecto a las especificaciones técnicas cotizadas en los ocho lotes que integran el presente proceso, frente a lo cual se recibió aval en los siguientes términos:



Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Se debe aclarar que para el Lote 1 que corresponde a STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALON EN ACERO (EN DIFERENTES MEDIDAS) EN PTFE, el comité técnico estructurador emitió el aval técnico en los siguientes términos:

Camilo Andres Bautista Vasca
Día dóis buen día, el asunto que necesitamos requiere de los tres medidas relacionadas en la cotización por G BARCO, cada uno de los stents tiene longitudes diferentes entonces así está el stentabi VEX System que tiene un valor de 10396277, el stentabi VEX SYSTEM que tiene un valor de 18057032 y el stentabi 5x79 que cuesta 2005703, entre más longitud tiene, es más costoso, estos discriminamos las diferentes medidas y precios. LOS TRES INSUMOS SON NECESARIOS PORQUE DEPENDIENDO DE LA ANATOMIA SE PUEDEN NECESITAR STENTS CORTOS O LARGOS
POR LO TANTO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CUMPLEN CON LOS INSUMOS REQUERIDOS

763
Servidor especialidad unidad militar
JEFE SERVICIO DE CIRUGIA VASCULAR Y ENDOVASCULAR
CARLO ANDRES BAUTISTA VASCA

Posteriormente, el comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de la empresa que cotizó, con el fin de verificar que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

I. Consulta RUES – G BARCO

Nombre	G BARCO S.A
Código de comercio	800019
Identificación	NIT 800019-9
Registro Mercantil	
Número de Matriculación	1022
Código de Matriculación	446
Fecha de Matriculación	10/02/04
Fecha de Modificación	10/02/04
Fecha de Vigencia	10/02/20
Estado de la Matriculación	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	ENTIDAD JURÍDICA
Categoría de la Matriculación	SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA PRIVADA S.E.S.A.
Forma Libre de Inscripción	10/02/04
Empresario Único	N

II. Consulta RUES Inversiones Drilltex SAS

Nombre	INVERSIONES DRILLTEX S.A.S
Código de comercio	800019
Identificación	NIT 800019-9
Registro Mercantil	
Número de Matriculación	1022
Código de Matriculación	446
Fecha de Matriculación	10/02/04
Fecha de Modificación	10/02/04
Fecha de Vigencia	10/02/20
Estado de la Matriculación	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLICADA S.A.S
Categoría de la Matriculación	SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA PRIVADA S.E.S.A.
Forma Libre de Inscripción	10/02/04

III. Consulta RUES TWINS AND MARTÍN

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



TWINS & MARTIN COLOMBIA SAS

La siguiente información es registrada en la cámara de comercio y es de su información:

Nombre: TWINS & MARTIN COLOMBIA SAS
 Identificación: 907 800000000 - 0

Registro Mercantil

Numero de Matricula	40368
Clase de Matricula	PRM
Fecha de Emision	2016/03/03
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la Matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Forma de Organizacion	SOCIEDAD POR ACCIONES (S.A.S./S.P.A.S)
Comunidad de Matricula	SOCIEDAD Y PERSONA JURIDICA PRIVADA S.A.S.
Fecha Última Actualizacion	2016/03/03

Actividades Económicas

- 499 Comercio al por mayor de productos de ferretería e hardware
- 499 Comercio al por mayor de productos de ferretería, hardware, herramientas y artículos de ferretería

[Consultar Cotización](#)
[Representación Legal](#)

IV. Consulta RUES TM Médica SAS

TM MEDICAS S.A.S

La siguiente información es registrada en la cámara de comercio y es de su información:

Nombre: TM MEDICAS S.A.S
 Identificación: 907 800000000 - 0

Registro Mercantil

Numero de Matricula	27646
Clase de Matricula	PRM
Fecha de Emision	2016/03/03
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la Matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Forma de Organizacion	SOCIEDAD POR ACCIONES (S.A.S./S.P.A.S)
Comunidad de Matricula	SOCIEDAD Y PERSONA JURIDICA PRIVADA S.A.S.
Fecha Última Actualizacion	2016/03/03
Entrenamiento Social	SI

Actividades Económicas

- 499 Comercio al por mayor de productos de ferretería, hardware, herramientas y artículos de ferretería
- 499 Comercio al por mayor de productos de ferretería, hardware, herramientas y artículos de ferretería
- 499 Comercio al por mayor de productos de ferretería, hardware, herramientas y artículos de ferretería

[Consultar Cotización](#)
[Representación Legal](#)

V. Consulta RUES CTP MÉDICA S.A. (Cotización no avalada por parte del comité técnico)

COMPANIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS S A C T P MEDICA S A

La siguiente información es registrada en la cámara de comercio y es de su información:

Nombre: COMPANIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS S A C T P MEDICA S A
 Identificación: 907 800000000 - 0

Registro Mercantil

Numero de Matricula	40368
Clase de Matricula	PRM
Fecha de Emision	2016/03/03
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la Matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Forma de Organizacion	SOCIEDAD POR ACCIONES
Comunidad de Matricula	SOCIEDAD Y PERSONA JURIDICA PRIVADA S.A.S.
Fecha Última Actualizacion	2016/03/03

Actividades Económicas

- 499 Comercio al por mayor de productos de ferretería, hardware, herramientas y artículos de ferretería
- 499 Comercio al por mayor de productos de ferretería, hardware, herramientas y artículos de ferretería
- 499 Comercio al por mayor de productos de ferretería, hardware, herramientas y artículos de ferretería

[Consultar Cotización](#)
[Representación Legal](#)

7.5. MÉTODO DE ANÁLISIS

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868



allegadas, para la contratación de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato de la siguiente manera:

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas y, una vez recibido el aval del comité técnico, el comité económico aplicó la siguiente metodología para el establecimiento de precios:

- 1. Para los ítems que cuentan solamente con una cotización, se adopta como precio techo EL VALOR COTIZADO.**

Para los demás ítems, el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- MENOR VALOR unitario entre los precios históricos y los valores cotizados
- MAYOR VALOR unitario entre los precios históricos y los valores cotizados
- MEDIA GEOMÉTRICA determinada entre los precios históricos y los valores cotizados
- MEDIANA entre los precios históricos actualizados y los valores cotizados
- PROMEDIO entre los precios históricos y los valores cotizados
- DESVIACIÓN ESTANDAR entre los precios históricos y los valores cotizados

Y establece el precio techo de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 2. Si el coeficiente de dispersión relativa en los valores cotizados es menor al treinta por ciento (30%) se tomará como precio techo la MEDIA GEOMÉTRICA.**
- 3. Si el coeficiente de dispersión relativa entre los valores cotizados es mayor o igual al treinta y un por ciento (31%), se tomará como precio techo el MENOR VALOR.**

ESPACIO EN BLANCO



LOTE No 1 STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALON EN ACERO (EN DIFERENTES MEDIDAS) EN PTFE						COT. G BARCO	MIN	MAX	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN	DISPERSIÓN	VALOR TECHO UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	MÉTRICA/ CRITERIO
No. ítem	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA									
1	STENT CUBIERTO CON POLITETRAFLUORO ETILENO EXPANDIDO (EPTFE) COMBINADO CON POLITETRAFLUORO ETILENO EXPANDIDO MONTADO SOBRE BALÓN EN ACERO DE DIFERENTES MEDIDAS	STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN COMPUESTO POR UNA ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO CON ANILLOS INDIVIDUALES ESCALONADOS, RECUBIERTO CON POLITETRAFLUOROETILENO EXPANDIDO (EPTFE) COMBINADO CON PROPILENOETILENO FLUORADO. CON LA SUPERFICIE RECUBIERTA DE HEPARINA CON PROPIEDADES TROMBORESISTENTES. CON DIÁMETROS DE 5 A 11 MM CON LONGITUDES DE 15 A 79 MM. COMPATIBLES CON GUÍAS DE 0.35; SE SOLICITA SE PROPORCIONA CON EL INTRODUCUTOR NECESARIO PARA SU POSICIONAMIENTO *** SE SOLICITAN LOS STENT MONTADOS SOBRE BALON DE ACERO DADO LA NECESIDAD DE REALIZA PROCEDIMIENTOS SOBRE ARTERIAS ABDOMINALES CON COMPONENTE DE ATEROSCLEROSIS QUE REQUIERE DE UNA FUERZA RADIAL SIGNIFICATIVA PARA MANTENER LA LUZ DEL VASO. ADICIONALMENTE SE INDICAN LOS DIÁMETROS Y LONGITUDES LAS CUALES SON NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN EN LA CORRECCIÓN ENDOVASCULAR DE LAS RAMAS VISCERALES EN PRÓTESIS RAMIFICADAS	UNIDAD	1	NO APLICA Art. 424 Bienes que no causan el impuesto	22.058.763			NO APLICA					22.058.763	VALOR COTIZADO

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



LOTE No 2 STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMOCOBALTO (EN DIFERENTES MEDIDAS) CON UNO O DOBLE RECUBRIMIENTO EN PTFE						COTIZACIÓN TWINS AND MARTIN SAS	CRITERIO ADOPTADO
No. ítem	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	% IVA	VALOR TECHO UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	
1	STENT AÓRTICO. (STENT PARA AORTA BEGRAFT)	<p>Diámetros Stent Aórtico: 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24 mm. Longitud del Stent 19, 29, 39, 49, 59 mm.</p> <p>STENT CUBIERTO CON UNO O DOS RECUBRIMIENTOS DE PTFE MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DE DIFERENTES MEDIDAS. STENT CUBIERTO CON UNO O DOS RECUBRIMIENTOS DE PTFE MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DE DIÁMETROS DE 5 A 24 MM CON LONGITUDES DE 18 A 58 MM COMPATIBLES CON GUÍAS DE 0.035 COMPATIBLES CON INTRODUCADORES DE 6 FR A 14 FR. SE SOLICITAN LOS STENTS MONTADOS SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DADO A LA FUERZA RADIAL, Y LA FLEXIBILIDAD PERMITEN EL CRUCE EN LESIONES COMPLEJAS CON ALTA COMPONENTE ATROSCLERÓTICO LOGRANDO RE-CANALIZAR DE FORMA ADECUADA LA LUZ DE ARTERIAS PERIFÉRICAS Y VISCERALES Y DADO SU CONFIGURACIÓN PERMITE ANGULACIONES DIFÍCILES. SE SOLICITAN LAS LONGITUDES Y DIÁMETROS LOS CUALES SON NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CORRECCIONES ENDOVASCULARES CON PRÓTESIS RAMIFICADAS PARA LAS RAMAS VISCERALES COMPLEJAS</p>	UNIDAD	1	NO APLICA Art. 424 Bienes que no causan el impuesto	15.569.000	VALOR COTIZADO
	Stent Begraft Peripheral Plus	<p>Diámetros Stent Begraft 5, 6, 7, 8, 9, 10 mm. Longitud del Stent: 28, 38, 58 mm.</p> <p>STENT CUBIERTO CON UNO O DOS RECUBRIMIENTOS DE PTFE MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DE DIFERENTES MEDIDAS. STENT CUBIERTO CON UNO O DOS RECUBRIMIENTOS DE PTFE MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DE DIÁMETROS DE 5 A 24 MM CON LONGITUDES DE 18 A 58 MM COMPATIBLES CON GUÍAS DE 0.035 COMPATIBLES CON INTRODUCADORES DE 6 FR A 14 FR. SE SOLICITAN LOS STENTS MONTADOS SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DADO A LA FUERZA RADIAL, Y LA FLEXIBILIDAD PERMITEN EL CRUCE EN LESIONES COMPLEJAS CON ALTA COMPONENTE ATROSCLERÓTICO LOGRANDO RE-CANALIZAR DE FORMA ADECUADA LA LUZ DE ARTERIAS PERIFÉRICAS Y VISCERALES Y DADO SU CONFIGURACIÓN PERMITE ANGULACIONES DIFÍCILES. SE SOLICITAN LAS LONGITUDES Y DIÁMETROS LOS CUALES SON NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CORRECCIONES ENDOVASCULARES CON PRÓTESIS RAMIFICADAS PARA LAS RAMAS VISCERALES COMPLEJAS</p>	UNIDAD	1	NO APLICA Art. 424 Bienes que no causan el impuesto	10.294.000	VALOR COTIZADO
	Stent Begraft Peripheral	<p>Diámetros Stent Begraft 5, 6, 7, 8, 9, 10 mm. Longitud del Stent: 23, 27, 37, 57 mm.</p> <p>STENT CUBIERTO CON UNO O DOS RECUBRIMIENTOS DE PTFE MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DE DIFERENTES MEDIDAS. STENT CUBIERTO CON UNO O DOS RECUBRIMIENTOS DE PTFE MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DE DIÁMETROS DE 5 A 24 MM CON LONGITUDES DE 18 A 58 MM COMPATIBLES CON GUÍAS DE 0.035 COMPATIBLES CON INTRODUCADORES DE 6 FR A 14 FR. SE SOLICITAN LOS STENTS MONTADOS SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DADO A LA FUERZA RADIAL, Y LA FLEXIBILIDAD PERMITEN EL CRUCE EN LESIONES COMPLEJAS CON ALTA COMPONENTE ATROSCLERÓTICO LOGRANDO RE-CANALIZAR DE FORMA ADECUADA LA LUZ DE ARTERIAS PERIFÉRICAS Y VISCERALES Y DADO SU CONFIGURACIÓN PERMITE ANGULACIONES DIFÍCILES. SE SOLICITAN LAS LONGITUDES Y DIÁMETROS LOS CUALES SON NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CORRECCIONES ENDOVASCULARES CON PRÓTESIS RAMIFICADAS PARA LAS RAMAS VISCERALES COMPLEJAS</p>	UNIDAD	1	NO APLICA Art. 424 Bienes que no causan el impuesto	12.960.000	VALOR COTIZADO

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



LOTE No 3 ENDOPRÓTESIS TORACICAS DE BAJO PERFIL EN NITINOL						TM MEDICAS SAS	G BARCO									
No. ítem	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	% IVA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	MIN	MAX	MEDIANA	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACIÓN	% DISPERSIÓN	VALOR TECHO UNITARIO EXCLUIDO DE IVA	MÉTRICA
1	ENDOPRÓTESIS TORÁICAS DE BAJO PERFIL EN NITINOL	ENDOPRÓTESIS TORÁICA DE NITINOL CON TEJIDO DE POLIESTER CON BARBAS DE FIJACION, COMPATIBLES CON ACCESOS VASCULARES DE 16 A 20 FR; SE SOLICITA SE PROPORCIONE CON LA PROTESIS, GUIA DE ALTO SOPORTE Y BALON *** SE SOLICITA ENDOPRÓTESIS TORÁICA CON ESTAS CARACTERISTICAS PARA PODER REALZIAR EL AVANCE DE LA ENDOPROTESIS POR ARTERIAS DE UN DIAMETRO REDUCIDO A NIVEL DE LOS ACCESOS VASCULARES Y PODER REALIZA LA CORRECCION DEL ANEURISMA O LA ULCERA. SE SOLICITA QUE TENGA FIJACION CON BARBAS PARA EVITAR UNA DISECCION RETROGRADA LO CUAL PUEDE GENERAR COMPLICACIONES COMO LA DISECCION RETROGRADA VISTA CON OTRO TIPO DE FIJACION. SE SOLICITA EL CONTRASTISTA APORTE ADICIONALMENTE LOS INSUMOS NECESARIOS ESTABLECIDOS PARA EL DESPLIGUE DE LA ENDOPROTESIS.	UNIDAD	1	NO APLICA Art. 424 Bienes que no causan el impuesto	49.535.000	58.342.753	49.535.000	58.342.753	53.938.877	53.938.877	53.758.797	6.228.022	12%	53.758.797	MEDIA GEOMÉTRICA

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



LOTE No 4 ENDOPROTESIS TORACICAS DE EN ACERO							COT TM MEDICAS SAS	CRITERIO ADOPTADO
No. ítem	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	VALOR TECHO UNITARIO EXCLUIDO DE IVA		
1	ENDOPROTESIS TORACICAS DE EN ACERO	ENDOPROTESIS TORACICAS DE ACERO TEJIDAS EN POLIESTER COMPATIBLE CON ACCESOS VASCULARES DE 16 A 22 FR; SE SOLICITA SE PROPORCIONE CON LA PROTESIS, GUIA DE ALTO SOPORTE Y BALON *** SE SOLICITA ESTA PROTESIS DADO QUE LOS ESTUDIOS HAN DEMOSTRADO QUE EL MEJOR DISPOSITIVO PARA EL REPARO ENDOVASCULAR DE LAS DISECCION AROTICAS ES CON UNA ENDOPROTESIS EN ACERO PARA FAVORECER LA REMODELACION POSITIVA POR LA FURZA RADIAL CERRANDO EL DESGARRO PROXIMAL.	UNIDAD	1	NO APLICA Art. 424 Bienes que no causan el impuesto	49.535.000	VALOR COTIZADO	
LOTE No 5 ENDOPROTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO TORACOABDOMINAL							COTIZACIÓN TM MEDICAS SAS	CRITERIO ADOPTADO
No. ítem	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	% IVA	VALOR TECHO UNITARIO EXCLUIDO DE IVA		
1	ENDOPROTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO TORACOABDOMINAL	ENDOPROTESIS DE POLIESTER EN ACERO RAMIFICADA PARA SEGMENTO TORACOABDOMINAL CON FIJACION COMPATIBLES CON ACCESO VASCULARES DE 22 FR; SE SOLICITA SE PROPORCIONE CON LA PROTESIS, GUIA DE ALTO SOPORTE, GUIA DE SOPORTE INTERMEDIO, CATETER INTRODUTOR LARGO Y BALON *** SE SOLICITA LA ENDOPROTESIS PARA LA CORRECCION DE ANEURISMAS EN EL SEGMENTO DE LA AORTA VISCERAL PARA REALIZAR SU CORRECCION ENDOVASCULAR Y REQUIERE DE FIJACION PARA EVITAR AL MIGRACION DE LA PROTESIS Y EL DESACOPLE DE LOS STENTS DE FIJACION.	UNIDAD	1	NO APLICA Art. 424 Bienes que no causan el impuesto	118.537.000	VALOR COTIZADO	
LOTE No 6 ENDOPROTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO ILIACO EN ACERO							COTIZACIÓN TM MEDICAS SAS	CRITERIO ADOPTADO
No. ítem	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	% IVA	VALOR TECHO UNITARIO EXCLUIDO DE IVA		
1	ENDOPROTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO ILIACO EN ACERO	ENDOPROTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO ILIACO EN ACERO CON TEJIDO DE POLIESTER DE DIAMETROS DE 10 A 12 MM COMPATIBLES CON ACCESOS VASCULARES DE 20 FR; SE SOLICITA SE PROPORCIONE CON LA PROTESIS, GUIA DE ALTO SOPORTE, GUIA DE SOPORTE INTERMEDIO, CATETER INTRODUTOR LARGO, CATETER RECUPERADOR Y BALON *** SE SOLICITA LAS PROTESIS RAMIFICADAS PARA EL SEGMENTO ILIACO POR ANEURISMA ILIACOS O HIPOGASTRICOS EN LOS QUE SE REQUIERA LA PRESERVACION DE LA ARTERIA ILIACA PARA PERMITIR AL PERFUSION DEL FLUJO SANGUINEO HACIA LA PELVIS, COLON O MEDULA ESPINAL, EN ACERO POR SU FUERZA RADIAL PERMITIENDO GARANTIZAR UN ADECUADO SELLO Y MANTENIENDO LA PERMEABILIDAD DEL VASO.	UNIDAD	1	NO APLICA Art. 424 Bienes que no causan el impuesto	35.649.000	VALOR COTIZADO	

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



7.6. PROYECCIÓN PRECIO TECHO, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

LOTE No 1 STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALON EN ACERO (EN DIFERENTES MEDIDAS) EN PTFE							VALOR TECHO UNITARIO EXCLUIDO DE IVA
No. ítem	Código USPSC	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	% IVA	
1	42203400	STENT CUBIERTO CON POLITETRAFLUOROETILENO EXPANDIDO (EPTFE) COMBINADO CON POLITETRAFLUOROETILENO EXPANDIDO MONTADO SOBRE BALÓN EN ACERO DE DIFERENTES MEDIDAS	STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN COMPUESTO POR UNA ESTRUCTURA EN ACERO INOXIDABLE QUIRÚRGICO CON ANILLOS INDIVIDUALES ESCALONADOS, RECUBIERTO CON POLITETRAFLUOROETILENO EXPANDIDO (EPTFE) COMBINADO CON PROPILENOETILENO FLUORADO. CON LA SUPERFICIE RECUBIERTA DE HEPARINA CON PROPIEDADES TROMBORESISTENTES. CON DIÁMETROS DE 5 A 11 MM CON LONGITUDES DE 15 A 79 MM. COMPATIBLES CON GUÍAS DE 0.35; SE SOLICITA SE PROPORCIONA CON EL INTRODUCUTOR NECESARIO PARA SU POSICIONAMIENTO *** SE SOLICITAN LOS STENT MONTADOS SOBRE BALON DE ACERO DADO LA NECESIDAD DE REALIZA PROCEDIMIENTOS SOBRE ARTERIAS ABDOMINALES CON COMPONENTE DE ATEROSCLEROSIS QUE REQUIERE DE UNA FUERZA RADIAL SIGNIFICATIVA PARA MANTENER LA LUZ DEL VASO. ADICIONALMENTE SE INDICAN LOS DIÁMETROS Y LONGITUDES LAS CUALES SON NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN EN LA CORRECCIÓN ENDOVASCULAR DE LAS RAMAS VISCERALES EN PRÓTESIS RAMIFICADAS	UNIDAD	1	N.A. Art. 424 Bienes que no causan el impuesto	22.058.763

Como quiera que en la fase de publicación de estudios previos del proceso SI-010-2025-HOMIL se allegó observación por parte de la empresa *Twins and Martin Colombia SAS*, en la cual manifiestan que los precios de los ítems 2 y 3 del Lote 2 se encontraban intercalados. Después de realizar la revisión de la cotización allegada por parte de dicha empresa en el evento de cotización COT-083-2025-HOMIL, se verificó que la información de la cotización se encuentra consignada de forma correcta en los estudios previos del proceso. No obstante, (i) en aras de propender por la garantía en el suministro de los bienes que aquí nos ocupan (ii) como quiera que los insumos objeto de la observación constituyen un nivel de complejidad significativo; (iii) solamente se recibió una cotización, lo cual ratifica la oferta limitada de dichos elementos en el mercado. Por los argumentos señalados, el comité económico estructurador, modifica los precios del LOTE 2, así:

LOTE No 2 STENT CUBIERTO MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMOCOBALTO (EN DIFERENTES MEDIDAS) CON UNO O DOBLE RECUBRIMIENTO EN PTFE							VALOR TECHO UNITARIO EXCLUIDO DE IVA
No. ítem	Código USPSC	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	% IVA	

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



1	42203400	STENT AÓRTICO. (STENT PARA AORTA BEGRAFT)	Diámetros Stent Aórtico: 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24 mm. Longitud del Stent 19, 29, 39, 49, 59 mm. STENT CUBIERTO CON UNO O DOS RECUBRIMIENTOS DE PTFE MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DE DIFERENTES MEDIDAS. STENT CUBIERTO CON UNO O DOS RECUBRIMIENTOS DE PTFE MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DE DIÁMETROS DE 5 A 24 MM CON LONGITUDES DE 18 A 58 MM COMPATIBLES CON GUÍAS DE 0.035 COMPATIBLES CON INTRODUCADORES DE 6 FR A 14 FR. SE SOLICITAN LOS STENTS MONTADOS SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DADO A LA FUERZA RADIAL, Y LA FLEXIBILIDAD PERMITEN EL CRUCE EN LESIONES COMPLEJAS CON ALTA COMPONENTE ATROSCLERÓTICO LOGRANDO RE-CANALIZAR DE FORMA ADECUADA LA LUZ DE ARTERIAS PERIFÉRICAS Y VISCERALES Y DADO SU CONFIGURACIÓN PERMITE ANGULACIONES DIFÍCILES. SE SOLICITAN LAS LONGITUDES Y DIÁMETROS LOS CUALES SON NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CORRECCIONES ENDOVASCULARES CON PRÓTESIS RAMIFICADAS PARA LAS RAMAS VISCERALES COMPLEJAS	UNIDAD	1	N.A. Art. 424 Bienes que no causan el impuesto	15.569.000
2	52151504	Stent Begraft Peripheral Plus	Diámetros Stent Begraft 5, 6, 7, 8, 9, 10 mm. Longitud del Stent: 28, 38, 58 mm. STENT CUBIERTO CON UNO O DOS RECUBRIMIENTOS DE PTFE MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DE DIFERENTES MEDIDAS. STENT CUBIERTO CON UNO O DOS RECUBRIMIENTOS DE PTFE MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DE DIÁMETROS DE 5 A 24 MM CON LONGITUDES DE 18 A 58 MM COMPATIBLES CON GUÍAS DE 0.035 COMPATIBLES CON INTRODUCADORES DE 6 FR A 14 FR. SE SOLICITAN LOS STENTS MONTADOS SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DADO A LA FUERZA RADIAL, Y LA FLEXIBILIDAD PERMITEN EL CRUCE EN LESIONES COMPLEJAS CON ALTA COMPONENTE ATROSCLERÓTICO LOGRANDO RE-CANALIZAR DE FORMA ADECUADA LA LUZ DE ARTERIAS PERIFÉRICAS Y VISCERALES Y DADO SU CONFIGURACIÓN PERMITE ANGULACIONES DIFÍCILES. SE SOLICITAN LAS LONGITUDES Y DIÁMETROS LOS CUALES SON NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CORRECCIONES ENDOVASCULARES CON PRÓTESIS RAMIFICADAS PARA LAS RAMAS VISCERALES COMPLEJAS	UNIDAD	1	N.A. Art. 424 Bienes que no causan el impuesto	12.960.000
3	52151504	Stent Begraft Peripheral	Diámetros Stent Begraft 5, 6, 7, 8, 9, 10 mm. Longitud del Stent: 23, 27, 37, 57 mm. STENT CUBIERTO CON UNO O DOS RECUBRIMIENTOS DE PTFE MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DE DIFERENTES MEDIDAS. STENT CUBIERTO CON UNO O DOS RECUBRIMIENTOS DE PTFE MONTADO SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DE DIÁMETROS DE 5 A 24 MM CON LONGITUDES DE 18 A 58 MM COMPATIBLES CON GUÍAS DE 0.035 COMPATIBLES CON INTRODUCADORES DE 6 FR A 14 FR. SE SOLICITAN LOS STENTS MONTADOS SOBRE BALÓN EN CROMO COBALTO DADO A LA FUERZA RADIAL, Y LA FLEXIBILIDAD PERMITEN EL CRUCE EN LESIONES COMPLEJAS CON ALTA COMPONENTE ATROSCLERÓTICO LOGRANDO RE-CANALIZAR DE FORMA ADECUADA LA LUZ DE ARTERIAS PERIFÉRICAS Y VISCERALES Y DADO SU CONFIGURACIÓN PERMITE ANGULACIONES DIFÍCILES. SE SOLICITAN LAS LONGITUDES Y DIÁMETROS LOS CUALES SON NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE CORRECCIONES ENDOVASCULARES CON PRÓTESIS RAMIFICADAS PARA LAS RAMAS VISCERALES COMPLEJAS	UNIDAD	1	N.A. Art. 424 Bienes que no causan el impuesto	10.294.000

LOTE No 3 ENDOPRÓTESIS TORACICAS DE BAJO PERFIL EN NITINOL							VALOR TECHO UNITARIO EXCLUIDO DE IVA
No. ítem	Cód	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	% IVA	

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



1	ENDOPRÓTESIS TORÁCICAS DE BAJO PERFIL EN NITINOL	ENDOPRÓTESIS TORÁCICA DE NITINOL CON TEJIDO DE POLIESTER CON BARBAS DE FIJACION, COMPATIBLES CON ACCESOS VASCULARES DE 16 A 20 FR; SE SOLICITA SE PROPORCIONE CON LA PROTESIS, GUIA DE ALTO SOPORTE Y BALON *** SE SOLICITA ENDOPRÓTESIS TORÁCICA CON ESTAS CARACTERISTICAS PARA PODER REALZIAR EL AVANCE DE LA ENDOPROTESIS POR ARTERIAS DE UN DIAMETRO REDUCIDO A NIVEL DE LOS ACCESOS VASCULARES Y PODER REALIZA LA CORRECCION DEL ANEURISMA O LA ULCERA. SE SOLICITA QUE TENGA FIJACION CON BARBAS PARA EVITAR UNA DISECCION RETROGRADA LO CUAL PUEDE GENERAR COMPLICACIONES COMO LA DISECCION RETROGRADA VISTA CON OTRO TIPO DE FIJACION. SE SOLICITA EL CONTRASTISTA APORTE ADICIONALMENTE LOS INSUMOS NECESARIOS ESTABLECIDOS PARA EL DESPLIGUE DE LA ENDOPROTESIS.	UNIDAD	1	N.A. Art. 424 Bienes que no causan el impuesto	53.758.797
---	--	--	--------	---	--	------------

LOTE No 4 ENDOPROTESIS TORACICAS DE EN ACERO							VALOR TECHO UNITARIO EXCLUIDO DE IVA
No. ítem	Código USPSC	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PORCENTAJE IVA	
1	42203400	ENDOPROTESIS TORACICAS DE EN ACERO	ENDOPROTESIS TORACICAS DE ACERO TEJIDAS EN POLIESTER COMPATIBLE CON ACCESOS VASCULARES DE 16 A 22 FR; SE SOLICITA SE PROPORCIONE CON LA PROTESIS, GUIA DE ALTO SOPORTE Y BALON *** SE SOLICITA ESTA PROTESIS DADO QUE LOS ESTUDIOS HAN DEMOSTRADO QUE EL MEJOR DISPOSITIVO PARA EL REPARO ENDOVASCULAR DE LAS DISECCION AROTICAS ES CON UNA ENDOPROTESIS EN ACERO PARA FAVORECER LA REMODELACION POSITIVA POR LA FURZA RADIAL CERRANDO EL DESGARRO PROXIMAL.	UNIDAD	1	Art. 424 Bienes que no causan el impuesto	49.535.000

LOTE No 5 ENDOPROTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO TORACOABDOMINAL							VALOR TECHO UNITARIO EXCLUIDO DE IVA
No. ítem	Código USPSC	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	% IVA	
1	42203400	ENDOPROTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO TORACOABDOMINAL	ENDOPROTESIS DE POLIESTER EN ACERO RAMIFICADA PARA SEGMENTO TORACOABDOMINAL CON FIJACION COMPATIBLES CON ACCESO VASCULARES DE 22 FR; SE SOLICITA SE PROPORCIONE CON LA PROTESIS, GUIA DE ALTO SOPORTE, GUIA DE SOPORTE INTERMEDIO, CATETER INTRODUTOR LARGO Y BALON *** SE SOLICITA LA ENDOPROTESIS PARA LA CORRECCION DE ANEURISMAS EN EL SEGMENTO DE LA AORTA VISCERAL PARA REALIZAR SU CORRECCION ENDOVASCULAR Y REQUIERE DE FIJACION PARA EVITAR AL MIGRACION DE LA PROTESIS Y EL DESACOPLE DE LOS STENTS DE FIJACION.	UNIDAD	1	Art. 424 Bienes que no causan el impuesto	118.537.000

LOTE No 6 ENDOPROTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO ILIACO EN ACERO							VALOR TECHO UNITARIO EXCLUIDO DE IVA
No. ítem	Código USPSC	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	% IVA	

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



1	42203400	ENDOPROTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO ILIACO EN ACERO	ENDOPROTESIS RAMIFICADAS PARA SEGMENTO ILIACO EN ACERO CON TEJIDO DE POLIESTER DE DIAMETROS DE 10 A 12 MM COMPATIBLES CON ACCESOS VASCULARES DE 20 FR; SE SOLICITA SE PROPORCIONE CON LA PROTESIS, GUIA DE ALTO SOPORTE, GUIA DE SOPORTE INTERMEDIO, CATETER INTRODUTOR LARGO, CATETER RECUPERADOR Y BALON *** SE SOLICITA LAS PROTESIS RAMIFICADAS PARA EL SEGMENTO ILIACO POR ANEURISMA ILIACOS O HIPOGASTRICOS EN LOS QUE SE REQUIERA LA PRESERVACION DE LA ARTERIA ILIACA PARA PERMITIR AL PERFUSION DEL FLUJO SANGUINEO HACIA LA PELVIS, COLON O MEDULA ESPINAL, EN ACERO POR SU FUERZA RADIAL PERMITIENDO GARANTIZAR UN ADECUADO SELLO Y MANTENIENDO LA PERMEABILIDAD DEL VASO.	UNIDAD	1	Art. 424 Bienes que no causan el impuesto	35.649.000
---	----------	--	---	--------	---	---	------------

El presupuesto estimado para el presente proceso asciende a la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$836.528.700), INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE**, y se encuentra distribuido de la siguiente manera:

Lotes	Presupuesto 2025
Lote 1	154.000.000
Lote 2	96.460.000
Lote 3	91.266.000
Lote 4	91.266.000
Lote 5	352.450.000
Lote 6	51.086.700
Total presupuesto	836.528.700

NOTA 1: la adjudicación se realizará POR LOTES, por el valor de la oferta, al oferente que cumpla con todos los requisitos técnicos, jurídicos y económicos, teniendo en cuenta los criterios de ponderación (si aplica).

NOTA 2: No presentar oferta por la totalidad de los ítems del lote ofertado será causal de rechazo.

NOTA 3: Sobrepassar los precios techo unitario (**precio techo unitario por ítem**) y/o total del lote (**sumatoria ítems del lote**), llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 4: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas exigidas de los bienes y/o servicios establecidos en la Plataforma del SECOP II, indicando el valor del ítem, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 5: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 6: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, EL HOSPITAL MILITAR no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 7: Los precios de los bienes del contrato resultante se consideran FIJOS Y FIRMES, por tanto, serán de carácter obligatorio durante el período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo podrán modificarse, sin importar la cantidad de unidades requeridas por la Entidad.

7.7. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Teniendo en cuenta que el presente proceso se realizará mediante contrato de suministro, la necesidad se cubrirá de acuerdo a solicitud del Supervisor del Contrato, hasta agotar el presupuesto asignado.

7.8. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador determinara si existen ofertas que pueden ser artificialmente bajas de acuerdo a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación CCE-EICP-GI-27 VERSION 01 DE FECHA 16-12-2024 numeral 2.1 Métodos de Comparación:

(...)La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (...)

Comparación Absoluta

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

o es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal

Comparación Relativa

La Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
- Finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

El cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

Lo anterior de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.

(...) Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio.

***Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)
+ gastos generales + imprevistos + utilida***

La administración con lo anterior verificará y estudiará la respuesta ofrecida por ustedes y les dará a conocer la decisión; en cumplimiento de la normativa existente; para la realización de una delicada y efectiva contratación.

12.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso, y más allá, durante la vigencia del contrato.

En los pliegos de condiciones se establecerán como criterios de calificación los aspectos de calidad y de precio, a través de los cuales se busca que la Administración escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual.

En sentido general, esta convocatoria pública se supeditará a las normativas que sobre contratación y demás asuntos concretos resulten aplicables, tales como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1510 de 2013, Decreto 734 de 2012 y el Decreto 1860 de 2021, entre otras.

Conforme la naturaleza del objeto contractual y tratándose de bienes con características técnicas uniformes, el proceso de contratación se adelantará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Según lo reglado en el literal a) del numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización corresponde a una de las causales por las que las entidades pueden adelantar procesos de Selección Abreviada.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los mencionados bienes y servicios como aquellos que ostentan iguales especificaciones técnicas y patrones de desempeño, sin importar su diseño o características descriptivas, por lo que pueden agruparse como homogéneos para proceder a su adquisición.

Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre el pliego y la Ley, primará lo establecido en la Ley, cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego éstos se suplirán con las normas de contratación estatal y Decretos reglamentarios, y si los vacíos continúan, estos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

8.1 DOCUMENTOS DE REVISION Y VERIFICACION DE CONTENIDO JURIDICO

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, el proponente deberá acreditar la suficiente capacidad jurídica para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen; el proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

8.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el oferente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Las personas jurídicas eAextranjas sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de oferentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al oferente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

8.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo con la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de tres (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.
Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b)** Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c)** Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El oferente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, artículos de soporte científico o técnico, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

APOSTILLA O LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS

Todos los documentos expedidos en el exterior por un funcionario público en ejercicio de sus funciones o por un particular en el ejercicio de funciones públicas, deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. En armonía con lo anterior, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse.

Para el trámite de apostilla o legalización de dichos documentos, debe tenerse en cuenta lo establecido en la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020, "Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostilla y de legalización de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Por otro lado, los documentos privados expedidos en el exterior no requieren ser apostillados o legalizados. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la Resolución del párrafo precedente, para efectos de apostilla o legalización, los documentos privados deberán contener certificación oficial de un servidor público o de un particular en ejercicio de funciones públicas, que avale la firma o la entidad que lo emite.

Siendo así si en el presente proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Haya, la Entidad Estatal no solicitará legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Haya⁴ el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

PRESUNCIÓN DE AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS Y VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. Las Entidades Estatales no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Contratación, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación deberán presentarse conforme lo establezca la normativa vigente, por lo que requieren nota de presentación personal, de conformidad con el artículo 5 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes pueden aportar a los Procesos de Contratación los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



En los pliegos de condiciones y en las invitaciones a participar en Procesos de Contratación, cuando la ley exija expresamente autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales, el proponente puede presentar con la oferta documentos en copia simple y aportar el documento con la exigencia legal correspondiente dentro del plazo previsto para la subsanación.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)
- d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al oferente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto.

Propuestas Conjuntas – Oferentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como oferente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (03) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los oferentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.1.3 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El oferente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del oferente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal y/o apoderado.

8.1.4 CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El oferente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección.**

- b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
- d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al oferente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Oferente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

8.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el oferente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el oferente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el oferente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

8.1.6 FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el oferente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Los oferentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Oferentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

8.1.7 FORMULARIO ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011.

El proponente deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos tres (03) años anteriores a la entrega de la propuesta.

Este formulario compromete la responsabilidad personal e institucional de los oferentes y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo la declaración sobre las multas y/o sanciones, que incorpora el documento.

8.1.8 FORMULARIO (PACTO DE TRANSPARENCIA)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho Formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

8.1.9 COMPROMISO ANTI-COLUSIÓN

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL en el marco de los principios de la contratación pública y con el objetivo de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes que participan en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

El presente requisito de conformidad con lo previsto por la Ley 155 de 1959, Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Decreto 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y en especial por lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el Anexo de COMPROMISO ANTI- COLUSIÓN, en dónde expresará de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

8.1.10 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.

8.1.11 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa oferente o de la persona natural con establecimiento de comercio; no obstante, el oferente debe aportar el documento.



8.1.12 VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los oferentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales; no obstante el oferente debe aportar el documento.

8.1.13 LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 "**Consecuencias por el no pago de multas.** Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio."*

8.1.14 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – <https://www.redam.gov.co>

El presente certificado se requiere de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, el cual indica "*El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado*".

8.1.15 REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SECUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

8.1.16 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



El oferente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Renovación y Actualización en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del oferente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su inscripción o actualización está en trámite, sin perjuicio de que, para antes del término de subsanación de evaluaciones, el RUP deba encontrarse en firme.

NOTA: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

8.1.17 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (aplica para todos los lotes)

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El incumplimiento por parte del oferente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo oferente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada oferente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
TOMADOR:	Oferente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta para el proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)
VIGENCIA DE LA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



GARANTÍA	para el cierre del proceso de selección.
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

*"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los oferentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
(...)*

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Subrayado y negrilla fuera del texto).

8.2 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.2.1 FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

(No se considera requisito habilitante, pero si un requisito interno de la entidad).

Teniendo en cuenta el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006, el cual enuncia: "El Estado colombiano y las Entidades Territoriales en cualquier proceso de contratación deberán identificar plenamente a las personas naturales y a las personas jurídicas que suscriban el contrato, así como el origen de sus recursos; lo anterior con el fin de prevenir actividades delictivas.", el oferente deberá aportar el documento de conformidad con las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento: se debe tener en cuenta el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

Los oferentes deberán realizar el registro ingresando al siguiente link <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login>, teniendo en cuenta las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en el instructivo adjunto a los documentos del proceso, así:

Ingresa al aplicativo SARLAFT <https://sarlaft.homil.gov.co:9595/login> actualizar toda la información, en la sección de firma deberá indicar la fecha actual e imprimir el formulario SARLAFT firmar con huella por el representante legal, escanearlo en PDF anexar los documentos requeridos; es importante que en el registro del formulario SARLAFT se realice:

- Registrar la persona jurídica con todos los datos solicitados, dar guardar, el sistema le crea por defecto el Usuario y Contraseña que corresponde al número del NIT sin el dígito de verificación, la contraseña podrá ser cambiada por el vinculado en cualquier momento.
- Para registrar al representante legal y sus socios, deberá ingresar con el usuario y contraseña de la persona jurídica y en la sección de Mis relaciones, ingresar los datos de cada uno de ellos.

Ejemplo (persona jurídica con NIT 98765432-1):

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Documentos	Nombre del archivo en PDF
1. Formulario SARLAFT del Hospital con la información actualizada y firmado por el Representante Legal.	98765432-1 Formulario Sarlaft 202x
2. Copia del documento de identificación del Representante Legal.	98765432-1 Cedula Representante Legal 202x
3. Certificado de Cámara de Comercio con fecha no mayor a 60 días	98765432-1 Certificado CC 202x
4. Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a 60 días y la Escritura de Constitución con sus modificaciones	98765432-1 Certificado ERL 98765432-1 Escritura
5. Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB con fecha generación no superior a 90 días o Certificado de Composición Accionaria firmada por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal.	98765432-1 RUB 202x 98765432-1 Certificado Composición.
6. Registro Único Tributario- RUT completo vigente con fecha de generación no superior a 60 días.	98765432-1 RUT 202x
7. Certificación de Regulación LAFT firmada por el Representante Legal y/o Oficial de Cumplimiento para los obligados, en caso contrario la certificación deberá indicar la no obligatoriedad relacionando los controles mínimos para prevención del LAFT en la empresa.	98765432-1 Regulación LAFT/FPADM 202x
8. Estados Financieros comparativos con sus revelaciones al corte al 31 de diciembre del año anterior.	98765432-1 Estados financieros 202x
9. Copia de la Declaración de Renta del año anterior	98765432-1 Declaración Renta 202x
10. Dos (2) Certificaciones comerciales de clientes potenciales con vigencia no superior a 30 días.	98765432-1 Certificaciones Comerciales1y2 202x
11. Certificación(es) Bancaria(s) con fecha no superior a 30 días.	98765432-1 Certificación Bancaria 202x
12. Para el caso de las personas jurídicas que presten servicios profesionales (médicos, especialistas, odontólogos, etc.) con relación directa con nuestros pacientes deberán entregar una relación de los profesionales al servicio del contrato, los cuales deben estar registrados cada uno de ellos en el formulario SARLAFT en la sección Mis relaciones , cumpliendo con la documentación exigida para las personas naturales cuyo vínculo será Personal Tercerizado,	98765432-1 Relación Personal al servicio del contrato

En el asunto del correo deberá indicarlo así: año actual - clase de vinculo - Número NIT

Ejemplo (2023 Proveedor 98765432-1)

Esta información deberá ser enviada directamente al Oficial de Cumplimiento del HOMIL al correo: Oficialcumplimiento@homil.gov.co

Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberán realizarlo para la suscripción del contrato.

8.2.2 FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES: (No se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

8.3 CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

8.3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al cierre de la propuesta; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION ELECTRONICA.

Expedida por la DIAN, debidamente actualizada, con el fin de dar cumplimiento a la resolución 000042 del 05 mayo de 2020, "por la cual se desarrolla los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

CERTIFICACION BANCARIA.

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

DATOS BASICOS BENEFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo con la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

8.3.2 CRITERIOS DE HABILITACIÓN FINANCIERA

Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "CUMPLE". En caso contrario se declarará que "NO CUMPLE", la propuesta será RECHAZADA, y por lo tanto no está habilitado para participar en el proceso y, la no presentación del mismo será causal de rechazo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificará que los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2023 se encuentren debidamente actualizados en el Registro Único de Proponentes - RUP ante la Cámara de Comercio de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2.1.1.1.5.1 subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

8.3.2.1 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre 2024 para quienes hayan hecho la renovación, el cual deberá estar vigente y en firme.

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre 2024, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

a. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2024, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

8.3.2.2 ANÁLISIS INDICADORES FINANCIEROS

El comité económico procedió a revisar la información financiera publicada en la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) disponible en la plataforma de la Superintendencia de Sociedades, con corte a 31 de diciembre de 2024 de trescientos cincuenta y cinco (355) empresas con los códigos CIIU G4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.. La información recopilada busca identificar a las empresas del sector económico cuya actividad se encuentra relacionada con los bienes y servicios que requiere adquirir el Hospital Militar Central mediante el estudio previo, así:

No	Nombre o Razón Social	Clasificación CIIU	IND LIQUIDEZ	IND. ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT PATRIMONIO	RENT. ACTIVO
1	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,28	30,47%	0,14	0,97%	0,58%
2	LM INSTRUMENTS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,64	37,87%	Indeterminado	27,92%	18,76%

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



3	UPSISTEMAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,40	71,26%	3,08	77,36%	17,02%
4	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,13	88,31%	5,69	77,50%	14,62%
5	ARNEG ANDINA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,35	73,89%	0,16	7,94%	2,83%
6	Nordson Andina Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,31	18,85%	3,97	56,31%	43,84%
7	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,13	47,03%	2,72	8,09%	4,74%
8	FMC TECHNOLOGIES INC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,00	19,99%	5,78	20,88%	16,37%
9	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,80	35,66%	10,31	5,06%	3,39%
10	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,23	44,91%	1,96	26,59%	14,83%
11	Komatsu Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,10	90,63%	1,22	34,29%	9,13%
12	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,43	41,23%	2,33	27,93%	15,05%
13	UCIPHARMA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,34	74,37%	5,80	54,16%	26,38%
14	ANDRITZ HYDRO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,26	79,24%	2,77	13,26%	2,95%
15	JOHN CRANE COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,92	52,16%	Indeterminado	146,56%	76,06%
16	NIPRO MEDICAL CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7,09	14,11%	Indeterminado	3,56%	3,14%
17	WEG COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,27	79,01%	0,61	27,38%	10,80%
18	SKF Latin Trade SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,56	63,98%	Indeterminado	35,43%	12,49%
19	KAIKA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,76	56,87%	2,10	36,13%	17,43%
20	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,40	71,26%	0,13	1,69%	0,61%
21	CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	18,40	5,44%	Indeterminado	9,78%	8,94%
22	B Braun Medical S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,25	44,42%	17,58	20,64%	14,10%
23	DELCOPE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,96	33,83%	Indeterminado	4,85%	3,81%
24	G. BARCO S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,47	40,48%	7,58	31,81%	20,15%
25	HELICENTRO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,15	86,59%	15,02	34,30%	10,12%
26	IMCOLMEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,97	33,66%	1,50	6,27%	3,61%
27	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,55	64,63%	0,46	44,61%	23,63%
28	G & G SUCEOSRES S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,42	29,23%	Indeterminado	11,88%	7,38%
29	NICOMAR ELECTRONICS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,44	29,06%	716,72	26,90%	20,00%
30	LA INSTRUMENTADORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,84	35,26%	5,75	22,11%	11,34%
31	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,91	52,32%	31,01	48,04%	19,46%
32	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	19,96	5,01%	22,54	15,90%	14,45%
33	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,56	39,10%	6,59	15,36%	9,55%

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



34	TRIENERGY S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,22	45,07%	4,81	39,41%	18,35%
35	GILMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,76	21,02%	17,16	13,92%	10,94%
36	AUTOMATIZACION SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,92	52,10%	19,05	41,87%	23,58%
37	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,76	56,67%	1,02	46,22%	10,68%
38	QUIRURGIL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,29	23,31%	2,78	4,09%	2,64%
39	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,21	82,31%	1,03	34,27%	5,74%
40	LAYHER ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,21	45,31%	21,05	41,93%	25,88%
41	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,83	35,32%	7,64	8,94%	6,49%
42	PIPE SUPPLY AND SERVICES S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,19	23,87%	0,54	8,14%	3,87%
43	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,33	75,18%	36,21	71,88%	21,29%
44	ROBERT BOSCH LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,12	89,35%	2,26	84,06%	14,14%
45	Draeger Colombia SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,26	44,19%	22,01	24,76%	14,08%
46	MAKITA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,65	60,61%	0,08	3,22%	1,32%
47	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,26	79,18%	1,75	49,12%	12,52%
48	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,53	65,15%	49,92	12,36%	4,25%
49	BTL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,30	76,88%	Indeterminado	10,36%	2,82%
50	Eaton Industries Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,66	60,24%	Indeterminado	41,33%	27,26%
51	LIEBHERR COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,42	41,30%	1,16	21,37%	12,98%
52	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,35	74,12%	0,59	22,63%	5,29%
53	HILTI COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,12	89,05%	0,02	0,41%	0,07%
54	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,08	32,43%	24,97	27,74%	18,59%
55	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,05	48,72%	Indeterminado	7,36%	3,90%
56	SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,13	46,89%	2,64	62,11%	18,49%
57	Getinge Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,73	57,96%	Indeterminado	19,00%	8,25%
58	CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6,42	15,56%	1,26	7,12%	6,12%
59	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,26	30,66%	2,03	49,97%	16,28%
60	PHOENIX CONTACT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,67	37,42%	1,28	49,45%	12,05%
61	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,71	58,35%	4,86	5,47%	2,39%
62	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,48	67,59%	3,19	49,42%	15,18%
63	HP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,67	59,76%	3,99	12,62%	5,49%
64	LIVANOVA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,47	68,14%	0,25	2,75%	0,84%

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



65	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,44	29,07%	8,90	14,19%	5,83%
66	INVERSIONES PROMEDCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,25	30,74%	1,71	28,00%	11,27%
67	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,38	72,25%	27,01	13,80%	4,33%
68	ADVANCED STERILIZATION PRODUCT COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,77	36,13%	Indeterminado	3,19%	2,34%
69	CARL BAGUHN BARRANQUILLA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,26	79,55%	Indeterminado	32,77%	9,19%
70	STECK ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,53	65,54%	4,61	26,24%	9,12%
71	impulmedicos sas	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,64	61,06%	Indeterminado	10,34%	4,15%
72	COLSEIN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,04	32,92%	4,31	9,18%	6,20%
73	VARIADORES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,68	59,46%	3,80	45,16%	19,03%
74	FEILO SYLVANIA COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,63	21,62%	66,41	28,61%	23,03%
75	POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS SA BIC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,41	70,73%	0,65	113,65%	16,40%
76	TECHNO FOOD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,18	45,96%	1,86	12,76%	7,40%
77	Suplemedicos SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,35	42,63%	1,80	58,33%	35,74%
78	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6,49	15,42%	3,20	21,36%	9,41%
79	TOP MEDICAL SYSTEMS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,25	23,54%	43,87	27,03%	19,97%
80	LABORATORIOS RETINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,74	26,70%	15,40	35,83%	27,17%
81	CHM MINERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,32	75,77%	6,51	87,22%	26,87%
82	S & N HOLDINGS S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	0,11	911,09%	Indeterminado	3,36%	3,34%
83	ENERGEX S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,06	94,54%	0,44	40,07%	7,35%
84	LUAVAGA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,38	72,64%	6,14	38,12%	15,57%
85	COMPAÑIA MANUFACTURERA ONI SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,46	40,58%	Indeterminado	7,04%	4,60%
86	LA CASA DEL MEDICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6,25	16,01%	5,77	15,85%	9,67%
87	PUMPER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,44	69,55%	0,15	0,20%	0,09%
88	INTERHOSPITALARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,72	58,20%	Indeterminado	3,27%	1,85%
89	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,47	40,40%	2,16	14,78%	8,64%
90	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6,09	16,43%	Indeterminado	14,12%	11,80%
91	SURTIMINAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,48	18,24%	Indeterminado	4,33%	2,61%
92	NEUMATICA DEL CARIBE SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,93	25,43%	2,26	12,75%	5,81%
93	MASER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,76	56,72%	3,34	11,17%	7,47%
94	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS IMPORINCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,09	47,93%	1,29	3,36%	1,81%
95	,MARWIND SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,68	59,68%	0,70	19,40%	7,05%

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



96	BCI INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10,36	9,66%	Indeterminado	17,70%	16,18%
97	PROVETECMAR S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,89	52,88%	5,98	28,58%	15,31%
98	ASTRO MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,43	69,74%	Indeterminado	13,97%	6,45%
99	GONZALEZ TASCON S A S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,75	57,05%	Indeterminado	12,74%	6,61%
100	MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,13	46,94%	Indeterminado	29,03%	18,29%
101	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,56	28,10%	Indeterminado	14,80%	10,27%
102	EUROSIERAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,71	26,93%	0,92	9,49%	4,16%
103	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,03	49,16%	2,59	15,54%	7,27%
104	IMCOMLEC INGENIEROS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,18	23,93%	3,49	38,86%	19,51%
105	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,37	18,61%	2,77	61,86%	40,79%
106	DICSON SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	13,31	7,51%	2,04	20,84%	17,65%
107	SERVITRONICS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,40	29,44%	4,15	37,98%	10,11%
108	TRASEGAR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,45	40,89%	2,36	16,00%	9,96%
109	INVERMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	31,80	3,15%	Indeterminado	14,07%	9,02%
110	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,23	30,93%	Indeterminado	56,18%	34,44%
111	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,83	35,35%	4,79	28,63%	18,33%
112	KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,67	21,42%	Indeterminado	12,60%	7,12%
113	TEC POINT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,65	17,70%	1,51	5,01%	3,83%
114	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,76	26,58%	13,05	12,19%	9,71%
115	MASTER CONSTROL LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	15,50	6,45%	Indeterminado	7,03%	1,39%
116	INTELNET MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,77	26,52%	1,69	2,93%	2,24%
117	AGP REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,61	38,33%	2,44	16,84%	8,33%
118	BIOSISTEMAS INGENIERIA MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,10	19,61%	60,35	31,43%	20,32%
119	ELESEG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,72	36,80%	1,69	21,32%	9,71%
120	INVERSIONES UCARO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	0,34	293,91%	4,88	14,86%	7,63%
121	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,22	82,21%	1,58	8,04%	5,71%
122	INGEMARC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,69	17,57%	Indeterminado	21,20%	17,51%
123	TECNIYALE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,04	19,82%	Indeterminado	15,47%	12,55%
124	SAE INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,19	23,87%	4,27	20,05%	16,42%
125	IBT IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS E INDUSTRIALES INTERNATIONAL BUSINESS TRADE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	11,60	8,62%	5,04	10,59%	9,71%

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



126	Crediservicios y Tecnologia Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	104,83	0,95%	5,28	0,54%	0,53%
127	NOVA MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,03	97,48%	7,52	49,62%	12,22%
128	IINCLICOL VALVULAS Y CONEXIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,57	63,86%	6,09	30,61%	12,72%
129	NAUSICENTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,31	18,84%	Indeterminado	0,46%	0,25%
130	REQUIP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,74	57,31%	1,59	33,93%	9,34%
131	Maquitodo SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,07	32,54%	0,37	0,48%	0,28%
132	COLCOPY SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,34	42,82%	1,35	22,02%	9,90%
133	TECNISOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,31	43,32%	0,76	8,14%	4,19%
134	POWER ONE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,40	41,60%	4,85	18,78%	15,64%
135	THERMOREPUESTOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,24	23,56%	6,36	17,16%	14,22%
136	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,40	71,31%	4,57	36,56%	18,67%
137	SIERRAS Y EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,91	52,43%	3,50	34,32%	20,02%
138	FUKUTEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,15	46,60%	0,20	7,13%	3,24%
139	EQUITRONIC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6,32	15,83%	8,62	30,56%	20,31%
140	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,99	25,08%	Indeterminado	12,55%	8,08%
141	CPS REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,30	18,88%	3,59	7,42%	6,23%
142	DILASER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,66	60,26%	1,64	21,12%	9,48%
143	ABC PLANTAS Y EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,98	50,47%	8,86	43,41%	21,98%
144	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,61	27,72%	12,02	20,33%	15,55%
145	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,13	19,49%	4780,70	30,44%	24,58%
146	ICL DIDACTICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7,98	12,53%	14,02	20,59%	15,33%
147	CORALMEDICA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,15	46,42%	16,10	40,61%	30,05%
148	FECO Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,90	34,45%	2,46	5,31%	3,72%
149	COMPANIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7,25	13,79%	14,74	27,27%	21,78%
150	HOBART ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,47	28,80%	3,15	10,21%	7,35%
151	NUEVOS RECURSOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,15	31,78%	Indeterminado	22,02%	16,08%
152	DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	247,86	0,40%	Indeterminado	10,64%	8,02%
153	INOXPA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,57	63,61%	4,96	72,08%	26,91%
154	Logistica para dispositivos medicos sas	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7,93	12,61%	Indeterminado	1,81%	1,22%
155	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,90	34,47%	0,07	0,02%	0,02%

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



156	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,98	33,60%	Indeterminado	24,09%	16,56%
157	INNOVACION TECNOLOGICA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,25	44,44%	1,59	16,77%	9,81%
158	ERASMUS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,66	60,32%	2,29	30,70%	11,49%
159	HEIDELBERG COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,49	22,28%	Indeterminado	10,72%	7,37%
160	TECNICOSTURA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,58	38,81%	12,40	22,19%	11,67%
161	ALMAPAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,90	16,96%	Indeterminado	29,36%	19,95%
162	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,92	52,10%	0,16	1,39%	0,70%
163	SUMINISTROS Y COMPRESORES LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7,44	13,45%	Indeterminado	19,29%	16,86%
164	KASSEL GROUP S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8,69	11,51%	3,55	6,72%	6,04%
165	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,63	61,20%	3,39	51,60%	14,77%
166	UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S EN REORGANIZACIÓN	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,34	74,64%	2,09	18,82%	2,94%
167	SET Y GAD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,30	23,27%	2,28	45,43%	21,20%
168	WORLD MEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,12	24,26%	10,04	24,89%	19,01%
169	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7,34	13,63%	11,18	31,20%	23,64%
170	HIGH QUALITY ENGINEERING SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,90	52,68%	1,55	25,14%	10,43%
171	MACROSEARCH SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,44	40,94%	7,27	41,27%	23,04%
172	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,43	29,15%	1,50	20,49%	12,94%
173	GLOBAL MOTOR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,05	48,70%	1,90	21,65%	9,98%
174	830080022	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,04	96,40%	Indeterminado	3,15%	1,06%
175	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,42	70,20%	1,70	100,47%	15,04%
176	HOERBIGER de Colombia Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,10	47,68%	0,48	12,13%	6,76%
177	ELECTRICOS Y COMUNICACIONES ALFA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,98	25,16%	Indeterminado	8,01%	6,10%
178	GRAFIX DIGITAL S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,95	51,31%	3,23	36,03%	15,95%
179	ASSIST INGENIERIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	18,06	5,54%	Indeterminado	14,33%	11,89%
180	AIRE Y ENERGIA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,83	26,08%	29,70	6,72%	5,93%
181	GAS INSTRUMENT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,22	19,14%	Indeterminado	25,54%	18,96%
182	CODIFICACION Y ETIQUETADO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	0,97	102,93%	1,61	60,22%	15,24%
183	BESTTOOLS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,98	25,16%	Indeterminado	4,47%	3,32%
184	VEYALTHI GROUP S.A.S VEYALTHI GROUP S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9,25	10,81%	Indeterminado	5,09%	4,65%
185	COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	61,31	1,63%	Indeterminado	7,13%	1,01%
186	BEARINGS TRANSMISSION COLOMBIA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,26	19,02%	5,19	15,79%	12,86%

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



187	IMPORSOLUCIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	6,42	15,57%	7,13	47,42%	29,76%
188	LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,74	57,60%	10,17	47,22%	20,22%
189	HIDROMED SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,46	40,63%	1,35	26,55%	12,30%
190	ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,57	63,84%	2,38	28,72%	11,30%
191	INSE GROUP S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	15,29	6,54%	4205,13	18,43%	12,63%
192	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,69	27,09%	3,54	26,01%	15,26%
193	PANTECNICA S.A. Comercialización de Polipastos, puente gruas y equipos afines en el manejo de carga para todo tipo de industria. G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. 01. ANUAL 1955-03-02 2052-12-31 ACTIVA 01. SOCIEDAD ANÓNIMA 07. ACTIVIDAD ECONÓMICA DIFERENTE A LAS ANTERIORE	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,05	19,82%	30,15	5,29%	4,34%
194	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,90	52,70%	3,98	16,16%	6,09%
195	HACH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,36	42,33%	4,75	26,78%	15,65%
196	IMPORTADORA FOTOMORIZ SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,07	32,54%	1,08	2,80%	0,35%
197	SANITAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,51	39,82%	4,99	24,98%	12,44%
198	SARAVIA BRAVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	8,24	12,13%	Indeterminado	2,89%	2,42%
199	RADIOCOM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	20,88	4,79%	2,60	0,98%	0,89%
200	E MC ALLISTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,00	33,38%	1,53	6,87%	4,75%
201	UNIMAQ SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	0,77	130,54%	Indeterminado	5,67%	1,28%
202	HANSEATICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,39	22,76%	13,02	49,82%	39,75%
203	INSTRUMENTOS & CONTROLES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,94	33,99%	27,11	69,32%	48,04%
204	DISAM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	14,78	6,77%	Indeterminado	0,57%	0,56%
205	COMPANÍA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,03	49,23%	2,82	9,06%	6,08%
206	TECNO INGENIERIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,81	55,37%	0,62	8,82%	3,28%
207	JAVAR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,42	41,31%	0,15	1,17%	0,76%
208	EQUIMED LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,80	17,24%	Indeterminado	10,64%	8,55%
209	Petrolcarbon Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	14,63	6,83%	Indeterminado	14,51%	11,56%
210	J RESTREPO EQUIPHOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,50	66,54%	31,67	59,41%	19,13%
211	HOSPIMEDICS S.A.S EN LIQUIDACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,34	42,68%	Indeterminado	136,05%	77,98%
212	ALFRIO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,47	40,42%	5,72	36,18%	22,53%
213	INVERSIONES DRILLTEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	13,59	7,36%	Indeterminado	15,71%	14,15%
214	CI DISMECOL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,40	71,35%	Indeterminado	114,46%	15,71%

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



215	DIRIMPEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,81	55,36%	Indeterminado	15,52%	7,33%
216	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,88	53,30%	0,12	4,45%	0,84%
217	PROYNS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,34	74,43%	8,91	27,48%	14,17%
218	LAS ELECTROMEDICINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,76	56,71%	1,99	34,12%	13,70%
219	AMERICAN FARMAGRUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,42	22,61%	Indeterminado	27,32%	11,14%
220	MACOSER SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,64	60,85%	Indeterminado	13,36%	3,44%
221	AVANTIKA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,09	32,34%	15,46	25,65%	15,58%
222	INVERSIONES CHAHIN Y CIA C.S.A EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,08	48,16%	9,57	1,03%	0,19%
223	ESSEN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10,13	9,88%	Indeterminado	1,63%	1,43%
224	CODINTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,13	47,02%	1,51	23,70%	8,62%
225	FISIOMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,75	57,03%	7,42	31,22%	13,42%
226	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,77	26,53%	Indeterminado	11,55%	8,61%
227	ANTONIO SPATH & CÍA. S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,04	49,03%	0,73	8,29%	4,85%
228	HECTOR ECHAVARRIA V. SOCIEDAD PORACCIONES SIMPLIFICADA- HEVCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,15	46,48%	1,31	33,49%	8,81%
229	PREMAC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,50	40,08%	1,46	48,41%	16,76%
230	ALMACEN BOMBAS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,82	20,74%	11,58	11,18%	9,06%
231	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,43	29,18%	4,98	13,17%	10,07%
232	LINEAS Y DISEÑOS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,45	18,33%	Indeterminado	3,07%	2,52%
233	BYR INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,34	42,71%	Indeterminado	22,31%	9,14%
234	SUMINISTROS Y CONTROLES ELECTRONICOS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,18	19,30%	Indeterminado	16,65%	13,47%
235	DICIMED SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,84	26,02%	Indeterminado	28,31%	22,09%
236	AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,92	52,22%	2,69	21,00%	9,92%
237	DISTRIALFA DEL PACIFICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,72	36,75%	1,22	31,68%	5,47%
238	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,27	44,04%	0,99	34,82%	14,09%
239	JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,32	75,76%	2,97	14,97%	8,17%
240	TRANSMISIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,76	36,21%	4,00	11,47%	10,02%
241	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,52	65,68%	1,32	29,67%	11,42%
242	GNH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,63	27,52%	2,68	36,83%	15,82%
243	GRUPO MLS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,97	20,13%	Indeterminado	11,51%	5,49%
244	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,40	41,70%	22,03	18,68%	12,22%
245	B&V INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,58	38,69%	3,17	16,66%	10,24%

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



246	INCOMELEC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,55	39,24%	Indeterminado	2,02%	0,71%
247	PEGSA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,33	75,26%	3,24	37,99%	12,50%
248	OHB LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,92	52,00%	20,06	92,42%	46,45%
249	GERMAR GMG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,22	31,06%	Indeterminado	3,33%	2,12%
250	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,52	65,62%	0,57	12,83%	4,62%
251	DELLA VALENTINA COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,59	62,83%	7,74	55,83%	24,28%
252	CARDIO SAFE S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,72	26,89%	Indeterminado	6,39%	4,83%
253	DANVAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,44	69,21%	3,54	48,31%	15,44%
254	POWERSUN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,80	55,60%	Indeterminado	33,35%	15,58%
255	MARTROM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,54	65,10%	Indeterminado	11,13%	4,88%
256	STEIN & CIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	12,72	7,86%	86,14	4,12%	3,65%
257	PT ENGINEERING SUPPLIES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,81	35,60%	27,66	14,97%	6,94%
258	MAQUINARIAS Y SOLUCIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,54	64,80%	2,15	24,62%	8,85%
259	SCALA ASCENSORES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	0,99	100,75%	3,28	35,14%	5,56%
260	GHC HEALTHCARE SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,10	47,67%	2,48	59,03%	31,31%
261	AIRPARTS DE COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,06	93,92%	5,42	72,29%	16,90%
262	MACTRAK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,89	52,84%	7,50	11,75%	6,01%
263	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,84	35,15%	4,22	43,99%	23,99%
264	DC TEKNICALDERAS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,82	54,81%	5,96	33,83%	16,55%
265	FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,33	75,45%	1,74	21,68%	7,21%
266	COMPRESORES Y REDES NEUMATICAS LTDA.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,27	18,97%	1,77	19,99%	10,81%
267	RITTAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,09	19,65%	Indeterminado	23,68%	19,18%
268	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,10	32,26%	1,89	46,74%	12,43%
269	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,16	46,27%	4,58	11,90%	7,00%
270	EXIMEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	9,09	11,00%	26,78	5,97%	5,50%
271	MSA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,26	44,17%	46,51	37,05%	21,66%
272	KOOLL IMPORTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,43	41,18%	1,27	22,93%	12,18%
273	INDUSTRICOL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,48	28,70%	8,76	12,33%	9,35%
274	GRUPO LYSCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	0,68	147,87%	Indeterminado	24,10%	10,42%
275	GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,32	75,75%	0,06	0,63%	0,19%
276	BBG COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,94	33,98%	3,30	14,30%	6,16%

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



277	FIORAZIO COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,25	23,51%	28,04	19,58%	4,71%
278	DAKORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,68	37,37%	1,47	6,95%	5,40%
279	DISEÑO PETROMECANICO SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,03	96,65%	2,06	24,94%	1,56%
280	GVS COLOMBIA SASGVS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,36	73,67%	0,70	33,73%	9,94%
281	,METROOMAT NDT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,92	52,09%	Indeterminado	14,63%	5,12%
282	INSMEVET S EN C	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,05	19,82%	2,27	17,01%	9,08%
283	COLFLO EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,07	48,26%	1,46	13,61%	8,06%
284	MOTORES Y MOTORES LC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,43	29,17%	6,18	23,24%	14,09%
285	ALTAMIRA WATER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,19	45,62%	Indeterminado	344,04%	8,70%
286	TIENKEN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,16	24,04%	Indeterminado	15,37%	8,41%
287	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,36	29,77%	2,75	29,20%	13,14%
288	SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,42	70,21%	2,37	63,75%	30,30%
289	ET SERVICES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	19,27	5,19%	17,19	3,51%	3,38%
290	DIESELECTROS CARIBE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,64	60,86%	2,46	18,95%	6,51%
291	COINSTOR S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10,43	9,59%	38,39	22,10%	19,64%
292	HANNA INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,13	31,97%	3,86	28,95%	21,18%
293	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,43	69,81%	122,59	150,72%	40,89%
294	APS LIGHTING & SAFETY PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,59	17,88%	Indeterminado	9,68%	4,50%
295	TEKMAQ SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,77	56,45%	1,44	32,20%	12,66%
296	PERDOMO BUSINESS GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,40	41,67%	2,67	25,63%	15,21%
297	ITAL DESIGN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,58	63,31%	4,12	79,08%	29,08%
298	LINEA VIVA MEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,61	38,30%	Indeterminado	0,41%	0,25%
299	COLMEDIKS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,11	24,32%	2,87	7,99%	6,16%
300	ECO AMERICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,08	32,46%	1,15	15,37%	5,56%
301	FRIOCENTRO GSF SAS Compra venta por mayor y por menor de productos de refrigeracion y aire acondicionado G4659 - FRIOCENTRO GSF SAS 2011-01-28	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	7,76	12,88%	Indeterminado	6,33%	5,52%
302	GEOINSTRUMENTOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,14	46,74%	4,84	28,23%	10,81%
303	KEBCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,69	37,11%	1,59	7,10%	3,30%
304	ULTRASCHALL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	13,50	7,41%	1,44	11,44%	4,07%
305	INBIOS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,79	17,28%	4,56	27,60%	17,32%
306	REFRIPARTES Y MOTORES AS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,99	33,47%	8,68	2,06%	1,93%

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



307	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,81	55,28%	14,89	52,53%	24,37%
308	BITZER COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	0,91	109,44%	9,75	85,97%	16,60%
309	CLARYICON SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,92	52,21%	2,45	36,82%	16,68%
310	DISPRO DISPENSADORES PROFESIONALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,25	44,54%	Indeterminado	8,70%	4,90%
311	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,74	57,31%	2,64	41,12%	13,59%
312	OSTEOEQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,73	26,79%	Indeterminado	20,50%	10,50%
313	FINCPACK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,85	20,60%	14,77	53,19%	43,17%
314	KARCHER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,47	40,57%	1,02	10,74%	6,04%
315	TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,48	67,71%	Indeterminado	23,25%	10,58%
316	DOTACION Y SUMINISTROS MRA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,59	21,78%	Indeterminado	29,98%	20,95%
317	CATVER S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,32	75,78%	0,08	8,03%	0,90%
318	KINNESIS SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,73	57,76%	50,19	20,39%	8,61%
319	ENVITECK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,41	18,48%	12,43	31,82%	26,31%
320	AERZEN COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,30	77,15%	78,73	10,88%	3,24%
321	EQUIPOS Y SERVICIOS TREX DE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,36	73,49%	0,32	105,01%	5,96%
322	COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,16	31,68%	2,55	24,44%	9,73%
323	IMPOMIN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,35	18,68%	15,73	17,75%	7,21%
324	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,04	32,94%	Indeterminado	9,23%	2,51%
325	FLUIDRA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,87	34,82%	2,05	20,27%	13,78%
326	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,02	49,41%	2,11	31,73%	10,27%
327	SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,85	54,16%	0,27	0,17%	0,09%
328	IMAGIQ SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,82	54,89%	Indeterminado	10,05%	5,76%
329	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,79	55,74%	0,37	10,77%	5,01%
330	PROMINENT COLOMBIA S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,30	77,11%	3,03	56,19%	13,55%
331	AIRE CONFORT JC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,73	36,66%	Indeterminado	16,19%	7,85%
332	EDWARDS LIFESCINCENCES COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,64	61,12%	52,23	31,16%	12,56%
333	RAMDE SOLIDS CONTROL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,81	55,12%	Indeterminado	20,13%	9,51%
334	VISUAL MAQUINAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,79	56,00%	2,22	37,75%	12,73%
335	JAIMES RUEDA Y CIA PRECIMEC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,42	18,46%	7,16	22,87%	17,56%
336	MAQUITEC SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,82	20,73%	Indeterminado	9,31%	3,99%
337	SOLUCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,26	30,71%	3,51	52,05%	18,34%

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



338	Satarem Colombia S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,19	83,94%	1,51	37,96%	9,88%
339	RATIONAL COLOMBIA - AMERICA CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,80	55,58%	Indeterminado	15,12%	6,97%
340	GOMEZ VELASQUEZ SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,55	64,56%	Indeterminado	19,32%	8,84%
341	SCHOTTEL DE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,65	37,73%	Indeterminado	40,67%	32,09%
342	Rocol International SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,74	36,46%	0,85	22,65%	4,86%
343	PRECISUR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,58	63,12%	2,50	43,58%	16,84%
344	JPG TOOLS & TOOLS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,54	22,01%	17,76	32,00%	22,41%
345	SOLUCIONES INDUSTRIALES & EQUIPOS MOVILES ESPECIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	5,10	19,62%	Indeterminado	33,56%	7,60%
346	GESFUSTE COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,22	81,75%	Indeterminado	22,10%	4,03%
347	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	0,90	110,84%	1,00	50,79%	9,41%
348	HYBRICO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	4,05	24,70%	0,05	0,08%	0,02%
349	COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,16	46,32%	3,68	69,02%	39,00%
350	FICHET COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,17	31,52%	1,54	12,60%	8,44%
351	GUAYALRES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,01	49,71%	7,29	7,84%	6,74%
352	KHYMOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,68	59,58%	47,58	43,58%	20,28%
353	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	2,33	42,84%	1,96	40,76%	18,47%
354	TODO ORTOPEDICO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	3,62	27,61%	1,30	62,32%	18,61%
355	HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	1,30	77,18%	1,32	18,94%	6,78%

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Superintendencia de Sociedades con corte a diciembre de 2024

Posteriormente se procedió a realizar la estimación de los indicadores para cada una de las empresas y el análisis de la información financiera de los indicadores financieros de las trescientas cincuenta y cinco (355) empresas activas y que constituyen la muestra con base en la cual se presenta a continuación el insumo de los indicadores exigidos para la presentación de propuestas por parte de las empresas interesadas en participar en el presente proceso:

Tabla de Indicadores financieros y organización de la muestra objeto de análisis

MÉTRICA	IND LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENT PATRIMONIO	RENT ACTIVO
MÍNIMO	0,11	0,00	0,02	0,00	0,00
MÁXIMO	247,86	9,11	4780,70	3,44	0,78
PROMEDIO	4,64	0,46	44,83	0,27	0,12
MEDIANA	2,44	0,41	3,18	0,21	0,10
MEDIA ACOTADA	2,72	0,42	4,35	0,22	0,11

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Superintendencia de Sociedades

8.3.2.3 INDICADORES GENERALES

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y efectivamente el objeto del contrato. El estudio Financiero de las propuestas no trae ponderación alguna, se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica al proponente si su propuesta está o no habilitada.

Con fundamento en la base de datos mencionada, se realizó un análisis a través del concepto de percentiles para determinar estadísticamente los indicadores financieros, buscando establecer -para cada caso- un indicador que permita que un porcentaje importante de las empresas que integran el subsector participe en el proceso.

PERCENTIL	IND. LIQUIDEZ	IND. DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD AD PATRIMONIO	RENTABILIDAD AD ACTIVO
10	1,33	0,16	0,63	0,04	0,02
20	1,57	0,22	1,35	0,08	0,04
30	1,80	0,28	1,77	0,12	0,06
40	2,11	0,34	2,39	0,16	0,08
50	2,44	0,41	3,18	0,21	0,10
60	2,92	0,47	4,30	0,25	0,12
70	3,54	0,56	5,99	0,31	0,15
80	4,63	0,64	10,23	0,38	0,18
90	6,29	0,75	22,39	0,52	0,22
100	247,86	9,11	4780,70	3,44	0,78

INDICE DE LÍQUIDEZ

El índice de liquidez establece la capacidad financiera y disponible que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Con el propósito de garantizar la pluralidad de propuestas sin poner en riesgo la ejecución del contrato, se consideró el percentil 20 para establecer el índice de liquidez, teniendo en cuenta que el 80% de las empresas analizadas y que reportan información financiera en las clasificaciones mencionadas cumplirían con un índice de liquidez igual o mayor a **1,57**.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$LIQUIDEZ = \frac{ACTIVO CORRIENTE}{PASIVO CORRIENTE}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



$$\text{Liquidez} = \frac{(\text{Activo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Pasivo Corriente (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Corriente (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Este indicador permite conocer la capacidad de endeudamiento del proponente e identifica la carga moratoria del mismo y la capacidad de acceso a créditos para soportar el valor del contrato y así el cumplimiento de la labor contratada.

En consideración a lo anterior, se consideró el percentil 80 para establecer el índice de endeudamiento. En consecuencia, las empresas interesadas en participar deberán tener índice de endeudamiento menor o igual a **0,64** pues a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(\text{Pasivo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Pasivo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(\text{Activo Total (1)} \times \% \text{ de participación}) + (\text{Activo Total (2)} \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros. En la base utilizada para este caso, se identificó que 14 empresas de la muestra analizada no presentan obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (0), por lo cual la razón de cobertura de intereses se estableció como indeterminada y no fueron tomadas dentro del análisis estadístico.

Esta razón no es excluyente para la participación de los proponentes con índices indeterminados, ya que debido a la ausencia de gastos financieros no es posible hacer la medición del indicador. En este sentido, si en el cálculo de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, porque el saldo de su cuenta de Gastos por Interés es cero (0); se establecerá como CUMPLE para el caso de este indicador.

En consecuencia, para establecer el indicador se tomó el percentil 20, teniendo en cuenta que los resultados de las estadísticas por sector arrojan que el 80% de las empresas que lo componen pueden cumplir con una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **1,35**.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{R. DE COBERTURA DE INTERES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de intereses de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



RCI

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Gastos de interes (1) \times \% \text{ de participación}) + (Gastos de interes (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
INDICE DE LIQUIDEZ	\geq	Mayor o igual	1,57
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	\leq	Menor o igual	0,64
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	\geq	Mayor o igual	1,35

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador mide la rentabilidad del patrimonio de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el patrimonio, por lo que se seleccionó el percentil 30 para establecer el índice de Rentabilidad sobre el Patrimonio, teniendo en cuenta que el 70% de la muestra cumpliría con este valor. En ese sentido, las empresas interesadas deberán tener índice de Rentabilidad sobre el Patrimonio mayor o igual a **0,12** a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional de la empresa.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$R. DEL PATRIMONIO = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{PATRIMONIO} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RDP

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Patrimonio (1) \times \% \text{ de participación}) + (Patrimonio (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador mide la rentabilidad del activo de cada proponente, con el fin de observar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso que se invierte en el activo. En

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



tal sentido, seleccionó el percentil 30 para establecer el índice de Rentabilidad sobre el Activo, teniendo en cuenta que el 70% de la muestra cumpliría con este valor. En ese sentido, las empresas interesadas deberán tener índice de Rentabilidad sobre el Activo mayor a **0,06** a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$R. DEL ACTIVO = \frac{UTILIDAD OPERACIONAL}{ACTIVO TOTAL} \times 100$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RDA

$$= \frac{(Utilidad Operacional (1) \times \% \text{ de participación}) + (Utilidad Operacional (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}{(Activo Total (1) \times \% \text{ de participación}) + (Activo Total (2) \times \% \text{ de participación}) + \dots}$$

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥	Mayor o igual	0,12
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥	Mayor o igual	0,06

8.3.2.4 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS MYPIME

Dando cumplimiento al decreto 1860 en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas**, el cual manifiesta:

(...) En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Así mismo en su **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas**.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



(...)De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme. (...)

Por lo anterior la entidad en aras de cumplir con este requisito y previo estudio en el análisis del sector, en el cual se evidencia que existen Mipymes y con el auge de gran cantidad de emprendimientos en el país, se aplican indicadores financieros diferenciales en el presente proceso así:

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del activo corriente de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del pasivo corriente de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma del pasivo total de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del gasto de interés de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Nota: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (MIPYMES)			
INDICE DE LIQUIDEZ	\geq	Mayor o igual	1,33
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	\leq	Menor o igual	0,75
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	\geq	Mayor o igual	0,63

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del activo total de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

Por lo anterior el comité económico estructurador determina que los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL para el presente proceso son:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (MIPYMES)			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	\geq	Mayor o igual	0,08
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	\geq	Mayor o igual	0,04

8.4 REQUISITOS TÉCNICOS DE EVALUACION (SE VERIFICARÁN CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA)

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verificaran y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

1	FICHA TÉCNICA O CATÁLOGO Ficha técnica o catálogo de cada uno de los elementos ofertados de la casa fabricante (original) en español o con su traducción, en la cual se deberá identificar claramente las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada ítem. El proponente deberá cumplir con el 100% de las características técnicas exigidas del producto e indicar la marca toda vez que no podrá cambiarla.
2	REGISTRO INVIMA SANITARIO Se requiere un registro vigente ante el INVIMA o un certificado emitido por el INVIMA que confirme la exención de registro para cada uno de los insumos ofertado.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



3	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Certificado de Capacidad de Almacenamiento vigente, otorgado por el INVIMA a nombre del proponente (oferente), para los comercializadores, importadores, distribuidores y/o a los que cumplan procesos de transporte, almacenaje, bodegaje y demás. Para los fabricantes se requiere la certificación de concepto técnico vigente de condiciones sanitarias y/o buenas prácticas de manufactura otorgado por el INVIMA.
4	CARTA DE DISTRIBUCIÓN Carta vigente de autorización de distribución por el fabricante, a nombre del proponente, para los comercializadores e importadores, distribuidores.
5	CÓDIGO QR O CODIGO DE BARRAS Carta de compromiso, firmada por el representante legal, donde el oferente garantice que cada uno de los productos y/o insumos poseen código QR o código de barras para la Institución.

6. EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Oferentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o actas de liquidación.

Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del oferente y/o suplente.
- Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente (APLICA PARA CADA LOTE):

El oferente persona natural, jurídica, plural, nacional o extranjera deberá acreditar mediante la presentación de máximo seis (6) certificaciones de contratos ejecutados o terminados o actas de liquidación, con entidades públicas o privadas con recibo a satisfacción, que cumplan con los siguientes requisitos:

- El objeto contractual y/o las actividades contractuales deben acreditar el SUMINISTRO DE INSUMOS O DISPOSITIVOS REQUERIDOS PARA PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES.
- Los contratos deben estar clasificados en el código clasificador de bienes y servicios relacionados, más adelante.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



3. La sumatoria del valor de los contratos debe ser equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMLMV.

VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El Comité Técnico Evaluador procederá a verificar directamente en el certificado del RUP la siguiente información:

El proponente persona natural, jurídica, individual o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, con al menos uno de los siguientes códigos, PARA TODOS LOS LOTES:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
42203400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca
42295900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Stents quirúrgicos
42295300	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Suministros y accesorios para cirugía de corazón abierto y productos relacionados

El RUP puede contener los códigos presentados anteriormente. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP; toda vez que la experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

VALOR EJECUTADO

El HOSPITAL verificará que la sumatoria de los contratos registrados en el RUP y señalados para acreditar la experiencia, corresponda a un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

LOTE	VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO POR LOTE	VALOR EN SMMLV
1	\$212.000.000	149
2	\$265.000.000	186
3	\$69.960.000	49
4	\$137.800.000	97
5	\$130.380.000	92
6	\$130.380.000	92
7	\$503.500.000	354
8	\$72.981.000	51

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones de este en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

A fin de verificar la experiencia, se tendrán en cuenta los Contratos que se encuentren inscritos en el RUP, con al menos uno de los siguientes códigos, PARA TODOS LOS LOTES:

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
42203400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y laboratorios de cateterización cardiaca
42295900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Stents quirúrgicos
42295300	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Suministros y accesorios para cirugía de corazón abierto y productos relacionados

El RUP puede contener los códigos UNSPSC presentados en la tabla inmediatamente anterior. NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP; toda vez que la experiencia será verificada por parte y se evaluará conforme al contenido del RUP.

Para efectos de calcular el valor ejecutado, se tendrá en cuenta el valor en salarios reportado en el RUP. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que se hubiese tenido en el mismo.

Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación, incluidas las adiciones, o modificaciones, se dividirá por el valor del SMMLV del año correspondiente a la terminación, incluidas sus modificaciones o adiciones.

CONDICIONES GENERALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

1. La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el Formato - Relación certificaciones de experiencia habilitante del proponente dispuesto para tal fin y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo, la cual deberá estar inscrita y en firme dentro del Registro único de Proponentes.
2. En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:
 - a. Nombre de la empresa Contratante.
 - b. Dirección y Teléfono del contratante.
 - c. Nombre del Contratista.
 - d. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - e. Número del contrato (si tiene).
 - f. Objeto del contrato.
 - g. Lugar de ejecución
 - h. Actividades ejecutadas. Estado del contrato
 - i. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
 - j. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
 - k. Valor del contrato.
 - l. Valor ejecutado
 - m. Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



NOTA 1: Toda la documentación presentada por el oferente se entiende que es bajo la gravedad de juramento, con la implicación legal que de ello se deriva.

3. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
4. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
5. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
6. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.
7. En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente.
8. No se aceptarán las certificaciones de contratos que no se encuentren ejecutados en su totalidad.

1.2.1.1. REGLAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA

- 1. Regla de sumatoria:** Para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. Así mismo, cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales todos los integrantes deberán aportar al menos una (1) certificación de experiencia de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.
2. La experiencia adquirida en Consorcio o Unión Temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la Unión Temporal o Consorcio en la cual fue adquirida.
3. Si el proponente adjunta con su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, se tendrán en cuenta solo las máximas, conforme a lo que el oferente manifieste y/o allegue, estas deberán estar relacionadas en el **Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA** dentro de la propuesta y estar inscritas y registradas en el RUP. Si con posterioridad a la presentación de la propuesta el proponente allega otra certificación adicional, la entidad procederá a efectuar la revisión siempre que el mismo lo manifieste relacionándola en el anexo mencionado y que la misma se encuentre registrada e inscrita en el RUP y cumpla con las condiciones exigidas en este numeral "EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DEL PROPONENTE"; sin embargo, para efectos de validar la experiencia la entidad solo validará el número de certificaciones máximas exigidas establecidas y en el orden en el que se presenten en el Anexo RELACIÓN DE EXPERIENCIA INSCRITA EN EL RUP.
4. Las certificaciones aportadas por el proponente en las cuales se relacionen varias operaciones se tendrán en cuenta siempre y cuando estas hayan sido cerradas en el marco de una misma negociación.
5. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que



cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

6. Cuando el valor de los contratos y/o certificaciones con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera:
 - Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.
 - Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial, teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.
7. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida de manera directa con el HOSPITAL MILITAR, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente estudio previo, aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio que el HOSPITAL MILITAR verifique internamente la real ejecución de estos.
8. El HOSPITAL MILITAR podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
9. Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios y/o operaciones de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios u operaciones incluidos en dicha certificación.

NOTA 1: El HOSPITAL MILITAR se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos y/o certificaciones que el oferente aporte.

NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes, conforme a lo establecido en el numeral del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción simple del documento, tal y como lo establece el Artículo 251 y ss. del Código General del Proceso. Si el proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción debe ser el mismo texto presentado, dicha traducción debe ser presentada dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato.

NOTA 4: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 5: No se aceptarán auto certificaciones, ni se certificaciones suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

EXPERIENCIA DE LOS OFERENTES EXTRANJEROS

Tratándose de Oferentes Extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán la experiencia en iguales condiciones que a los Nacionales, exceptuando los requisitos Legales que no apliquen en virtud de la calidad del Proponente. Deberán Acreditar la Experiencia por Medio de Certificaciones, cuyo objeto esté relacionado con el del presente Proceso de Contratación, la Acreditación de la Experiencia deberá cumplir las mismas calidades respecto al valor y demás definidas para los Oferentes Nacionales o aquellos Extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia. Todos los documentos soporte deberán venir Consularizados o Apostillados (siempre que sean de Carácter Público), acompañados de Traducción simple al Castellano, en caso de presentarse en Idioma diferente, conforme se defina en el documento del Pliego de Condiciones Electrónico.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- Valor del contrato
- Objeto total del contrato
- Fecha de suscripción e iniciación
- Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio
- Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación.

Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. En consecuencia, se verificará directamente la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, para lo cual el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento. Para tal evento, será necesario que el proponente adjunte además del formato diligenciado la copia del contrato que referenció en dicho formato, el cual debe contener la clasificación UNSPSC exigida hasta el tercer nivel en el presente proceso.

No obstante, lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias personas(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, con al menos uno de los siguientes códigos, PARA TODOS LOS LOTES:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
42203400	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos de hacer imágenes diagnósticas médicas y de medicina nuclear	Productos para hacer imágenes vasculares y para cardiología intervencionista y

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



			laboratorios de cateterización cardiaca
42295900	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Stents quirúrgicos
42295300	Equipo Médico, Accesorios y Suministros	Productos quirúrgicos	Suministros y accesorios para cirugía de corazón abierto y productos relacionados

INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO REPOSA EN EL RUP.

AÑO	SMMLV
2025	\$1.423.500
2024	\$1.300.000
2023	\$ 1.160.000
2022	\$ 1.000.000
2021	\$ 908.526
2020	\$ 877.803
2019	\$ 828.116
2018	\$ 781.242

Teniendo en cuenta el objeto que deberá desarrollar los futuros contratistas en el marco de la ejecución de los contratos, y que en el Registro Único de Proponentes - RUP no es posible verificar de manera específica que la experiencia del proponente obedezca a lo requerido para acreditarla se hace necesario para el presente proceso de selección solicitar adicional a la información contenida en el RUP, certificaciones que validen la experiencia específica del proponente, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: De la certificación o de las certificaciones aportadas se deberá verificar que cuenta con experiencia relacionada al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 2: En caso de no allegar certificaciones, para acreditar experiencia se podrán presentar actas de liquidación o acta de terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los bienes o servicios, con la copia del contrato respectivo, siempre que en dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Para el sector privado se podrán presentar actas de recibo final a satisfacción de los servicios relacionados al objeto del proceso de selección o documento equivalente, igualmente con la copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto la entidad se reserva el derecho a verificar la información contenida en los documentos aportados por el proponente.

NOTA 3: La experiencia certificada por los oferentes en forma individual o como consorcios o uniones temporales, debe estar inscrita en el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 4: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, dentro del **FORMATO DE CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE** el o los consecutivo(s) inscrito(s) en el RUP con el (los) cual(es) pretende validar la experiencia específica habilitante del proponente.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



Es de anotar que los datos de los contratos a relacionar deben corresponder exclusivamente a los reportados en el RUP aportado, si el proponente adjunta documentos de experiencias que no están en el RUP, estas no serán tenidas en cuenta al momento de la verificación de requisitos habilitantes de experiencia.

NOTA 5: En caso de que las certificaciones aportadas no contengan toda la información requerida; para el caso de contratos estatales se podrán presentar actas de liquidación junto con la copia del contrato respectivo, y para contratos privados deberán presentar actas de recibo final de los bienes y servicios, igualmente con la copia del contrato respectivo.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

ESPACIO EN BLANCO



ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
O. Z.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO O DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO/CONTROL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD					CÓMO	CUÁNDO
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	EN CASO DE CONFLICTOS INTERNOS, Y SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO GENERADO POR CUALQUIER ORGANIZACIÓN AL MARGEN DE LA LEY DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONDRÁ DE LA SEGURIDAD PARA QUE SE LLEVE A CABO CORRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	BAJO	NO	SUPERVISOR	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	N/A	COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA PARA QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL DISPONGA DE LA SEGURIDAD NECESARIA	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROCESO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	MALA CALIDAD EN LA PRESENTACIÓN DE LOS BIENES	AFECTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	1	4	6	ALTO	CONTRATISTA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO A FIN DE OPTIMIZAR TIEMPO CUANDO EXISTA LA DISPONIBILIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS	NO SE CUMPLE EL OBJETO CONTRACTUAL POR LO CUAL AFECTARÍA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y A SU VEZ RETRASARÍA EL DESARROLLO NORMAL.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	ESTRICTO Y PERMANENTE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR	1	1	2	BAJO	NO	CONTRATISTA Y SUPERVISOR	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ACTA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE, CUMPLIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	3	4	7	RIESGO ALTO	100% AL CONTRATISTA	PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. FINANCIERO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	1	5	6	RIESGO ALTO	100% AL CONTRATISTA	LA ADMINISTRACION EN LOS PROCESOS DE MINIMA NO EXIGE INDICADORES FINANCIEROS U ORGANIZACIONALES, PARA AMPARAR EL CUMPLIMIENTO EXIGE LA CONSTITUCION DE LA GARANTIA UNICA ASI MISMO EN LA FORMA DE PAGO SE INDICA QUE SE REALIZARA UNA VEZ SEAN RECIBIDOS LOS BIENES A SATISFACCION, PARA NO PONER EN RIESGO LOS RECURSOS PRESUPUESTALES ASIGNADOS AL PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	R. ECONÓMICO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	2	RIESGO BAJO	100% AL CONTRATISTA	DURANTE LA EVALUACION EL ANALISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS UTILIZANDO LA METODOLGIA RECOMENDADA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN LA EJECUCION DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	GERENTE DEL PROYECTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUAL
7	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICOS	LA FLUCTUACIÓN DEL DÓLAR QUE AFECTE LOS VALORES PROYECTADOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS ESTIMADOS A CONTRATAR LOS EN LOS BIENES Y SERVICIOS EN EL CASO EN QUE LOS BIENES SEAN IMPORTADOS	AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE ESTABLECE QUE DESDE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN SE PRESENTA UNA VARIACIÓN DE HASTA EL 20% DE LA TRM, EL RIESGO SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA, CUANDO LA VARIACIÓN SEA MAYOR AL 20% LAS PARTES CONTRATANTES ENTRAN A MODIFICAR LOS PRECIOS DE COMÚN ACUERDO.	1	2	3	BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N/A	CONTRATISTA DEBERÁ INFORMAR DE LA OCURRENCIA DEL HECHO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



8	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMIOS	DEMORA EN LOS TRÁMITES ADUANEROS QUE EL CONTRATISTA TENGA QUE LLEVAR A CABO PARA LA IMPORTACIÓN DE LOS BIENES	NO SE CUMPLE CON EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO CUAL AFECTA LA NORMAL EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	SE DEBERÁ ALLEGAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE QUE PERMITA VERIFICAR QUE POR RAZONES OJEAS AL CONTRATISTA EN LOS TRÁMITES ADUANEROS SE POSTERGA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.	2	22	4	BAJO	SI	SUPERVISOR CONTRATISTA	EN LA OCURRENCIA DEL EVENTO	N / A	SE VERIFICARA LOS DAÑOS ORIGINADOS	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
---	------------	---------	--------------	-----------	---	---	---	---	---	-------	-------------	---	---	----	---	------	----	------------------------	-----------------------------	-------	------------------------------------	-----------------------------------

ESPACIO EN BLANCO

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



10. GARANTÍAS (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

El oferente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso"**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total de la oferta, del lote o lotes a ofertar	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% sobre el valor total del contrato	Por el termino de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Por el término de ejecución y doce (12) meses más.

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.



Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	N/A	SI
	MÉXICO	SI	SI	N/A	SI
	PERÚ	NO	N/A	N/A	N/A
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
ISRAEL		SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los oferentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
 Conmutador: (+57) 601 348 6868

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días
ISRAEL	40 días	10 días	10 días
MEXICO	40 días	N/A	25 días

12. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACION	NOMBRE	CARGO Y DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	Dra. Ellana Ramírez Cano	Subdirector del Sector Defensa Subdirección Médica	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Doctor Camilo Andres Bautista Vacca	Jefe Grupo Cirugía Vasculuar Subdirección Médica	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS María Alejandra Mariño Silva	Área Gestión Contratos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS Doris Yezmid Aguilera Hernández	Área Gestión Contratos	